



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 17 de marzo de 2022	Sesión 21

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA	
De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:	
-El ciudadano Juan Baeza López, quien se expresa en lengua chichimeca.	22
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	22
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes, juntas directivas de comisiones, y grupos de amistad. Aprobados, comuníquese.	36

De la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.** . . . 41

Del Instituto Nacional de Migración, con la que remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el derecho del libre tránsito de personas en contexto de movilidad y sancionar a las empresas de transporte que no den servicio a extranjeros. **Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.** 41

Del gobierno de Guerrero, por medio de la cual remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a hechos ocurridos el 9 de octubre de 2021, en Cochoapa El Grande. **Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.** 43

Del gobierno de Zacatecas, por el que remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para actualizar los atlas de riesgo en los 2 mil 469 municipios y alcaldías de México. **Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.** 45

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de las cuales remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes a febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente a febrero de 2021. **Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.** 46

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXII, XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 46

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 47

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso B y se reforma el inciso C de la fracción IV, del artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 47

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 94 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 48

LEY GENERAL DE SALUD

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Quater al artículo 389 y un artículo 462 Bis 2 a la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 48

Desde la curul, el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del PAN, para solicitar información respecto al posible cambio de turno de una iniciativa. 49

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 49

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL PERIODISTA ARMANDO LINARES

A solicitud de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT, se concede un minuto de silencio en memoria del periodista Armando Linares, quien fue asesinado en el municipio de Zitácuaro, Michoacán. 49

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-El diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD. 49

-El diputado Manuel Jesús Herrera Vega, de MC. 50

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. 51

-El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del PVEM. 52

-El diputado Roberto Carlos López García, del PRI. 52

La Presidencia recuerda a la Asamblea el Aniversario Fundacional de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el 16 de marzo de 1976, a solicitud del diputado Alfredo Porras Domínguez, de Morena. 53

Continúan, para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario:

- La diputada Diana María Teresa Lara Carreón, del PAN. 53
- La diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena. 54

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE TURISMO

- La diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 58 y 61 de la Ley General de Turismo. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.** 55

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- La diputada Sonia Rocha Acosta, en nombre propio y de los diputados Gustavo Macías Zambrano, Miguel Ángel Monraz Ibarra, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros de justicia para mujeres y estancias infantiles. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 59

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

- El diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, para opinión.** 60

LEY DE VIVIENDA, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- El diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Bienestar, para opinión.** 64

SE DECLARA EL 7 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL MOLE

- Vía telemática, la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de

octubre de cada año como Día Nacional del Mole. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 73

LEY GENERAL DEL DESARROLLO SOCIAL, LEY GENERAL DE SALUD,
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Desarrollo Social, de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Educación, en materia de sistema nacional de cuidados. **Se turna a las Comisiones Unidas de Bienestar, y de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Educación, para opinión.** 76

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.** 83

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1565 del Código Civil Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** . . . 88

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** . . . 91

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Karen Michel González Márquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 9 de la Ley General de Educación, y el 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.** 95

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 99

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para promocionar un estilo de vida saludable. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.** 105

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión** 117

Desde la curul, la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, de Morena, hace moción de orden. 118

La Presidencia hace comentarios al respecto. 118

Concluye con su intervención la diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. . . 118

VOLUMEN II

SE DECLARA EL 20 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL ASILO Y EL REFUGIO

La diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 20 de junio como Día Nacional del Asilo y el Refugio. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 125

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 134

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, en materia de educación indígena. **Se turna a la Comisión**

de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión. **139**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 9 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** **148**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **152**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. **153**

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. **153**

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. **153**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. **153**

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **153**

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si es de aprobarse se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes que recibieron publicidad. **Se autoriza.** **154**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, Y LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. **154**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, de Morena. **154**

Para sustentar moción suspensiva, interviene:

-El diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del PAN. **No se toma en consideración.** **155**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD.	158
-El diputado Salvador Caro Cabrera, de MC.	159
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT.	159
-El diputado Tomás Gloria Requena, del PVEM.	161
-El diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del PRI.	162
-La diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN.	163
-El diputado Manuel Guillermo Chapman Moreno, de Morena.	164

Durante la discusión en lo general, se expresan:

-La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del PAN, en contra.	165
-La diputada Martha Alicia Arreola Martínez, de Morena, a favor.	166
-El diputado Yericó Abramo Masso, del PRI, en contra.	167
-El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM, a favor.	168
-El diputado Salvador Caro Cabrera, de MC, en contra.	169
-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT, a favor.	170
-El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del PRI, en contra.	170
-La diputada Lidia Pérez Bárcenas, de Morena, a favor.	171
-La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del PRD, en contra.	172
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, responde alusiones personales, desde la curul.	173
-El diputado Raymundo Atanacio Luna, de Morena, a favor.	174
-El diputado Riult Rivera Gutiérrez, del PAN, en contra.	175
-El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, de Morena, a favor, quien responde una pregunta del diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del PRI.	175
-El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del PRI, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	176

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.	177
Desde la curul, participan:	
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para rectificar hechos, quien al concluir su intervención solicita moción de ilustración mediante la lectura del artículo 310 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluido en el proyecto de decreto.	177
-La diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN, para responder alusiones personales.	178
A solicitud del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, la Secretaría da lectura al artículo 310 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del proyecto de decreto.	178
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, solicita moción de ilustración por medio de la lectura a la reserva que presentó su grupo parlamentario al artículo 310 Bis 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.. . . .	179
-El diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del PAN, para referirse al procedimiento. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	179
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la reserva que presentó su grupo parlamentario al artículo 310 Bis 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a solicitud del diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	179
-El diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del PAN, solicita se dé lectura a su reserva al artículo 310 Bis 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones, lo cual se obsequia.. . . .	180
-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, para rectificar hechos..	180
-La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del PRI, para referirse al procedimiento. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	181
-La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de MC, para solicitar moción de ilustración mediante la lectura a la reserva al artículo 310 Bis, fracción II, del diputado Jorge Álvarez Máñez, de MC, la cual se concede.. . . .	181
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular.	182
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto.	182
Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Títulos y	

Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	183
---	------------

Durante la discusión en lo particular, presentan sus reservas:

-La diputada Martha Alicia Arreola Martínez, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	183
---	------------

-El diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del PAN. No se admite a discusión su reserva a los artículos 310 Bis, fracción II, y 310 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	184
---	------------

-El diputado Irán Santiago Manuel, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	185
---	------------

-El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de MC. No se admiten a discusión su reserva a los artículos 310 Bis, y 310 Bis 1 al 310 Bis 17 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	186
---	------------

-La diputada Susana Prieto Terrazas, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	187
--	------------

-La diputada Lidia García Anaya, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 3 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	188
---	------------

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. No se admiten a discusión sus reservas a los artículos 310 Bis 4 y 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	189
---	------------

-La diputada Lidia García Anaya, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 4 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	190
---	------------

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	191
---	------------

-La diputada Alejandra Pani Barragán, de Morena. Se admite a discusión su reserva a los artículos 310 Bis 9, 310 Bis 10, 310 Bis 16, y adición de un artículo 310 Bis 18 a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y artículo 11 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como la adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto.	192
---	------------

Para referirse a la propuesta de modificación, se pronuncian:

-El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN, en contra.	192
---	------------

-El diputado Carlos Augusto Pérez Hernández, de Morena, a favor.	193
-El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal, del PRI, en contra.	194
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, a favor.	195
-El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, de Morena, a favor.	196
Desde la curul, la diputada Julieta Mejía Ibáñez, de MC, rectifica hechos.	197
Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.	197
-El diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza, en nombre propio y del diputado Jorge Álvarez Máñez, ambos de MC. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10, fracción II, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	197
-La diputada Lidia García Anaya, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	198
-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	199
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	200
-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	201
-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo 310 Bis 13 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	202
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. No se admite a discusión su reserva al artículo 11 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	202
-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena. No se admite a discusión su reserva al artículo tercero transitorio del proyecto de decreto.	203
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación de los artículos reservados, del proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la asamblea y en términos del dictamen según corresponda.	204

Aprobados los artículos reservados, en términos del dictamen, y las modificaciones aceptadas por la asamblea.	206
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se devuelve al Senado de la República, para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	206
La Presidencia, con fundamento en el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita la minuta al Senado de la República se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por esta asamblea. . . .	206
PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EN LAS QUE SE VINCULE A SU CUMPLIMIENTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se recibió el acuerdo por el que se define el procedimiento para atender las resoluciones judiciales en las que se vincule a su cumplimiento a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Aprobado. Comuníquese.	206
SOLICITUD DE LICENCIA	
De la diputada Evangelina Moreno Guerra, de Morena, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputada federal. Aprobada, comuníquese y llámese a la suplente.	209
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	209
CLAUSURA Y CITA	209
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	210
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	211

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. **220**

-De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea).. **225**

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Señor presidente, se tienen registrados 455 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: (a las 11:45 horas): Se abre la sesión ordinaria del jueves 17 de marzo de 2022, en modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Jueves 17 de marzo de 2022

Intervención desde de la tribuna en lengua indígena

Del ciudadano Juan Baeza López, hablante de la lengua Chichimeca.

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

De la diputada María Guadalupe Román Ávila

Solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto.

Del Instituto Nacional de Migración

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, con relación al derecho del libre tránsito de personas en contexto de movilidad y sancionar a las empresas de transporte que no den servicios a extranjeros.

Del Gobierno del Estado de Guerrero

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con los hechos ocurridos en Cochoapa El Grande.

Del Gobierno del Estado de Zacatecas

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para actualizar los atlas de riesgo en los dos mil cuatrocientos sesenta y nueve municipios y alcaldías de México.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021.

Iniciativas del Congreso del Estado de Nuevo León

Con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXII, XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso B y se reforma el inciso C de la fracción IV del artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 94 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Quater al artículo 389 y un artículo 462 bis 2 a la Ley General de Salud.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride

Con motivo del aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo de los grupos parlamentarios.

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 del Código Penal Federal.

Iniciativas

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara el 7 de octubre de cada año como Día Nacional del Mole, a cargo de la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a

cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que adiciona el artículo 1565 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia en los estadios, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Revocación de Mandato y de la Ley Federal de Consulta Popular, en materia de seguridad presupuestaria para ejercicios de participación ciudadana, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 7o. y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de personas con discapacidad, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 417 del Código Civil Federal y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Barajas García del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 110 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Yolanda de la Torre Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales para mujeres víctimas de violencia, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 184 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Garza Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de participación ciudadana, a cargo del diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 38 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ma.

Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 251 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, en materia de educación indígena, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 25 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 97 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 73 y 115 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, suscrita por la diputada Berenice Juárez Navarrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como el Día del Himno Nacional Mexicano, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Rocío Alexis Gamiño García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el

DOF el 1 de marzo de 2002, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 63 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Elizabeth Pérez Valdez y Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 83 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adicionan los artículos 41, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Rocío Alexis Gamiño García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley de Transición Energética, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del

diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para promocionar un estilo de vida saludable, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Educación, en materia de sistema nacional de cuidados, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 252 y 269 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 20 de junio como Día Nacional del Asilo y el Refugio, a cargo de la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7o., 58 y 61 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de modificaciones al Código de Ética de concesionarios, suscrita por los diputados Alejandro Carvajal Hidalgo, Aleida Alavez Ruiz y Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de julio de cada año Día Nacional de la Mujer Migrante, suscrita por las diputadas Mariana Gómez del Campo Gurza y Rosa María González Azcárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Educación y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros de Justicia para mujeres, suscrita por los diputados Gustavo Macías Zambrano y Miguel Ángel Monraz Ibarra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Parlamento Europeo, a adoptar medidas para solucionar la crisis humanitaria sobre personas refugiadas en Europa, a cargo del diputado Hamlet García Almaguer, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a contar con servidores públicos con el perfil académico y profesional requerido, así como implementar capacitación continua para ellos, a cargo de la diputada Ana María Esquivel Arrona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down, a cargo de la diputada

Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Veracruz, a establecer un mecanismo para ayudar a los planteles educativos públicos de la entidad a cubrir el costo de la energía eléctrica que consumen, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR y la Fiscalía General de Querétaro, a responsabilizar civilmente al Gobernador de dicho estado por la falta de presencia de seguridad pública estatal antes y durante el evento deportivo de fútbol, el pasado 5 de marzo del presente año en el Estadio Corregidora, cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar al subsecretario de Salud, por su actuación en el manejo de la pandemia de covid-19, asimismo, a la SHCP y a la Secretaría de Salud, a propiciar la reparación integral del daño a las familias de las personas fallecidas, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a través del Comité de Administración, a apoyar al sector de la economía social en México y realizar los procesos de vinculación necesarios para la adquisición, y en su caso, la contratación de bienes y servicios a proveedores de sociedades cooperativas, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la colegisladora, a dictaminar la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, a cargo de la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a informar a la opinión pública sobre los señalamientos realizados al cónsul titular ministro en Calgary, Canadá, sobre presuntos actos que pudieran derivar en conflicto de interés, a cargo de la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus homólogas de las 32 entidades federativas, a mantener el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, a cargo del diputado Alán Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a incluir a los pequeños y medianos productores de sorgo a nivel nacional como beneficiarios del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo del diputado Tomás Gloria Requena, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Tabasco y a la Conagua, a realizar los trabajos de limpieza y saneamiento por el grave problema de contaminación que presenta la Laguna de las Ilusiones, a cargo del diputado Gerardo Gaudio Roviroza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus áreas, a dar celeridad a la publicación de sus reglamentos, lineamientos y acuerdos derivados de la expedición de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Puebla, a considerar recursos suficientes para la promoción y difusión de los Pueblos Mágicos locales, a cargo de la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que en conjunto con sus 32 homólogas de las entidades federativas, realicen campañas de concientización entre su personal sobre la importancia de la nefrología y generar acciones de capacitación en materia de atención a la enfermedad renal crónica, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a efecto de que establezca en las instituciones educativas, la eliminación del uso de forros no biodegradables, plásticos y papel contact, con el fin de no generar contaminación, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Rectoría de la Universidad de Guadalajara, a instruir a la Presidencia de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara a rectificar la

decisión de excluir a autores, editores y profesionales de nacionalidad rusa de exhibir sus obras, en la edición 2022 de dicho evento, a cargo del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para atender a las personas que quedaron pendientes de pago del apoyo extraordinario otorgado a los deportistas que participaron en la XVIII edición de los Juegos Panamericanos 2019 Lima-Perú, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a la SHCP y a la Profeco, a fin de incentivar la producción de granos a nivel nacional y controlar el alza desmedida de sus precios y de sus derivados, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de realizar declaraciones generalizadoras y estigmatizantes en contra de las manifestaciones feministas y respetar el legítimo derecho de las mujeres a protestar, a cargo de la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a restablecer la cobertura nacional, funcionamiento y operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a informar a la opinión pública de las quejas o denuncias de situaciones de riesgo que hayan sido presentadas por periodistas entre diciembre de 2018 y marzo 2022, a cargo de la diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo del segundo aniversario luctuoso de la primera víctima de covid-19 en México, acontecida el día 18 de marzo de 2020, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra al ciudadano Juan Baeza López, hablante de la lengua chichimeca. Es licenciado en educación primaria, para medio indígena. Fue consejero estatal indígena del estado de Guanajuato. En la actualidad funge como autoridad tradicional de origen indígena úzá'. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos. Bienvenido y adelante.

El ciudadano Juan Baeza López: (Habla en lengua chichimeca). Hace más de 468 años los chichimecas andaban de un lugar a otro, eran nómadas, comían carne cruda de los animales salvajes, así como plantas silvestres. Hasta que un día los chichimecas se asentaron en ciertos lugares, como en los municipios Xichú, Atarjea y Victoria, entre otros que están en nuestro estado, Guanajuato, así como en Misión de Palmas (San Miguel Palmas), estado de Querétaro.

Al civilizarse la comunidad indígena Misión de Chichimecas, Guanajuato, no tuvieron agua potable, más que un ojo de agua del que extraían el líquido para tomar, lavar y bañarse; en ocasiones, también obtenían agua de los ríos, charco y arroyos.

Hace años no había trabajo en la comunidad, las personas solo se dedicaban a la agricultura, ganadería y a la siembra de maíz, frijol, calabaza y habas. Otros recolectaban frutos silvestres como tunas, borrachitas, chilitos, nopalitos; sus bebidas eran aguamiel, atole de aguamiel, atole de mezquite; hacían agua fresca de borrachitas, de pirul, de mezquite; toman y siguen tomando colonche y pulque.

Desde que se fundó la comunidad, sigue careciendo de ciertos servicios básicos por su expansión habitacional de las personas que siguen construyendo sus casas. Aún la mayoría de las calles son terracerías, es decir, continúan de tierra. Las casas eran hechas de palma, maguey, piedra, adobe. Ahora, algunas casas son de ladrillo, tabique o block. En algunas calles hace falta alumbrado público, red de drenaje, red de agua potable, ampliación de luz eléctrica. Año con año, las

personas construyen sus casas donde día a día se extiende y se amplían más las familias.

Otras de las cosas: anteriormente no había trabajo, las personas sólo se dedicaban al comercio de los frutos silvestres que recolectaban en los cerros; no había proyectos dentro de nuestra comunidad hace más de 100 años, solo se dedicaban en la agricultura y a la ganadería; no tenían empleo, mucho menos un trabajo fijo.

Aunado a esta situación, ahora muchos jóvenes se están yendo a trabajar a las fábricas y se está perdiendo nuestra cultura de los eza'r, donde tenemos los usos y costumbres, las tradiciones. Somos ricos de nuestra cultura; en este caso, tenemos la lengua uzá', que es la que nos identifica ser los eza'r. Tenemos danzas, rituales, fiestas, entre otras.

Hoy en día, muchos niños y jóvenes no conocen los nombres de las cosas en lengua, mucho menos los lugares importantes que hay en la comunidad. Hace falta construir un centro histórico, una biblioteca comunitaria, un centro comunitario, centros en los que se pudiera enseñarse la cultura eza'r. si no se hace, esto se puede perder y estamos catalogados como peligro de extinción. Por eso es necesario contar con este tipo de espacios, para rescatar la cultura de los chichimecas. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Agradecemos la presencia del ciudadano Juan Baeza López.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos del artículo 96 del Reglamento, se pide a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes quince de

marzo de dos mil veintidós, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cuarenta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con veintisiete minutos del martes quince de marzo de dos mil veintidós, la Presidencia declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la Tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Brígida Hernández Ortiz, quien es hablante de la Lengua Me'phaa.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, así como de diversos grupos de amistad, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

b) De los diputados:

- Armando Contreras Castillo, de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuatrocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo cuarenta y dos de la Ley del Seguro Social, en materia de accidentes de trabajo, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos ciento treinta y nueve, y ciento cuarenta de la Ley de la Industria Eléctrica, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por las que remite:

- El Reporte bimestral enero-febrero dos mil veintidós, sobre el uso de los tiempos oficiales en radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.

- El Informe sobre el uso del endeudamiento de la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al primer semestre de dos mil veintiuno. Se turna a la Comisión Energía, para su conocimiento.

- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para incluir la opción de género no binario y de intersexual en el pasaporte mexicano. Se remite al promovente, para su conocimiento.

d) Del gobierno del Estado de México, por la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente del primer receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura, a saber:

- Para garantizar la protección y seguridad de las mujeres y niñas. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Relativo a promover las herramientas digitales a su alcance con la finalidad de garantizar los derechos de la educación y la salud de los educandos, durante la

emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Seguridad del estado de Nuevo León, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al acoso sexual en espacios públicos. Se remite al promovente, para su conocimiento.

Solicitudes de licencia de legisladores.

Se da cuenta con oficio del diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir del quince de marzo del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese al suplente.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, la ciudadana Elena Edith Segura Trejo, diputada federal, electa en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, y designa una comisión para que la acompañe en su ingreso al interior del Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Comunicaciones.

f) De la Cámara de Senadores, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción uno del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Gabriela Benavides Cobos, María Graciela Gaitán Díaz, Alejandra Lagunes Soto Ruiz, Raúl Bolaños-Cacho Cue, Manuel Velasco Coello y Rogelio Israel Zamora Guzmán, todos del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del "Aniversario Luctuoso de Karl Marx", a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Gerardo Gaudiano Roviroso, de Movimiento Ciudadano; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; Victoria Eugenia

Méndez Márquez, del Partido Revolucionario Institucional; Javier González Zepeda, del Partido Acción Nacional; y Víctor Gabriel Varela López, de Morena.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Herminio Torres Ajuria, diputado federal, electo en el Octavo Distrito Electoral del estado de Guanajuato, y designa una comisión para que lo acompañe en su ingreso al interior del Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Agenda Política.

El siguiente punto del orden del día es el apartado de Agenda Política, con motivo de la Resolución del Parlamento Europeo, respecto a que se garantice la protección de periodistas y activistas. La Presidencia informa a la Asamblea que, para el desahogo de la misma, se otorgará el uso de la palabra a los grupos parlamentarios en orden creciente, hasta por diez minutos.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, quien agradece la presencia en este Salón de Sesiones de la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Desde su curul y para responder alusiones personales, interviene el diputado Santiago Creel Miranda, del Partido Acción Nacional.

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, de integrantes del Harvard Club México y de alumnos de distintas nacionalidades de la universidad antes referida, invitados por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo. Así como, del excelentísimo señor Mammad Talibov, embajador de la República de Azerbaiyán en México, quien asistió como testigo de honor a la instalación del Grupo de Amistad México-República de Azerbaiyán, presidido por el diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete.

Mauricio Prieto Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, quien solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de los periodistas asesinados en el país. La Presidencia concede la solicitud e

invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

Se continúa con las intervenciones: Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano;

Desde su curul, interviene el diputado Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

Mario Xavier Peraza Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, quien acepta interpelación del diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, ambos del Partido Revolucionario Institucional;

Desde su curul, interviene el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para solicitar moción de orden, respecto a si en la Agenda Política se permiten preguntas al orador. La Presidencia informa a la Asamblea que, con fundamento en el artículo ciento uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra señala: "La Agenda política se integrará hasta por dos temas de interés general y sólo tendrán una finalidad deliberativa"; se permitió la interpelación.

Desde su curul, intervienen los diputados: Leonel Godoy Rangel, de Morena, para solicitar moción de procedimiento; José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de orden; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para solicitar a la Presidencia que no se acepten interpelaciones a los oradores en Tribuna, con el fin de dar continuidad al desarrollo de la presente sesión. La Presidencia hace aclaraciones.

Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional, quien solicita a la Presidencia moción de ilustración, para dar lectura al comunicado del Gobierno de la República al Parlamento Europeo; así como a la Resolución emitida por el parlamento de referencia. La Secretaría da lectura a los documentos de referencia.

Desde su curul, intervienen la diputada y los diputados: el José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para solicitar a la Presidencia que se lea nuevamente el comunicado del Gobierno Federal al Parlamento Europeo. La Presidencia concede la solicitud, e instruye a la Secretaría dar lectura; Andrea Chávez

Treviño, de Morena, para solicitar moción de ilustración, con la finalidad de que se dé lectura al artículo ochenta y nueve, fracción diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de orden. La Presidencia realiza aclaraciones, acto seguido, instruye a la Secretaría dar lectura al precepto normativo solicitado por la diputada Andrea Chávez Treviño.

Se continúa con la intervención de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Partido Acción Nacional.

Desde su curul, intervienen las diputadas y los diputados: María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo que establece el artículo ciento diecisiete, numerales tres y cuatro del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuando un orador está en Tribuna y acepta una pregunta, se detiene el reloj y se le da el tiempo para contestarla, lo cual ha sido aplicado en la intervención de todas las diputadas y diputados que han participado desde la Tribuna y que aceptan una interpelación; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Leonel Godoy Rangel, Sandra Simey Olvera Bautista, ambos de Morena; y José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, todos para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones; Margarita García García, para solicitar moción de ilustración; y Ángel Benjamín Robles Montoya, ambos del Partido del Trabajo, para solicitar moción de orden.

Yeidckol Polevnsky Gurwitz, quien acepta interpelación del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, ambos de Morena; y solicita a la Presidencia se dé lectura al documento de respuesta elaborado por el expresidente Benito Pablo Juárez García en el año de mil ochocientos sesenta y cuatro, dirigido a Maximiliano de Habsburgo. La Secretaría da lectura al documento de referencia.

Desde su curul, interviene la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones, del excelentísimo señor Remo Moretta, embajador de la República de Australia en México, quien

asistió como testigo de honor a la instalación del Grupo de Amistad México-República de Australia, presidido por la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Roger Celerino Nanguyasmu Vicente, diputado federal, electo en el Sexto Distrito Electoral del estado de Chiapas, y designa una comisión para que lo acompañe en su ingreso al interior del Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo dos de la Ley General de Salud.
- De la Comisión de Justicia:
 - Por el que se reforma el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - Por el que se adiciona el artículo setecientos cinco del Código Civil Federal.
 - Por el que reforma el artículo dos mil ciento cuarenta y nueve del Código Civil Federal.
 - Por el que se reforma el primer párrafo del artículo doscientos sesenta y uno del Código Penal Federal.
- De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Agraria, y de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

- De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:

- Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- Por el que se reforma el artículo doscientos catorce de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se reforma el primer párrafo del artículo ciento treinta y nueve, y el penúltimo párrafo del artículo ciento cuarenta de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- Por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo cincuenta y seis Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dispensa de trámites a dictámenes.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se autoriza que los dictámenes antes referidos, se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- a) De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo dos de la Ley General de Salud.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Verónica Collado Crisolía.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el

diputado Antolín Guerrero Márquez, de Morena, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, intervienen las diputadas y diputados: Roger Celerino Nanguyasmu Vicente, de Morena; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; Susana Prieto Terrazas, y Olga Leticia Chavez Rojas, ambas de Morena; Jorge Ernesto Inzunza Armas, y Jesús Fernando Morales Flores, ambos del Partido Acción Nacional; y Jorge Mujica Murias, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y ocho votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo dos de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se reforman los artículos dos, tres y cuatro de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Jazmín Jaimes Albarrán.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones

de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Rosa Hernández Espejo, de Morena, quien es promovente de la iniciativa.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención de la diputada Rosa Hernández Espejo, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso e) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se han reservado, para su discusión en lo particular, el artículo cuatro de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional; Leonor Coutiño Gutierrez, de Morena; Jorge Ernesto Inzunza Armas, del Partido Acción Nacional; y Alberto Anaya Gutierrez, del Partido del Trabajo, todos para solicitar el registro de su voto a favor de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos setenta y siete votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

En la discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuesta de modificación, a la diputada:

Desde su curul, interviene el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para referirse a la destitución del presidente de la República de Perú.

- Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación del artículo reservado, en términos del dictamen.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas: Leonor Coutiño Gutierrez, y Mónica Herrera Villavicencio, de Morena, ambas para solicitar el registro de su voto a favor del artículo reservado, en términos del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por las legisladoras.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta y siete votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos dos, tres y cuatro de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

- c) De la Comisión de Justicia, por el que se reforma el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Felipe Fernando Macías Olvera.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Hamlet García Almaguer, de Morena.

Desde su curul, interviene el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de apego al tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen la diputada y los diputados: Jorge Ernesto Inzunza Armas, del Partido Acción Nacional; Mónica Herrera Villavicencio, y Félix Durán Ruiz, ambos de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

- d) De la Comisión de Justicia, por el que se adiciona el artículo setecientos cinco del Código Civil Federal.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de

la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones de los presidentes de las sociedades pesqueras de la Laguna de Tamiahua, estado de Veracruz, quienes se encuentran acompañados por la diputada María del Carmen Bautista Pelaéz, presidenta de la Comisión de Pesca de esta soberanía, y de la diputada Jéssica Ramírez Cisneros, presidenta de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Congreso del estado de Veracruz.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, y Arturo Roberto Hernández Tapia, todos de Morena; Iván Arturo Rodríguez Rivera, del Partido Acción Nacional; y Pedro Sergio Peñaloza Pérez, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo

particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo setecientos cinco del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo dos mil ciento cuarenta y nueve del Código Civil Federal.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Pablo González Martínez López, del Partido Acción Nacional, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Marco Antonio Almendariz Puppó, del Partido Acción Nacional; Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional; María Clemente García Moreno, María Eugenia Hernández Pérez, y Blanca Araceli Narro Panameño, todas de Morena; Diana María Teresa Lara Carreón, del Partido Acción Nacional; y Luz Adriana Candelario Figueroa, de Morena, todos para solicitar el registro de

su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo dos mil ciento cuarenta y nueve del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Justicia, por el que se reforma el primer párrafo del artículo doscientos sesenta y uno del Código Penal Federal.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Yolanda de la Torre Valdez.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada María Asención Álvarez Solís, de Movimiento Ciudadano, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputado: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Berenice Juárez Navarrete, del Partido Acción Nacional; Esther Berenice Martínez Díaz, y Jorge Mujica Murias, ambos de Morena, todos para solicitar

el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo doscientos sesenta y uno del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia agradece la presencia en este Salón de Sesiones de Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, alcaldesa de Bahía de Banderas, estado de Nayarit.

g) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Agraria; y de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Roberto Carlos López García.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Rosa Hernández Espejo, de Morena; Enrique Godínez del Río, del Partido Acción Nacional; Martha Rosa Morales Romero, Raymundo Atanacio Luna, y Julieta Andrea Ramírez Padilla, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta y cuatro votos a favor, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Agraria; y de la Ley Federal de Variedades Vegetales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

h) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Lidia Pérez Bárcenas.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano, quien es promovente de la iniciativa.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el

registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Carlos López Guadarrama, Esteban Bautista Hernández, y Rosa Hernández Espejo, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y tres votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

i) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforma el artículo doscientos catorce de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Partido Acción Nacional, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la

Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Esteban Bautista Hernández, Martha Rosa Morales Romero, y Salma Luévano Luna, todos de Morena; Karen Michel González Márquez, del Partido Acción Nacional; Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Partido del Trabajo; Celestina Castillo Secundino, Angélica Ivonne Cisneros Luján, y Rosangela Amairany Peña Escalante, todas de Morena; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; y Alma Anahí González Hernández, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo doscientos catorce de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

j) De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el primer párrafo del artículo ciento treinta y nueve, y el penúltimo párrafo del artículo ciento cuarenta de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Karen Castrejón Trujillo.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce,

numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del Partido Verde Ecologista de México.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Martha Rosa Morales Romero, y Rosangela Amairany Peña Escalante, ambas de Morena; Karen Michel González Márquez, y Santiago Torreblanca Engell, ambos del Partido Acción Nacional; Mónica Herrera Villavicencio, Angélica Ivonne Cisneros Luján, y Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo ciento treinta y nueve, y el penúltimo párrafo del artículo ciento cuarenta de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

k) De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo cincuenta y seis Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de

Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Karen Castrejón Trujillo.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Partido Acción Nacional, quien es promovente de la iniciativa.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, de Morena; Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Martha Rosa Morales Romero, de Morena; Sonia Rocha Acosta, y Leticia Zepeda Martínez, ambas del Partido Acción Nacional; Blanca Araceli Narro Panameño, y Mayra Alicia Mendoza Álvarez, ambas de Morena; Alma Rosa Hernández Escobar, y Miguel Angel Monraz Ibarra, ambas del Partido Acción Nacional; Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena; Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México; José Luis Flores Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional; María Clemente García Moreno, y Alfredo Vázquez Vázquez, ambos de Morena; Gina Gerardina Campuzano González, del Partido Acción Nacional; y Rosangela Amairany Peña Escalante, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y siete votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo cincuenta y seis Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

l) De la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica.

La Presidencia, en términos del artículo catorce, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Joaquín Zebadúa Alva.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y diputado: Margarita García García, del Partido del Trabajo; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Fatima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México; Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; y

Desde su curul, interviene la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

Claudia Selene Ávila Flores, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso d) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra, a las diputadas y al diputado, para hablar en pro: Beatriz

Dominga Pérez López, de Morena; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo; Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional; Olegaria Carrasco Macias, de Morena; y Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso e) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se han reservado, para su discusión en lo particular, los artículos: sesenta y uno, y sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, y veinte Septies, y cuarenta y seis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Mónica Herrera Villavicencio, e Irán Santiago Manuel, ambos de Morena; María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Partido Acción Nacional; María Clemente García Moreno, y Miguel Prado de los Santos, ambos de Morena; Nora Elva Oranday Aguirre, del Partido Acción Nacional; Juan Francisco Espinoza Eguía, del Partido Revolucionario Institucional; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; y Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, todos para solicitar el registro de su voto a favor de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos treinta y un votos a favor, cuatro en contra, y tres abstenciones, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

En la discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación, a las diputadas y el diputado:

- Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: sesenta y uno, y sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, y cuarenta y seis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En votación económica, se admite a discusión, en consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada y el diputado, para hablar en pro: Marisol García Segura, de Morena; y Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional.

Desde su curul, intervienen las diputadas y diputados: para responder alusiones personales Marisol García Segura, y Leonel Godoy Rangel, ambos de Morena; y Susana Prieto Terrazas, para solicitar moción de ilustración a efecto de que se precise a la Asamblea la definición de la palabra mansplaining. La Secretaría da lectura; Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de ilustración, quien solicita a la Presidencia se dé lectura al artículo sesenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al precepto normativo de referencia; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar moción de ilustración al Pleno, a efecto de precisar cuál es la propuesta que se va a votar. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación; Andrea Chávez Treviño, de Morena, para solicitar moción de ilustración, quien solicita a la Presidencia se dé lectura al artículo veinte Bis de la Ley General de Delitos Electorales. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al precepto normativo de referencia; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, y Susana Prieto Terrazas, ambas de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, numeral uno, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la petición formulada por la diputada Susana Prieto Terrazas, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios elaborar las constancias de lo

sucedido en Tribuna, a efecto de dar vista al Comité de Ética de esta soberanía, para determinar lo conducente.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se consideran suficientemente discutidas las propuestas de modificación. En votación económica, se aceptan y se reservan para su votación nominal.

- María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, al artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, al artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, quien solicita a la Presidencia se dé lectura a los artículos dieciocho, diecinueve y veinte de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Secretaría da lectura a los preceptos normativos de referencia. En votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Cristina Amezcua González, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo veinte Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica, se admite a discusión, en consecuencia, se concede el uso de la palabra para hablar en pro a la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, de Morena.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación. En votación económica, se acepta y se reserva para su votación nominal.

- Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional, al artículo veinte Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto.

La Presidencia informa a la Asamblea que, la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción

Nacional, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo veinte Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, e instruye se inserte el texto íntegro de la misma en el Diario de los Debates.

- Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, al artículo veinte Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto.

La Presidencia informa a la Asamblea que, las diputadas Fabiola Rafael Dircio, del Partido de la Revolución Democrática; y Marisol García Segura, de Morena, presentaron propuestas de modificación a los artículos veinte, y cuarenta y seis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismas que solicitan, sean retiradas.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas: Mónica Herrera Villavicencio, y Martha Rosa Morales Romero, ambas de Morena; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Alfredo Porras Domínguez, y Alfredo Aurelio González Cruz, ambos de Morena; Augusto Gómez Villanueva, y Mariano González Aguirre, ambos del Partido Revolucionario Institucional; todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor de los artículos reservados en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la Asamblea; y María del Carmen Escudero Fabre, y Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional, ambas para solicitar que se registre el sentido de su voto en contra de los artículos reservados en términos del dictamen y

de las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por trescientos treinta y ocho votos a favor, y ciento dos en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita la minuta a la Cámara de Senadores, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas con cinco minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a las once horas, en modalidad semipresencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y diputados.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la

negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobada el acta.

Queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones, del señor Colm Brophy, ministro de Estado para la Ayuda del Desarrollo en el Extranjero y la Diáspora, de Irlanda, y de la excelentísima señora Maeve von Heynitz, embajadora de Irlanda en México, quienes asistieron a la instalación del Grupo de Amistad México-Irlanda, presidido por el diputado Carlos Madrazo Limón. Sean ustedes muy bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Deseamos que ese grupo de amistad sea un espacio para estrechar las relaciones de amistad, diálogo y cooperación en nuestros países. Enhorabuena, felicidades. Bienvenidos, están en su casa.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación al cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones y de grupos de amistad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos, en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Roger Celerino Nanguyasmu Vicente cause alta como secretario de la Comisión de Justicia.

- Que el diputado Roger Celerino Nanguyasmu Vicente cause alta como secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Roger Celerino Nanguyasmu Vicente cause alta como integrante de la Comisión de Seguridad Ciudadana.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada María Isabel Alfaro Morales cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada María Isabel Alfaro Morales cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Rosa Hernández Espejo cause baja como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión social.
- Que la diputada Rosa Hernández Espejo cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.»

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Elena Edith Segura Trejo cause alta como secretaria de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Elena Edith Segura Trejo cause alta como secretaria de la Comisión de Reforma Política-Electoral.
- Que la diputada Elena Edith Segura Trejo cause alta como integrante de la Comisión de Gobernación y Población.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.»

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso, General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias y grupos de amistad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Honduras.
 - Que el diputado Zeus García Sandoval cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Honduras.
 - Que la diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Dominicana.
 - Que la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Polonia.
 - Que la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Ucrania.
 - Que la diputada Brenda Ramiro Alejo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Rumania.
 - Que la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Rumania.
 - Que la diputada Simey Olvera Bautista cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Estado de Qatar.
 - Que el diputado Erasmo González Robledo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Azerbaiyán.
 - Que el diputado Zeus García Sandoval cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Bielorrusia.
 - Que el diputado Zeus García Sandoval cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Federación de Rusia.
 - Que el diputado Zeus García Sandoval cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Chile.
 - Que la diputada Verónica Collado Crisolía cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Islámica de Pakistán.
 - Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Islámica de Pakistán.
 - Que el diputado Carol Antonio Altamirano cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Côte d'Ivoire.
 - Que el diputado Otoniel García Montiel cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Côte d'Ivoire.
 - Que el diputado Roberto Valenzuela Corral cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Côte d'Ivoire.
 - Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Iraq.
 - Que el diputado Jorge Mujica Murias cause alta como presidente del Grupo de Amistad México-República de Iraq.
 - Que la diputada Andrea Chávez Treviño cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Reino de España.
 - Que el diputado Jorge Mujica Murias cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
 - Que el diputado Jorge Mujica Murias cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República de Cuba.
- Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.
- Atentamente
- Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»
- «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.
- Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso, General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias y grupos de amistad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Karen Michel González Márquez cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Egipto.
- Que la diputada Sonia Rocha Acosta cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Sur.
- Que el diputado José Elías Lixa Abimerhi cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Rusia.
- Que la diputada Martha Estela Romo Cuellar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Finlandia.
- Que la diputada Martha Estela Romo Cuellar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Nicaragua.
- Que la diputada Martha Estela Romo Cuellar cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Brasil.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente de la Junta de Coordinación Política y

en alcance al oficio JCP/JOSM/AMF/1743/11022022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias y grupos de amistad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en los grupos de amistad solicitados por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

- Que el diputado Salvador Caro Cabrera, cause baja como integrante en el Grupo de Amistad de la República Árabe Saharaui.
- Que el diputado Salvador Caro Cabrera, cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad de la República Árabe Saharaui.
- Que el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad de la República Italiana.
- Que el diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza, cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad de la República Italiana.
- Que el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad de la República Popular China.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada María Leticia Chávez Pérez, cause baja como secretaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada María Leticia Chávez Pérez, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada María del Rocío Banquells Núñez, cause alta como secretaria en la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que el diputado Horacio Fernández Castillo, cause baja como secretario de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.

- Que el diputado Horacio Fernández Castillo, cause alta como integrante en la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente de la Junta de Coordinación Política, y conforme a lo dispuesto en el Primer Resolutivo Transitorio del acuerdo por el que se crean los grupos de amistad de la LXV Legislatura, me permito enviar el listado de integración del Grupo de Amistad México-Estado de Libia y México-Georgia.

ESTADO DE LIBIA			
#	DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Sandra Luz Navarro Conkle	Presidencia	MORENA
2	Por definir	Vicepresidencia	
3	Por definir	Vicepresidencia	
4	Dip. Chavira de la Rosa María Guadalupe	Integrante	MORENA
5	Por definir	Integrante	MORENA
6	Por definir	Integrante	MORENA
7	Por definir	Integrante	MORENA
8	Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	Integrante	PAN
9	Dip. Cesar Augusto Rendón García	Integrante	PAN
10	Dip. Román Cifuentes Negrete	Integrante	PAN
11	Por definir	Integrante	PAN
12	Por definir	Integrante	PRI
13	Por definir	Integrante	PRI
14	Por definir	Integrante	PVEM
15	Por definir	Integrante	PT
16	Por definir	Integrante	MC
17	Por definir	Integrante	PRD

GEORGIA			
#	DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Zeus García Sandoval	Presidencia	MORENA
2	Por definir	Vicepresidencia	
3	Por definir	Vicepresidencia	
4	Dip. Sandra Luz Navarro Conkle	Integrante	MORENA
5	Por definir	Integrante	MORENA
6	Por definir	Integrante	MORENA
7	Por definir	Integrante	MORENA
8	Por definir	Integrante	PAN
9	Dip. Wendy Maricela Cordero González	Integrante	PAN
10	Por definir	Integrante	PAN
11	Por definir	Integrante	PAN
12	Por definir	Integrante	PRI
13	Por definir	Integrante	PRI
14	Por definir	Integrante	PVEM
15	Dip. Irma Garay Loredo	Integrante	PT
16	Por definir	Integrante	MC
17	Por definir	Integrante	PRD

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobados. Comuníquense.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibió de la diputada María Guadalupe Román Ávila, solicitud para retirar iniciativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a este órgano de gobierno, se retire iniciativa presentada el pasado 4 de noviembre de 2021, turnada a la Comisión de Seguridad Pública.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por su servidora, diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Para efecto de que se realicen las acciones contundentes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.— Diputada María Guadalupe Román Ávila (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibieron de diversas dependencias tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

«Instituto Nacional de Migración.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura.— Presente.

En atención a los oficios D.G.P.L. 65-II-7-0530 y D.G.P.L. 65-II-7-0531, mediante los cuales se hace del conocimiento al licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación, así como al doctor Francisco Garduño Yáñez, comisionado del Instituto Nacional de Migración, respectivamente, que en sesión del 10 de febrero del presente año, la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobó el acuerdo, que se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que, con base en sus atribuciones, realice las acciones necesarias para que se garantice el libre tránsito y paso por el territorio nacional de personas en contexto de movilidad humana y, en su caso, elaborar un protocolo cuya finalidad sea establecer los parámetro de actuación para la atención y acceso a los servicios de transporte para las personas en contexto de movilidad humana.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que lleve a cabo la creación e institucionalización del área de atención a personas en contexto de movilidad humana,

y de forma permanente intervenga a efecto de que se garantice el derecho del libre tránsito, paso y movilidad de las personas en contexto de movilidad humana dentro del territorio nacional.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para prevenir la Discriminación a efecto de que, con base a sus atribuciones, genere una mesa de atención e investigación sobre hechos que repercuten en las personas en contexto de movilidad humana y coadyuve con las instancias correspondientes a minimizar el impacto que sufren derivado del acceso restringido que, por su situación, tienen a sus derechos.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, con base en sus atribuciones, las personas en contexto de movilidad humana que se encuentran en territorio nacional tengan acceso igualitario y equitativo a los servicios que son necesarias para el respeto y garantice de sus derechos humanos.” (sic.)

Al respecto, por instrucciones superiores, tengo a bien informar a esa Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en relación con el tema materia del punto de acuerdo que nos ocupa, y dentro del ámbito de la competencia del Instituto Nacional de Migración (INM) lo siguiente:

1. La política migratoria del Estado Mexicano, se sustenta, entre otros principios, en los de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales o extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes, personas de la tercera edad y a víctimas del delito, así como en el de enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

2. Bajo esa tesitura, la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, ha reiterado su compromiso por una migración segura, ordenada y regular, por lo que en auxilio a las personas migrantes en contexto de movilidad, se han diseñado esquemas que permiten la salvaguarda de los derechos con especial atención a quienes formen parte de grupos vulnerables, a través de acciones tales como:

- Apoyar la instalación de campamentos y asistencia humanitaria en favor de las personas migrantes extranjeras.

- Tareas de atención a personas migrantes extranjeras coordinadas por el Comisionado del Instituto Nacional de Migración.

- Promoción al respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, sin importar su nacionalidad, condición social o económica.

- Vigilancia en las fronteras para asegurar que la internación al país sea de manera segura, ordenada y regular.

- Resolución de los procedimientos administrativos migratorios y emisión de documentación migratoria.

- Vacunación a personas en contexto de migración, alojadas en estaciones migratorias.

- La suscripción de acuerdos con organizaciones civiles en favor de la población migrante.

- Políticas, acuerdos y acciones de coordinación para la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.

- Participación en conferencias y foros que analizan el fenómeno migratorio.

- Supervisión y evaluación de operatividad del personal del Instituto Nacional de Migración.

- Emisión del documento migratorio en el mismo día en que presentan su solicitud al Instituto, siempre que cumplan con los supuestos normativos previstos en Ley.

3. En el caso particular de las caravanas migrantes, se ha realizado esencialmente lo siguiente:

- La entrega de tarjetas de visitante por razones humanitarias y de residente permanente a personas extranjeras en condición de vulnerabilidad, que decidieron voluntariamente dejar la caravana migrante para regularizar su situación migratoria en México, bajo el principio de unidad familiar, respeto a los derechos humanos y protección a su integridad.

- El ofrecimiento para ser trasladados a entidades del país donde se cuenta con la infraestructura que permita una atención expedita a sus trámites migratorios.
- La coordinación de tareas con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el propósito de que una vez que ésta dicte una resolución definitiva de refugio a favor de la persona migrante, el Instituto pueda expedir el documento migratorio de residencia permanente.
- El alojamiento en albergues de puertas abiertas, servicios y alimentación
- El llamado al diálogo a favor de las personas migrantes, en la que se encuentre presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado mexicano debe contar con plena soberanía para determinar su propia política migratoria y regular el tema migratorio, dentro de su jurisdicción con las limitantes que considere necesarias en los casos y condiciones que la propia Constitución establezca, como menciona el artículo 1o. constitucional.

Bajo esa tesitura, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2018, prevé un conjunto de principios rectores, que son transversales e interdependientes, entre ellos, el de soberanía nacional, en él se reafirma que los Estados participantes, entre ellos, México, tienen el derecho soberano a determinar su propia política migratoria y la prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional, por lo que dentro de su jurisdicción soberana, los Estados podrán distinguir entre el estatus migratorio regular e irregular, incluso al decidir con que medidas legislativas y normativas aplicarán el Pacto Mundial, teniendo en cuenta sus diferentes realidades, políticas y prioridades, y los requisitos para entrar, residir y trabajar en el país, de conformidad con el derecho internacional.

También, en el objetivo 11, se realiza el compromiso de gestionar las fronteras nacionales de manera coordinada, promoviendo la cooperación bilateral y regional, garantizando la seguridad de los Estados, las comunidades y los migrantes, y facilitando la circulación transfronteriza de personas de manera segura y regular, evitando al mismo tiempo la migración irregular. Con base en ello, se comprometen a aplicar políticas de gestión de las fronteras

que respeten la soberanía nacional, el estado de derecho, las obligaciones en virtud del derecho internacional y los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, que no sean discriminatorias y que tengan en cuenta la perspectiva de género e infantil.

Por lo anterior, el libre tránsito por el territorio nacional de personas extranjeras en contexto de movilidad, se encuentra sujeto a que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Migración.

Finalmente, en caso de que esa Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, requiera alguna otra información adicional, nos ponemos a su disposición para brindarle el apoyo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.— Licenciado Alejandro Tagle Marroquí (rúbrica), subcomisionado jurídico.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: «Gobierno de Guerrero.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del maestro Ludwig Marcial Reynoso Núñez, secretario general de Gobierno, y en atención a su oficio número D.G.P.L. 65-II-7-0272, del 9 diciembre de 2021, dirigido a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del estado, mediante el cual notifica el acuerdo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en el que condenan los hechos ocurridos en la comunidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, realizados por la policía comunitaria y de las madres involucradas, así como cualquier acto que justifique la práctica de la venta de niñas, niños o adolescentes y/o el matrimonio infantil en las comunidades indígenas, exhortando en consecuencia, entre otras autoridades, a la Fiscalía General del estado, a que, “realice la investigación correspondiente, en coordinación con la Procuraduría de

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado y de las autoridades estatales y municipales correspondientes, para determinar las responsabilidades penales en contra de las autoridades y de las personas que violentaron los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas, con la finalidad de brindar justicia, protección y una reparación integral de las víctimas, desde una perspectiva basada en el marco de los derechos humanos, así como la adopción de medidas para garantizar la no repetición de estas acciones delictivas”, y “...promover una campaña que inhiba esas prácticas nocivas en todo el territorio guerrerense”.

Al respecto, de manera atenta y respetuosa, me permito informar a usted, que el gobierno que encabeza la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del estado, mantiene como eje rector de su política, el respeto irrestricto a los derechos humanos, encauzando especial interés a los grupos vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes, por lo que remito:

- Copia del oficio SJN/025/2022, del 27 de enero de 2022, signado por la licenciada Jessica Maldonado Morales, secretaria de la Juventud y la Niñez del estado, quien a su vez entre otras cosas, informa:

Su adhesión a la Ruta de Intervención en el Marco de la implementación de la Estrategia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes Montaña-Costa Chica en la que se propuso su participación en la ejecución de estrategias para la prevención del embarazo adolescente a infantil.

En la que a través de acciones en materia de atención a los municipios de la región Montaña y grupos vulnerables, en específico a las juventudes indígenas, dicha Secretaría realizará el 31 de enero y 1 de febrero del año en curso, la “Brigada comunitaria en el municipio de Cochoapa el Grande”, en la que se contarán con módulos para el empleo, orientación vocacional, seguridad pública y género. Asimismo, se instalara la oficina móvil del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro, el taller Habilidades para la vida, participando las Secretarías de la Mujer, de Seguridad Pública (actividades lúdicas de prevención del delito), de Fomento y Desarrollo Económico (padrón artesanal), con la finalidad de vincular a los asistentes con programas que transversalizan la perspectiva de juventud en los programas de gobierno.

Asimismo, remite copia de la Minuta de acuerdo de la reunión de trabajo para establecer la ruta de intervención en

el Marco de la Implementación de la Estrategia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes Montaña-Costa Chica, llevado a cabo el 14 de diciembre de 2021, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, donde se observó la participación de diferentes autoridades y dependencias federales y estatales.

Por otro lado, le comparto que la estrategia citada en el párrafo que antecede, fue presentada el día 10 de noviembre del 2021, en la ciudad de Tlapa de Comonfort, por la titular del Ejecutivo, ante la presencia de titulares de la dependencias federales, estatales y municipales, que tiene como objeto la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y adolescentes. Asimismo, el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de la estrategia considera un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género, con responsabilidad social y comunitaria, dicha estrategia se focaliza en los municipios de las regiones Montaña y Costa Chica. Contando con un presupuesto destinado al Programa de Prevención de Matrimonios de Menores de Edad y Protección de Niñas en Zonas Indígenas.

Derivado de la implementación de dicha estrategia, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con los presidentes municipales de Cochoapa el Grande y Metlatonoc, así como encuentros con alcaldes, reuniones con organizaciones sociales de mujeres indígenas, con la finalidad de socializar, establecer rutas de intervención y coordinar acciones.

Por lo anterior, me permito remitir a usted vía digital (cd-rom) la documentación soporte de las acciones realizadas para atender la problemática que vulnera el derecho de las niñas y adolescentes a ejercer una vida libre de violencia. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Chilpancingo, Gro., febrero de 2022.— Licenciado Carlos Alberto Villalpando Millán (rúbrica), subsecretario de gobierno, asuntos jurídicos y derechos humanos.»

«Gobierno de Guerrero.

Licenciado Carlos Alberto Villalpando Millán, subsecretario de gobierno, asuntos jurídicos y derechos humanos.— Presente.

En relación al oficio SAJyDH/0125/2022 que me fue enviado con fecha 21 de enero del presente año, tengo a bien responder lo siguiente:

La Secretaría a mi digno cargo, en el ámbito de sus facultades actúa en relación a las líneas de intervención para el respeto, difusión, promoción y ejercicio de los DDHH de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

Informando nuestra adhesión a la Ruta de Intervención en el Marco de la Implementación de la Estrategia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes Montaña-Costa Chica en la que se propuso la participación de la Sejuve en la ejecución de estrategias para la prevención del embarazo adolescente e infantil.

En el marco de nuestras competencias, continuaremos aportando para fortalecer los trabajos en la materia.

Anexo al presente, evidencia de lo mencionado; sin otro particular, me reitero a sus respetables órdenes.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 27 de enero de 2022.— Licenciada Jessica Maldonado Morales (rúbrica), secretaria de la Juventud y la Niñez.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: «Gobierno de Zacatecas.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura.— Presente.

Protección Civil es la acción solidaria y participativa que prevé la Coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil para aplicar las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población.

En relación a su oficio no. D.G.P.L 65-II-2-480 relativo a la sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetoso exhorto a los titulares de las Coordinaciones de Protección Civil o análogas, de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y territorios, elaboren o actualicen, según corresponda, los Atlas de Riesgo en los 2,471 municipios de la República Mexicana y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de integrarlas a sus respectivos Atlas Estatales de Riesgos y al Atlas Nacional de Riesgo, con el propósito de mitigar riesgos y prevenir situaciones de desastre en el territorio nacional.”

Me permito informarle que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Zacatecas su prioridad es proteger la integridad física, los bienes y su entorno de la población ante los efectos de los fenómenos perturbadores que pudiesen presentarse en el territorio zacatecano y tomar las medidas necesarias para mitigar y reducir el impacto de estos fenómenos, a lo anterior el estado de Zacatecas cuenta con un Atlas de Peligros Geológicos e Hidrometeorológicos el cual se encuentra en un Sistema de Información Geográfico (SIG) y en la Plataforma Nacional del Atlas de Riesgos, el cual consta de las siguientes capas de información geográfica:

• Erosión	• Remoción en Masa.
• Fallas y Fracturas	• Fisiografía.
• Vulcanismo	• Remoción en Masa.
• Sismicidad Natural y Sismicidad Inducida.	• Hidrografía.
• Vegetación	• Climas.
• Corrientes de Agua	• Cuerpos de Agua
• Cuencas Hidrológicas	• Granizadas
• Heladas	• Localidades con Peligro por cuerpos de agua
• Ocurrencia de Nevadas	• Regiones Hidrológicas
• Susceptibilidad por Deslizamiento de Laderas (Municipios de Zacatecas)	• Peligro por Deslizamiento (Municipios de Zacatecas)
• Vulnerabilidad por Deslizamiento de Laderas (Municipios de Zacatecas)	• Exposición por Deslizamiento de Laderas (Municipios de Zacatecas)
• Riesgo por Deslizamiento de Laderas (Municipios de Zacatecas)	• Peligros Geológicos a semidetalle en las ciudades de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Río Grande, Sombrerete y Morelos.
• Periodos de retorno por inundación para los municipios de Zacatecas, El Plateado de Joaquín Amaro, Momax Y Tlaltenango de Sánchez Román.	• Periodos de retorno por inundación para los municipios de Zacatecas, El Plateado de Joaquín Amaro, Momax Y Tlaltenango de Sánchez Román.
• Periodos de retorno por inundación para los municipios de Zacatecas, El Plateado de Joaquín Amaro, Momax Y Tlaltenango de Sánchez Román.	

Es necesario realizar mayores esfuerzos para realizar la actualización de los Atlas de Riesgo de esta entidad, por lo cual es necesario gestionar recursos los cuales sean de aporte para este tema tan importante, ya que es una herramienta que

permite realizar una mejor planeación del sistema integral de riesgos para contar con una infraestructura más segura y nos permita contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 3 de marzo de 2022.— Licenciado Jéu Ramón Marquez Cerezo (rúbrica), coordinador Estatal de Protección Civil.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXII, XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

«Congreso de Nuevo León

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a las fracciones XXXII, XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 79 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2022.—

Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez (rúbrica), secretaria;
diputada Brenda Lizbeth Sánchez Castro (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social,
para dictamen.**

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

«Congreso de Nuevo León.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de adición a un octavo párrafo al artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, recorriéndose los subsecuentes.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 78 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2022.— Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez (rúbrica), secretaria; diputada Brenda Lizbeth Sánchez Castro (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,
para dictamen.**

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso B y se reforma el inciso C de la fracción IV, del artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

«Congreso de Nuevo León.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma del inciso C de la fracción IV y se deroga el inciso B de la fracción IV, ambos del artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 83 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2022.— Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez (rúbrica), secretaria; diputada Brenda Lizbeth Sánchez Castro (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.**

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN
FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN
COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 94 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

«Congreso de Nuevo León.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma de la fracción X y se adicionan las fracciones XI y XII recorriéndose la actual fracción XI para ser la fracción XIII, del artículo 94 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 82 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2022.— Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez (rúbrica), secretaria; diputada Brenda Lizbeth Sánchez Castro (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para
dictamen.**

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Quater al artículo 389 y un artículo 462 bis 2 a la Ley General de Salud.

«Congreso de Nuevo León.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de adición a la fracción I Quáter al artículo 389 y el artículo 462 Bis 2 de la Ley General de Salud.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 80 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se haya dado al presente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2022.— Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez (rúbrica), secretaria; diputada Brenda Lizbeth Sánchez Castro (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Diputado Huerta, ¿está solicitando la palabra? ¿Con qué objeto?

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (desde la curul): Gracias, para nada más hacer una consulta, presidente. Tengo conocimiento que el día de hoy en la reunión previa de la Mesa Directiva se acordó cambiar el turno de una iniciativa que modifica los artículos 100, 102, 114 de la Ley Federal de Comunicaciones y Radiodifusión y sé que hubo una modificación al turno, nada más si me pudiera proporcionar después o con base a qué pudieron hacer la modificación en su momento, para si estaba de acuerdo a lo establecido en 74 y 75 del Reglamento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con mucho gusto se le hará llegar el individual después de esta información, diputado, pero no omito comentarle que estaban presentes el secretario vicepresidente del Partido Acción Nacional, a quien además puse en consideración de este tema y estuvieron de acuerdo.

Le sugeriría también, respetuosamente, pudiera también consultarlo con ellos, con independencia de que le haré llegar la información. Gracias.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL PERIODISTA
ARMANDO LINARES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Mary Carmen, ¿con qué objeto?

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente, para solicitar un minuto de silencio, por favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Por qué razón?

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Solicitar un minuto de silencio para el periodista que el día martes fue asesinado en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, pues el pueblo zitacuarenses está muy triste,

porque era una persona al que se le quería y se le apreciaba por su forma de comunicar.

Y desde este espacio también solicitamos que las autoridades competentes puedan hacer su tarea para poder esclarecer el hecho. Es cuanto. El periodista se llamaba, en vida, Armando Linares.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con gusto se concede el minuto de silencio. Favor de ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA
EXPROPIACIÓN PETROLERA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto en el orden del día es la efeméride con motivo del aniversario de la Expropiación Petrolera. En primera instancia, tiene el uso de la palabra el diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, es para mí un honor, desde esta máxima tribuna, presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el marco de la efeméride conmemorativa del 84 aniversario de la Expropiación Petrolera, decretada por nuestro presidente de México, el general Lázaro Cárdenas del Río, el 18 de marzo de 1938.

En el marco y contexto de la creación e implementación del llamado Plan Sexenal, impulsado por nuestro entonces presidente, en 1933, dentro del que se establecía como objetivo el hacer efectiva la nacionalización del subsuelo, enunciando en la Constitución de 1917.

En nuestro país el gobierno buscó inferir, con el objeto de construir un equilibrio en la industria petrolera. Los conflictos con las empresas y las resoluciones emitidas por tribunales y Suprema Corte de Justicia dieron pie y sustento para que el presidente implementara la aplicación de la Ley

de Expropiación, con fundamento en la herencia de la Constitución.

Esta conmemoración nos obliga en el contexto actual a reconocer y recordar sobre la indispensable, pero real necesidad, de tomar medidas y decisiones siempre en pro de la población y la nación y no de los intereses unipersonales. Comprender la coyuntura nacional e internacional resulta indispensable.

Hoy debemos de conmemorar esta fecha, con la firme convicción de que esta sea una lección del manejo de una política interior y económica, como la que el general le imprimió a nuestra nación. Los discursos exagerados nacionalista no servirán de nada si se realizan con un fin propagandista.

Es menester que la remembranza de esta fecha, las diversas fechas conmemorativas nos sirvan como un ejercicio reflexivo para comprender el proceso de construcción en México actual. Los aciertos, pero también los desatinos que se han tenido a lo largo de nuestra historia, hoy la nación necesita recordar y construir hacia el futuro. Sin embargo, esta construcción no puede hacerse a ciegas, necesita una visión concreta y estructura, con un fin preciso y no mediante quimeras mediáticas y propagandistas.

Resulta indispensable recordar las acciones y herencias que sí construyeron a la consolidación del país, tales como la valía que tuvo el presidente Cárdenas, al nacionalizar la empresa petrolera...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD –concluyo, presidente– no apoyó la reforma energética de 2013, al considerar que se estaba faltando al legado de nuestro general Cárdenas del Río.

Nosotras y nosotros siempre pugnaremos por el mejoramiento de la industria nacional del petróleo, en pro de las y los mexicanos. Y no permitiremos que ocurrencias ideológicas le roben el patrimonio a las y los mexicanos. Democracia ya. Patria para todas y para todos. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Manuel

Jesús Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el 18 de marzo de 1938, el presidente Lázaro Cárdenas expidió el decreto por el cual se expropió la industria petrolera de nuestro país.

Con este decreto, el Estado mexicano se apropió de todos los bienes, muebles e inmuebles de 17 compañías petroleras extranjeras que en aquél entonces tenían participación en México.

Se trató de una reforma al artículo 27 de la Constitución, por el cual se estableció que todos los recursos del subsuelo, incluyendo el petróleo, eran propiedad de la nación. Tan solo tres meses después de la expropiación petrolera, el 7 de junio de 1938, se fundó la entonces paraestatal Petróleos Mexicanos, mejor conocida como Pemex.

A esta empresa se le facultó para realizar todos los trabajos de exploración, explotación, refinación y comercialización del petróleo en nuestro país. A nadie le queda duda que la expropiación petrolera fue valiosa en su tiempo y fue un momento histórico.

Sin embargo, tampoco debe quedar duda de que hoy las condiciones globales, financieras y ambientales son radicalmente distintas a las que imperaban en 1938. Las circunstancias actuales demandan que el presente y el futuro energético de nuestro país no dependa exclusivamente de los combustibles fósiles y que se combinen capitales público y privado en beneficio de la economía nacional.

Nuestro presupuesto ha dependido durante muchos años de las rentas petroleras y las arcas de Pemex fueron saqueadas, pero hoy la falta de recursos es innegable. Por eso seguimos requiriendo una reforma hacendaria integral que promueva el crecimiento económico garantizando el bienestar y la equidad en todos los sectores de nuestra sociedad y en todas las regiones, y revisar el pacto fiscal es fundamental.

No es momento de menospreciar el capital privado. Es momento de fomentar su participación y otorgar seguridad jurídica para crear un esquema justo y equitativo de inversiones que permita desarrollar un sector energético competitivo y asegure las mejores condiciones para las y los mexicanos.

Hoy Pemex, por sí mismo, no es una empresa costeable. De acuerdo con el resultado financiero y operativo del último trimestre de 2021 de Pemex, la empresa tuvo pérdidas por poco menos de 225 mil millones de pesos.

Asimismo, al cierre del 2021, el saldo total de la deuda de Pemex ascendió a poco más de 2.24 billones de pesos, y ya lo hemos dicho, la deuda de Pemex la pagaremos todos, y lo que en aquél entonces fue un gran logro para las finanzas públicas de México, con el tiempo se convirtió en un lastre que hoy nos cobra la factura.

Por lo anterior resulta urgente que legislemos en función de la emergencia climática que enfrenta México y el mundo, por qué no pensar en un Pemex...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: ...endeudado, a aspirar a un Pemex eficiente y crear un solo Armex con finanzas sanas. Concluyo presidente. Por qué no exploramos la energía mareomotriz si dos océanos inmensos rodean a nuestro país.

Nosotros no vamos a permitir que se condene a las próximas generaciones a respirar combustóleo y azufre. Por el contrario, vamos a pelear por un México que sea ejemplo mundial de transición energética. En la bancada naranja...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: ...nosotros apostamos por el futuro sustentable. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputado presidente. A azufre y combustóleo huele cuando los de movimiento paniaguado hacen uso de la tribuna, hombre.

Ochenta y cuatro años de la Expropiación Petrolera, Porfirio Díaz entregó a las empresas extranjeras la explotación petrolera, no pagaban nada. Llegó la Revolución, triunfó en su primera etapa. Y hay un autor que no recuerdo, que

sostiene la hipótesis de que el golpe de Estado planeado en la embajada de Estados Unidos contra el presidente Madero, que le costó el cargo y la vida fue, porque planteó que pagaran 20 centavos por tonelada de petróleo exportado.

Tuvo que volver la Revolución a ser una reforma a la Constitución de 1857 en 1917, para que se cambiara, se estableciera en el artículo 27 que la riqueza del subsuelo era del pueblo y dentro de ella el petróleo. De 1927 a 1938 fue letra muerta por las presiones de las empresas petroleras extranjeras que decían que la Constitución no se podía aplicar de manera retroactiva y que el petróleo les pertenecía.

Obregón, que no era ningún débil, firmó los Acuerdos de Bucareli que se siguen distorsionando sus alcances donde reconocía que la Constitución no se aplicaba de manera retroactiva. Calles, que tampoco era un blandengue, presionó a la Corte para que determinara que efectivamente la Constitución no se podía aplicar de manera retroactiva. Y tuvieron que pasar 21 años para que el artículo 27 valiera, cuando el general Lázaro Cárdenas expropió a las empresas petroleras que, en rebeldía de un resolutivo de la Corte que determinaba que deberían darles los aumentos que solicitaban, tuvo, se vio obligado a hacer la expropiación.

Aquí se olvida que fuimos embargados económicamente por las potencias extranjeras, que nos embargaban el petróleo, que tuvimos una presión durísima y que salieron los mandos medios y altos y que no nos vendían ni un tornillo. La gran capacidad de los trabajadores y trabajadoras petroleros sacaron adelante esta importante empresa nacional, la empresa pública más poderosa del país y de las 10 principales del mundo, y que le dio durante décadas a nuestra patria 38 por ciento del presupuesto nacional.

Hoy que dicen que el petróleo ya no sirve, que no sé qué, que quién sabe qué, está a más de 100 dólares el barril. Poco tiempo, ya se me va a acabar. Pero lo que planteo aquí es muy claro. La energía mueve al país y al mundo y a la humanidad y debe estar, como actividad estratégica, bajo control del Estado mexicano.

Para honrar a Lázaro Cárdenas del Río y su gran gesta de expropiación petrolera hay que recuperar la soberanía energética. Y por eso es impostergable también que aprobemos la reforma constitucional en materia eléctrica. Necesitamos manejar nuestra energía, necesitamos independencia y soberanía y necesitamos honrar estas gestas que hoy estamos celebrando.

Larga vida al general Lázaro Cárdenas del Río, gigante de la patria. Y junto con Benito Juárez, los dos más grandes presidentes que ha dado esta nación. Y ahí va...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: ...queriendo meterse en ese espacio privilegiado el gran compañero presidente López Obrador, que trabaja de manera patriótica y soberana para engrandecer a nuestra patria. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia. Buenos días, compañeros. El día de hoy, al conmemorar un aniversario más de la nacionalización de la industria petrolera en nuestro país, gracias a la cual pasaron a ser propiedad de la nación los bienes y recursos que hasta entonces se encontraban en manos de 17 empresas extranjeras, evocamos el evento más importante del siglo XX, después de la Revolución Mexicana, para la construcción de la identidad nacional. Se trata de un hecho en el cual, como pocas veces en nuestra historia, el gobierno contó con el respaldo incondicional del pueblo para poner en alto al abuso de empresas extranjeras en contra de los trabajadores mexicanos y devolverle a la nación los recursos que le pertenecían.

Lo anterior fue clave para el desarrollo nacional, la expropiación petrolera nos permitió construir un Estado de bienestar robusto para todos los mexicanos. Buena parte del financiamiento de las instituciones sociales de nuestro país derivó del descubrimiento de vastos yacimientos en el contexto de alta cotización de los hidrocarburos.

Los recursos provenientes de Pemex permitieron financiar durante casi 84 años 4 de cada 10 universidades, 4 de cada 10 hospitales, y 4 de cada 10 carreteras en el país. De esa magnitud y esa trascendencia fue la expropiación petrolera llevada a cabo por el presidente Lázaro Cárdenas, un patriota que supo convocar a la unidad nacional en torno a una causa tan justa como indispensable: defender el interés público de los mexicanos y hacer valer soberanía de la nación frente a maniobras del capital extranjero, que pretendía eludir los mandatos y obligaciones impuestas por el Estado.

La conmemoración del día de hoy debe ser motivo de orgullo, pero también de reflexión. Es para orgullecerse la actitud de serenidad y, a la vez, de firmeza que mantuvo el gobierno del general Cárdenas para concretar la nacionalización de la industria petrolera, a pesar de que las compañías extranjeras realizaron dentro y fuera del país una campaña con el objetivo de lesionar seriamente los intereses nacionales.

Para la reflexión queda la importancia de mantener la rectoría del Estado sobre áreas estratégicas para el bienestar y desarrollo de los mexicanos, así como valorar el esfuerzo encabezado por el gobierno del presidente Cárdenas y tantos otros patriotas que lo acompañaron en la lucha por recuperar los recursos petroleros, que fueron claves para brindar a nuestras generaciones de mexicanos oportunidades de progreso.

Lo anterior es particularmente importante en el marco de la discusión que habrá de darse en esta Cámara respecto a la industria eléctrica. Como pasó hace 84 años, quienes hoy tenemos el honor de servir al país en el ámbito público debemos garantizar como en el caso del petróleo, que la electricidad sea la base para afianzar nuestra soberanía, que sea palanca para el desarrollo nacional y fuente de progreso y bienestar para todos los mexicanos.

Por eso, los diputados de la cuarta transformación comprometidos con nuestra patria estamos realizando foros informativos para que la ciudadanía escuche y sepa de qué se trata esta reforma eléctrica que es en beneficio de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, compañeros, por su atención a aquellos que así lo hicieron.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Roberto Carlos López García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Roberto Carlos López García: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Roberto Carlos López García: Compañeras y compañeros, el 18 de marzo de 1938 el presidente de entonces, el general Lázaro Cárdenas del Río, mediante decreto anunció la Expropiación Petrolera de México.

La nacionalización de la industria petrolera fue la culminación de una serie de acontecimientos basados en la puesta en marcha de la Ley de Expropiación, que fue promulgada en 1936 y que, con ello, se reformó el artículo 27 de nuestra Constitución.

Después de la Expropiación Petrolera de Lázaro Cárdenas, la ley reglamentaria de 1940 autorizó la asociación del gobierno con particulares en razón de los problemas tecnológicos y operativos que enfrentaba Pemex.

Actualmente, México redefine los cimientos que la configuran como nación. Hoy debemos visualizar los principios establecidos en nuestra Carta Magna de cara a las demandas de un mundo globalizado, porque solo en reconocimiento a nuestro país como parte del todo, daremos atención a los requerimientos del futuro.

Debemos dejar en claro que toda política energética debe de tener tres objetivos muy puntuales: la seguridad energética, el bienestar de los ciudadanos y el cuidado al medio ambiente.

La apuesta por fortalecer a las empresas productivas del Estado solo será exitosa si logra responder a la demanda ciudadana en democratizar la política energética nacional. Que quede claro, como partido reconocemos que Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado le es útil al Estado solo en la medida que sea rentable, sustentable y que provea el suministro de los servicios que verdaderamente contribuyan al desarrollo de la nación.

Hoy, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional mantiene su compromiso, como lo hizo hace 84 años, de garantizar la política energética que proteja la soberanía nacional, ejercicio que radica en gestionar de manera eficaz los recursos del país para garantizar la atención a las necesidades de la población.

Es necesario asegurar que Pemex siga siendo patrimonio de todas y de todos los mexicanos, que se mantenga como una empresa de orgullo nacional, que se renueva y fortalece para convertirse en una empresa competitiva en la industria petrolera mundial.

Esta soberanía está obligada a respaldar las instituciones que como nación nos hemos dado a lo largo de nuestra historia, pues solo en ellas radica nuestra mayor fortaleza. Larga vida a Pemex y que sea para bien de México. Es cuanto, presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado.

Nos pide el diputado Alfredo Porras Domínguez recordar al día de hoy, 16 de marzo de 1976, hace 46 años que abrió sus puertas a la juventud sudbajacaliforniana la Universidad Autónoma de Baja California Sur, recordando que este estado apenas el 8 de octubre de 74 se decretó como estado libre y soberano Baja California Sur, dejando así de ser un territorio. Larga vida a la Universidad de Baja California Sur. Enhorabuena para todos los egresados y alumnos de esa máxima casa de estudios del norte de nuestro país.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Diana María Teresa Lara Carreón, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Diana María Teresa Lara Carreón: Con su venia, diputado presidente. La expropiación de la industria petrolera promulgada el 18 de marzo de 1938, durante la segunda mitad del pasado siglo XX, fue parte de la ola del nacionalismo posrevolucionario más explotado por los gobiernos de México y Latinoamérica de índole paternalista.

Durante el presente siglo queda claro que la mayoría de los gobiernos del mundo están tratando de superar los resultados negativos de la tendencia expropiatoria que prevaleció en toda Latinoamérica durante el siglo pasado, entre ellos el monopolio del Estado, así como el nacionalismo recalcitrante que ha generado polarización social, discriminación y xenofobia.

En 1935 se formó el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana que se adhirió casi de manera inmediata a la Confederación de Trabajadores de México. Durante 1936, el sindicato manifestó a las empresas petroleras la intención de que se estableciera un contrato único en el que se estipularan sus demandas laborales.

Esta negociación duró dos años y el conflicto concluyó en la sentencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establecía la obligación de pagar la demanda económica de los trabajadores.

Se puede afirmar que el motivo para la expropiación de la industria petrolera fue el conflicto laboral entre el sindicato, muy cercano al presidente de la República, y las empresas petroleras, el cual amenazaba la paz social, el rescate del petróleo y la soberanía nacional.

La efeméride del día de hoy es un hecho relevante que debe ser recordado por formar parte de la nuestra memoria histórica. Sin embargo, resulta imprescindible mencionar que las efemérides nos recuerdan el punto de partida, pero no son la meta, de pensar así terminaríamos dando vueltas en círculo infinitamente como pasa muchas veces en este salón de sesiones.

Hay que dejar algo muy claro, las condiciones políticas, económicas y sociales de 1938 son muy distintas a las de 2022. Hoy, pareciera que el capricho presidencial es regresar a esos tiempos sin entender que México ha cambiado.

Compañeras y compañeros, hay que evolucionar y no involucionar, no podemos regresar a los tiempos de los monopolios del Estado, mucho menos cuando vemos que Pemex está generando pérdidas porque no es una empresa competitiva, porque está administrada o mejor dicho mal administrada por este gobierno.

Hoy, es tiempo de apostar por una industria energética más eficiente y capaz de generar ganancias, debemos apostar también por las energías renovables, por una industria energética sustentable.

México necesita decisiones valientes, no para regresar a los esquemas de aquellas décadas, sino para ver por el futuro del país, de nuestro planeta y, sobre todo, de nuestras próximas generaciones. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada.

De parte de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, esta Presidencia saluda y recibe con mucho entusiasmo a estudiantes de la Escuela Secundaria Técnica 274 de Oaxaca, que son estudiantes de ciencia y tecnología, pero que además nos enorgullecen al haber ganado premios nacionales en ciencia y tecnología y robótica. Bienvenidas, bienvenidos, esta es su casa, sigan por el camino del estudio y del esfuerzo. Me indica aquí el diputado Chepi que todos los diputados de Oaxaca le dan el mismo recibimiento, felicitación y beneplácito por recibirlos en esta casa del pueblo. Sigán estudiando, sigan esforzándose, sigan por la ruta de la robótica.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muy buenos días. Hace 84 años el presidente Lázaro Cárdenas del Río, con un amplio apoyo del pueblo mexicano decidió expropiar la industria petrolera.

Este es el acto de independencia económica y política más importante de nuestra historia, un hecho histórico que culminó con el decreto promulgado el 18 de marzo de 1938 y que recuperó el dominio de los bienes petroleros para beneficio de las y los mexicanos.

Desde hace 84 años este sector nos ha dado riqueza, a pesar de ser incansablemente saqueado, hasta hace 30 años México producía todo el combustible que necesitaba. La corrupción y la impunidad provocaron la pérdida de nuestra soberanía energética. El gobierno neoliberal atentó contra Pemex, industria estratégica de México, dejándola prácticamente desmantelada.

El robo de combustible representaba un gran daño a la nación con pérdidas de 60 mil millones de pesos anuales. Hoy, que reconocemos nuestra historia, no nos condenaremos cometiendo los mismos errores, a partir del 2018 el presidente Andrés Manuel López Obrador inicia el rescate del sector petrolero. El 21 de diciembre de 2018 se implantó el Plan Nacional contra el Robo de Combustible. En julio del presente año se concluye la refinería Dos Bocas, en Tabasco, por lo que, en 2023, volveremos a ser autosuficientes en la producción de gasolina.

El rescate de Pemex es el mayor después de la nacionalización del presidente Lázaro Cárdenas y es el único que verdaderamente honra la expropiación de 1938. El rescate está siendo posible porque los trabajadores de Pemex han estado a la altura de las circunstancias, porque existen empresas privadas con las que México y Pemex comparten nuestros principios y ética.

La Expropiación Petrolera seguirá siendo un ejemplo de cómo actuar para enaltecer la dignidad nacional, de cómo perseverar en la construcción de una patria más libre, más justa y más soberana.

Gracias, señor presidente, por su incansable lucha para consolidar a México, no como un cliente más, sino como una potencia mundial. Hoy podemos afirmar que esto es posible, estamos en un momento estelar de nuestra historia, ahora la historia inicia un nuevo ciclo con la reforma constitucional en materia eléctrica que envía el presidente Andrés Manuel López Obrador a esta Cámara.

Una reforma de modelo nacionalista que recupera a la industria eléctrica para el bien del pueblo mexicano, que hará que la CFE renazca y se consolide como la empresa potente y con la grandeza que nuestra nación necesita, que protegerá del entreguismo y saqueo a nuestra fuente de energía, como lo es el litio, que obligará que las grandes empresas paguen la electricidad que consumen. Porque las razones son muchas, las diputadas y diputados de Morena...

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritz Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: ...votaremos a favor de esta reforma, porque contamos con el respaldo del pueblo mexicano, que quiere ser libre y soberano, porque es momento de regresar a este pueblo mexicano lo que le ha sido robado, porque la razón histórica nos asiste y porque no somos traidores. Que viva la Expropiación Petrolera. Que viva la soberanía energética.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Morales Miranda.

**INICIATIVAS CON PROYECTO
DE LEY O DECRETO**

LEY GENERAL DE TURISMO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: El siguiente punto en el orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 58 y 61 de la Ley General de Turismo. Adelante, diputada Anahí.

La diputada Alma Anahí González Hernández: Con el permiso de la Presidencia. El turismo en México es uno de los pilares más sólidos de la economía mexicana. Ejemplo de ello es que, de acuerdo con los datos de la Secretaría federal de Turismo, en 2020 llegaron a nuestro país más de 24 millones de turistas internacionales y, en 2021, la cifra fue de 31 millones, con una derrama económica de 18 mil millones de dólares.

Aunque se reconoce que dichas cifras están debajo de los 45 millones de turistas registrados en el 2019, cuando México no conocía la existencia del virus covid-19, es sorprendente que el sector muestra resiliencia y recuperación.

¿Cómo cuidar y sobre todo incrementar estos números? Podemos legislar y aportar a la causa. La iniciativa que hoy pongo a su consideración establece el vínculo que falta entre la Secretaría de Salud y Turismo, para que ambas implementen estrategias o mecanismos que garanticen la protección y cuidado de las y los mexicanos. Igualmente, quienes brinden un servicio turístico deben procurar las condiciones de salubridad adecuadas para evitar la propagación del covid-19 u otra pandemia.

El bienestar de nuestros destinos cosmopolitas, donde interactúa nuestra población con el turismo mundial, debe contemplarlo con toda claridad en la actual Ley General de Turismo.

Se requiere reformar la Ley General de Turismo, ya que al ser de carácter general impactará la relación entre las entidades por las dependencias de la administración pública. Por consecuencia, se espera favorecer la recuperación económica.

Hoy, más que nunca, la salud es un elemento de suma importancia para la actividad turística, puesto que se relaciona estrechamente con la población local, los trabajadores y los turistas. De esta forma, las medidas sanitarias deben integrarse a favor de quienes dependen de esta actividad.

A modo de ejemplo, hemos visto cómo opera que un turista prescinda de viajar o trabajar en lugares donde las condiciones sanitarias son precarias, puesto que su percepción interpreta que son lugares de infección que ponen en riesgo su salud y quieren descansar y disfrutar en sitios seguros donde la salud y todos sus componentes, estén garantizados ante la ley.

De acuerdo con la Secretaría de Turismo, durante este año nuestro podría captar 40.3 millones de turistas internacionales, que implicaría un 25.6 por ciento más que los que recibió en el 2021, cuando atrajo a 31.8 millones de viajeros. Las ciudades más visitadas este 2022 serán Cancún, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guadalajara y Cozumel.

A poco más de 2 años de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia, que cobraría miles de vidas humanas, hemos aprendido que los gobiernos deben estar preparados ante nuevas emergencias de la salud que puedan surgir.

Por lo que a manera de aprendizaje, pero sobre todo de prevención, el espíritu legislativo trabaja por políticas públicas más eficaces que nos auxilien ante contingencias como la que atraviesa la humanidad. Por ello, impulsamos modificaciones o hasta la novación de las leyes federales que armonicen con las leyes locales, para que sean efectivas en la realidad.

Mediante esta reforma se garantiza el derecho a la salud, a la protección, el bienestar y la integridad de las y los prestadores de servicios turísticos y visitantes de los diferentes destinos, para que nuestros pueblos turísticos sean considerados seguros. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 7o., 58 y 61 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El Turismo en México es un sector que se ha consolidado como uno de principales pilares en la economía mexicana. Ejemplo de ello, es que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Turismo, mientras que en 2020 llegaron a nuestro país 24 millones, 284 mil turistas internacionales¹, en 2021 la cifra fue de 31 millones, los cuales dejaron una

derrama económica de 18 mil millones de dólares, y aunque, se reconoce que estas cifras aún se encuentran lejanas en comparación a las registradas en el año 2019, cuando el mundo no conocía la existencia del virus del Covid-19, en el que hubo más de 45 millones de turistas y una derrama económica de 24 mil 600 millones de dólares, se debe reconocer que el sector del turismo en México ha ido recuperando poco a poco su actividad habitual, que le convirtió en la séptima potencia mundial en número de visitantes².

Ciertamente, el turismo en México tiene un extraordinario valor social y cultural que, a su vez, se consolida como una fuente económica importante para nuestro país. No obstante, la pandemia del coronavirus y sus variantes son una crisis de salud y financiera que ha dejado un escenario desolador en el sector turístico ya que ha ocasionado grandes pérdidas económicas e incluso ha registrado un alza de contagios de Covid-19.

La salud es un elemento de suma importancia en la actividad turística, puesto que se relaciona estrechamente con la población local, trabajadores y turistas. De esta forma, los servicios de salud o medidas sanitarias deben integrarse para quienes dependen de esta actividad, porque es de vital importancia garantizar su bienestar para todos en el sector. A modo de ejemplo, una persona prescindirá de viajar o trabajar adecuadamente en lugares donde las condiciones sanitarias son precarias, puesto que, pueden considerarse focos de infección que perjudican su salud. Por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos³, que debe ser incorporado en el sector del Turismo.

El deterioro en la salud de los paseantes constituye un riesgo para toda la industria turística. Alguien que enferma quizá no vuelva; y en su lugar de origen será un agente de desprestigio que, con sus opiniones, alejará a turistas potenciales. Tal circunstancia se agrava cuando el padecimiento no es atendido debidamente y, de llegarse al caso extremo de muertes que pueden prevenirse, se ocasionan daños aún más severos⁴.

Actualmente, ómicron una de las variantes de coronavirus perjudicó la recuperación de los destinos turísticos con mayor flujo de México. Para ejemplificar, en el mes de enero de 2022, Cancún mostró una disminución de -0.9 en la llegada de viajeros internacionales contra el mismo mes de 2019, mientras que, en el caso de Los Cabos, la baja fue de -2.1 por ciento y en Puerto Vallarta la disminución alcanzó un 25 por ciento.⁵

De acuerdo con la Secretaría de Turismo de México, durante este año el país podría captar unos 40.3 millones de turistas internacionales, lo anterior implicaría 25.6 por ciento más que los que tuvo en 2021 cuando atrajo a 31.8 millones. A pesar del buen resultado, la llegada de turistas internacionales al país estaría -10.4 por ciento contra 2019. Las ciudades que más recibirán esta capacidad serán Cancún, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guadalajara, Cozumel, entre otros.⁶

Aunado lo anterior, invariablemente existen zonas turísticas que carecen de protocolos o infraestructura necesaria que protejan a la población viajante, local o trabajadora de riesgos epidemiológicos. Dentro de dicha población, se encuentran grupos vulnerables, como lo son niñas, niños, adultos mayores o personas con discapacidad que requieren de atención especial.

La Organización Mundial del Turismo ha difundido un conjunto de recomendaciones que piden un apoyo urgente y firme para ayudar al sector turístico mundial no solo a recuperarse del reto sin precedentes de la Covid-19, sino a volver mejor al crecimiento. En total, la nueva guía proporciona 23 recomendaciones sobre las que actuar, divididas en tres áreas clave:⁷

I. Gestionar la crisis y mitigar el impacto: Éstas, refieren a apoyar a los trabajadores, asegurar liquidez, revisar impuestos, tasas y normativas relacionados con los viajes y el turismo.

II. Suministrar estímulos y acelerar la recuperación: Aquí recomiendan la importancia de proporcionar estímulos financieros, con políticas fiscales favorables, levantamiento de restricciones de viajes tan pronto como la emergencia sanitaria lo permita.

III. Prepararse para el mañana: En éste aconsejan planes de preparación, y que utilicen esta oportunidad para efectuar la transición a la economía circular.

Es importante recalcar, que, en México las restricciones sanitarias, mayormente son de carácter terrestre, ya que en ningún momento se cerraron fronteras aéreas, solo se tenía que pasar por un filtro sanitario y contestar un cuestionario de salud. Subsecuentemente debemos trabajar por políticas públicas que ayuden a disminuir el número de contagios, además, acatar las recomendaciones internacionales del sector Turismo y Salud.

Derivado de la pandemia por el virus de Covid-19, que aún azota a nuestro país, el secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués, y el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, dieron a conocer el Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico. Dicho protocolo contiene acciones enfocadas a brindar atenciones inmediatas a las personas en los destinos turísticos durante la emergencia sanitaria; se establecieron las recomendaciones enfocadas a prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio que representa la pandemia originada por el virus de Covid-19; tales como las medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia. Sin embargo, la Ley General de Turismo vigente, no establece como obligación de parte de las autoridades en la materia, garantizar la salud a la población local y a los visitantes de las zonas turísticas de todo el país.

Así, las zonas turísticas con gran afluencia, tienen como resultado una importante derrama económica en toda la cadena de valor que se dedica a esta actividad, sin embargo, puede tornarse en puntos de alto contagio para sus visitantes y habitantes. Por ello, se debe seguir impulsando legislaciones para amparar las leyes locales, a efecto de cuidar la salud y bienestar de cada uno de las y los mexicanos. Así, mediante esta reforma, se espera garantizar el derecho a la salud, protección, integridad y bienestar de las y los locales y visitantes de destinos turísticos, para que esos puntos turísticos sean considerados un lugar seguro y prevalezca el flujo de personas.

Se requiere reformar la Ley General de Turismo, ya que, al ser de carácter general, impactará la relación entre las entidades de la República con las dependencias de la administración Pública. Así, se plantea que la Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Salud establezcan estrategias o procedimientos que garanticen la protección y cuidado de las y los mexicanos. Igualmente, quienes brinden un servicio turístico deben procurar las condiciones de salubridad adecuadas para evitar la propagación del Covid-19.

La intención de esta iniciativa es establecer un vínculo entre ambas Secretarías a efecto de establecer herramientas en beneficio del cuidado y bienestar, ya que, la Ley General de Turismo en vigencia omite la obligación entre las autoridades. Por consecuencia, se espera favorecer la recuperación económica en materia de turismo a nivel federal.

Por lo anterior, se propone:

Ley General de Turismo

Texto Vigente	Texto Propuesto
CAPÍTULO II	CAPÍTULO II
De las Dependencias Concurrentes en Materia Turística	De las Dependencias Concurrentes en Materia Turística
Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la secretaria:	Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la secretaria:
I a XVII.- (...)	I a XVII.- (...)
XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.	XVIII. Coadyuvar junto con la Secretaría de Salud, en la instrumentación de acciones que permitan la preservación y protección de la salud los turistas y la población local que interactúa con ellos.
Sin correlativo	XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.
Artículo 68. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:	Artículo 68. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:
I a XI.- (...)	I a XI.- (...)
XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	XII. Disponer de servicios de atención médica ante situaciones de emergencia.
Sin correlativo	

CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV
De los Derechos y Obligaciones de los Turistas	De los Derechos y Obligaciones de los Turistas
Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:	Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:
I a VI. - (...)	I a VI. - (...)
VII. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.	VII. Contar con las condiciones de salubridad, higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.
	XIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Por los razonamientos y argumentos vertidos en esta iniciativa y con el fin de fortalecer las leyes en materia de turismo y salud, someto al conocimiento, análisis y valoración correspondiente, el siguiente proyecto de:

Decreto

Único. Se reforman los artículos 7, 58 y 61 de la Ley General de Turismo para quedar como sigue;

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la secretaria:

I. a XVII. ...

XVIII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la instrumentación de acciones que permitan la preservación y protección de la salud los turistas y la población local que interactúa con ellos.

XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a XI. ...

XII. Disponer de servicios de atención médica ante situaciones de emergencia.

XIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

I. a VI. ...

VII. Contar con las condiciones de **salubridad, higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.**

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/omt-confirma-que-por-prime-ra-vez-mexico-fue-el-tercer-pais-mas-visitado-del-mundo-en-2020>

2 <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/01/20/economia/pese-a-pandemia-31-millones-de-turistas-visitaron-mexico-en-2021/>

3 <https://www.humanium.org/es/derecho-salud/#:~:text=La%20salud%20tiene%20una%20importancia,de%20todos%20los%20seres%20humanos.>

4 <https://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5732/6324>

5 <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/destinos-turisticos-en-mexico-se-ven-afectados-por-variante-omicron/141391>

6 <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/destinos-turisticos-en-mexico-se-ven-afectados-por-variante-omicron/141391>

7 <https://www.unwto.org/es/news/apoyo-al-empleo-y-a-la-economia-a-traves-de-los-viajes-y-el-turismo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2022.—
Diputadas y diputados: Alma Anahí González Hernández, Salma Luévano Luna, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Adriana Bustamante Castellanos, Brenda Espinoza López, María Guadalupe Román Ávila, Sandra Simey Olvera Bautista, Emmanuel Reyes Carmona, Ángel Miguel Rodríguez Torres (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputada González Hernández. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sonia Rocha Acosta, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros de justicia para mujeres y estancias infantiles, suscrita por los diputados Gustavo Macías Zambrano y Miguel Ángel Monraz Ibarra, así como diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el día 8 de marzo fuimos testigos de un acto valórico de miles de mujeres, pues unidas y en una sola voz exigimos una vida segura con igualdad, con prosperidad, sin miedo, pero sobre todo una vida de justicia.

Reconozco a todas las mujeres y quiero recalcarles que esta lucha no será en vano, pues seguiremos trabajando incansablemente hasta lograr que las exigencias se vuelvan accione y nuestros deseos una realidad. Que nunca se olvide que sin ellas nada.

México se encuentra en la época más conservadora, pues a pesar de ser una República libre y democrática, vemos como se resguarda en un palacio virreinal, custodiado con vallas de metal, un hombre decide el futuro alejado de la realidad, dejando en la injusticia y en el sufrimiento a las mujeres.

Pero no conforme con esto el partido de la mayoría en esta Cámara ha tolerado burlas, ofensas hacia las mujeres, han permitido al menoscabo del valor de la mujer a la sociedad y, sobre todo, han atentado contra la economía familiar de las mujeres mexicanas.

En México tristemente el 44 por ciento de las mujeres tenían acceso a un trabajo remunerado, sin embargo después del azote de la pandemia del covid, solo el 35 por ciento de las mujeres pudieron conservar su empleo. Aunado a esto tuvieron que asumir una mayor carga de trabajo en casa, pues se tenía que atender la educación digital de hijas e hijos, las tareas del hogar, e incluso también iniciar un negocio propio pues había que subsistir.

En ningún momento existió ni la más mínima de protegerlas y ayudarlas, pues hoy no existen programas ni políticas públicas efectivas en contra de la violencia laboral y doméstica de las mujeres.

Una clara prueba de los golpes del desarrollo pleno a las mujeres, fue la desaparición del Programa de Estancias Infantiles, un programa que contribuyó a garantizar derechos sociales a las mujeres y el verdadero bienestar que ellas merecen. Con él cientos de mujeres mexicanas tenían acceso a servicios de cuidado infantil otorgado por especialistas en instalaciones adecuadas y seguras. Hoy esa posibilidad ya no existe, pues de un dedazo desde Palacio Nacional, orillaron a madres trabajadoras a recurrir a familiares para el cuidado de sus hijos, poniendo en riesgo la integridad y el bien de los menores.

Sin justificación alguna prefirieron un mecanismo de entrega directa, llamado Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, el cual como todos los programas de este gobierno operan sin reglas de operación, sin estructura y lo más importante, sin rendición de cuentas.

Sería bueno preguntarles en qué guardería del extranjero fueron a parar los 41.9 millones de pesos. Ya no son las manos, las pistolas, las navajas, hoy la corrupción y el olvido son las armas más violentas de este gobierno contra las mujeres.

En el contexto de violencia de género en México, es uno de los temas más críticos en la garantía de los derechos humanos para las mujeres. Las estadísticas nos dicen que la violencia hacia las mujeres va en incremento. El mismo gobierno federal admitió que los casos de feminicidio aumentaron en más del 7 por ciento en 2021. Marzo seguramente tendrá más días... más feminicidios que días.

Vaya manera de honrar a las mujeres. Pero claro, todo es culpa de los gobiernos neoliberales. Pues les recuerdo que en los gobiernos neoliberales sí se brindó recurso, como nunca antes, a los centros de justicia para menores. Hoy muchos subsisten por los gobiernos de los estados. Y por eso nuestra propuesta es la creación, que se justifique en el presupuesto, que es lo que realmente le importa a la gente, que en el presupuesto, compañeras y compañeros, exista la garantía para esos refugios. Y por eso ustedes, que les gusta tanto elevar todo a nivel constitucional, esta es su oportunidad de volver a hacerlo y aprobar esta iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y que, por supuesto honrosamente hoy me permiten, a nombre de ellas, pero también de ellos que así apoyan a las mujeres, a decirles que apoyen esta iniciativa.

Pero también, también a garantizar que las mujeres tengan en donde dejar a sus hijos con justicia, en donde tengan una formación adecuada. Porque lo más importante que tenemos, señoras diputadas, es nuestros hijos. Señores diputados que también tienen hijos. Y las madres que trabajamos queremos que nuestros hijos estén en un lugar con certeza, en un lugar con seguridad. Y por eso queremos también que en la Constitución esté garantizado el recurso para estancias infantiles, que ayuden a las madres y, por qué no, padres trabajadores que no tienen donde dejar a sus hijos.

Por eso esta es nuestra propuesta. Y por eso, a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, y de su servidora, pedimos

elevar a rango constitucional las garantías de tener los recursos presupuestales, humanos y materiales suficientes para la creación de centros de justicia para mujeres, así como garantizar los derechos de las madres trabajadoras y de sus hijos e hijas a través del financiamiento, financiamiento en el presupuesto –ya nos veremos en noviembre– de estancias infantiles...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada Rocha, por favor.

La diputada Sonia Rocha Acosta: ...para el cuidado y atención de nuestra infancia. Diputadas y diputados, si realmente quieren ayudar a las mujeres, esta es su oportunidad, como muchas que han tenido y las han dejado pasar. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros de justicia para mujeres, suscrita por los diputados Gustavo Macías Zambrano y Miguel Ángel Monraz Ibarra, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.»
(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rocha Acosta. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género para opinión.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza: Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios se creó para establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria, para manejar bajo criterios y reglas que aseguren una gestión financiera responsable y equilibrada.

Desafortunadamente, la realidad es que no se ha logrado cumplir, pues por diversas condiciones desfavorables y decisiones se ha estancado el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero, sobre todo en los municipios de nuestro país.

En México, en los últimos años las entidades federativas y los municipios han incrementado significativamente su deuda pública, justificada a razón de la necesidad ampliar los bienes y servicios públicos por la falta de liquidez, pero preponderadamente por el mal manejo de las finanzas públicas y alta dependencia de los recursos federales. Sobre todo, en los gobiernos estatales, que comprometen las participaciones y recursos municipales para financiar supuestos proyectos estratégicos y que solo terminan endeudando más a las entidades y limitando a los municipios en el suministro de los recursos y fondos federales.

Diputadas y diputados, es evidente que el Estado endeudado no puede solventar gastos prioritarios, pago de sueldos, inversión en infraestructura, desarrollo de instituciones y atracción de inversiones.

Por lo anterior, es urgente un marco legal sólido, que impida que la deuda incremente aceleradamente, siendo necesario reformar el artículo 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera, en razón de señalar o establecer quien es la autoridad responsable de verificar y validar los registros en el Estado en caso de la Secretaría de Hacienda, por ser la encargada de los recursos públicos.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa propone que la Secretaría de Hacienda realice semestralmente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los estados, que compruebe la validez y veracidad de la documentación e información para su registro y que la Secretaría se obligue y responsabilice de verificar la validez y veracidad de los actos jurídicos por los cuales se celebran operaciones financieras o endeudamientos, en el entendido que los recursos que de ahí se distribuyen siempre son la garantía para lograr esos financiamientos.

Es grave lo que hoy está sucediendo en los estados y municipios de nuestro país, por todo el endeudamiento existe

y aún más grave, la falta de consciencia, responsabilidad, madurez de funcionarios a cargo de estos gobiernos que por intereses personales están acabando con los recursos públicos y el patrimonio nacional que pertenece a las y los mexicanos que, indudablemente, necesitan tener garantizado el suministro de los bienes y servicios básicos que los gobiernos en sus diferentes niveles estamos comprometidos a suministrar.

Trabajemos, diputadas y diputados en nuestros distritos y territorios para hacer consciencia y vigilar el buen manejo de los recursos y patrimonios públicos. Debemos incentivar a los municipios a ser independientes, sustentables, eficientes y suficientes en la atención a todos y cada uno de las y los ciudadanos que cuentan con nosotros para manejar su calidad de vida y garantizar su desarrollo. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado federal José Guadalupe Fletes Araiza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 43 y 49 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de responsabilidad, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se creó para establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria para manejarse bajo criterios y reglas que aseguren una gestión financiera responsable y equilibrada, pero actualmente la realidad es que eso no ha sido así ya que no se ha logrado cumplir, pues no han generado las condiciones favorables para lograr el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero.

Asimismo, es ley disciplinaria; se fundamenta en lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria cuya finalidad es regular y efficientar la gestión financiera, la administración pública federal, así como en los

Entes Públicos que reciban recursos federales. Las dos, deben ser un binomio fiscal eficiente. Que deberán estar en concordancia.

De hecho, en nuestro país en los últimos años, las entidades federativas y los municipios han incrementado significativamente su deuda pública, justificando en razón de la necesidad de ampliar los bienes y servicios públicos incrementaron, lo cual se debe a la falta de liquidez, independientemente del mal manejo de las finanzas públicas y alta dependencia a los recursos federales.

José Luis de la Cruz Gallegos, director del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico explico:

“Irremediamente si la deuda total de los estados sigue creciendo, el entrante gobierno federal al final se tendrá que hacer cargo. La Federación acabaría enfrentando los problemas, tendría que rescatar a las entidades, ya que no tendrían liquidez financiera. Un estado endeudado no puede solventar gastos prioritarios, pago de sueldos, inversión en infraestructura, desarrollo de instituciones y atracción de inversiones”

En la mayoría de los casos los préstamos adquiridos por los estados no son utilizados en beneficio del crecimiento, sino para resolver el gasto corriente o pagar deuda.

A pesar de que la ley de disciplina financiera contempla el Sistema de Alertas que consiste en evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones y que además son inscritos en el Registro Público Único, no es suficiente ya que el descuido a nivel institucional provoca que no haya una vigilancia adecuada, de ahí que se necesita un marco legal sólido que el mismo tiempo impida que la deuda incremente aceleradamente.

De hecho, la Ley de Disciplina Financiera establece las de tres indicadores para controlar el nivel de endeudamiento a corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas que son:

- 1) Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición;
- 2) Servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y

- 3) Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales.

De ahí que, conforme al resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la entidad se clasifica en tres niveles de endeudamiento: **sostenible**, **en observación** **elevado**, se permitirá que los entes se les permita tener más endeudamiento.

En este sentido, la Constitución Federal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, consagran el mismo fin regulador para asegurar el fortalecimiento de las finanzas públicas locales, mediante el establecimiento de reglas específicas de contratación de deuda y de disciplina financiera.

De ahí que el objeto de la presente iniciativa es mantener un marco fiscal más sólido en los procesos de contratación de financiamientos y obligaciones correspondiente, de ahí que se pretende reforma el artículo 40, 43, 49 y Ley Disciplina Financiera.

Esto con la finalidad de tener una estrategia integral para el crecimiento para el desarrollo de políticas financieras y hacendarias que permitan a las entidades federativas y municipios mantener un nivel adecuado de gasto público cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y el presupuestario de recursos disponibles.

Dentro del tema deuda estatal garantizada, el artículo 40 resulta ambiguo, la redacción “**La Secretaría realizará periódicamente...**” no es del todo clara, al dejar a consideración del ciudadano la temporalidad del término “periódicamente”, de ahí que sea necesario establecer una temporalidad para la evolución y más considerando que las transferencias las realiza hacienda trimestralmente, entonces las evaluaciones serán de forma semestral para dar certeza jurídica financiera, ya que si los estados y municipio lo envían trimestralmente.

Artículo 40.- **La Secretaría realizará semestralmente** la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los estados; a su vez, los estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los

estados y municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el estado, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada municipio a la Secretaría.

Por lo que hace al Sistema de Alertas, que es el instrumento que sirve para verificar grado del endeudamiento de la entidades y municipios, no existe un responsable de la veracidad de los datos, por lo que es necesario reformar el artículo 43 y 49 de la ley de disciplina financiera en razón de señalar o establecer quien es la autoridad **responsable** de verificar y validar los registros, en este caso la Secretaría de Hacienda, por ser la encargada de los recursos públicos, de ahí que no puede eximir su cumplimiento de responsabilidad de la buena hacienda pública y no hacerse responsable de la validez de la documentación que se registra. Entonces si no es hacienda, ¿quién es?... por lo que hay un descuido a nivel institucional que provoca que no haya una vigilancia adecuada, al considera el artículo explícitamente.

Artículo 43.- ...

...

La evaluación de los entes públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha **Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información.**

Artículo 49.- El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente **declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.**

En los términos en que se encuentra redactado los artículos no existe responsable, los datos se pueden falsear y no pasa nada y más un, la Secretaría no es la responsable de nada, en tal caso tiene la obligación de validar y verificar la autenticidad de la documentación y los

registros, y más aún, si estará a **cargo de la Secretaría** es jurídicamente viable que sea el responsable de lo que se registre.

De ahí que la redacción que se propone al párrafo tercero del Artículo 43, es reconocer la obligación y la responsabilidad de la Secretaría:

Artículo 43.- ...

...

La evaluación de los entes públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, con base en la documentación e información proporcionada por los mismos entes públicos y disponible en el Registro Público Único, **la Secretaría tendrá la obligación y responsabilidad de verificar la validez como la veracidad de la documentación e información para su registro.**

Reformar el párrafo primero del 49.

Artículo 49.- El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones a cargo de los entes públicos, **la Secretaría tendrá la obligación y responsabilidad de verificar la validez, veracidad de los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones financieras.**

A quiénes debe importar que se aplique la disciplina financiera, pues financieramente a la Secretaría, la encargada de la recaudación, distribución y aplicación correcta de los recursos públicos, lo cual dará certeza jurídica financiera a la deuda garantizada en donde el gobierno federal con autorización constitucional sea aval de un crédito para estados y municipios, mediante la suscripción de un convenio de disciplina financiera, para dar cumplimiento al artículo 34 de la ley de disciplina financiera.

El registro sirve transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones de los entes públicos ya que, en caso contrario, las entidades federativas y municipios podrán realizar una estimación con base en los criterios generales de política económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 40, 43 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Único. -Se reforman el párrafo primero del artículo 40; el párrafo tercero del artículo 43 y el primer párrafo del artículo 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40.- La Secretaría realizará **semestralmente** la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los estados; a su vez, los estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los estados y municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al Estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el estado, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada municipio a la Secretaría.

...

...

Artículo 43.- ...

...

La evaluación de los entes públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, con base en la documentación e información proporcionada por los mismos entes públicos y disponible en el Registro Público Único, **la Secretaría tendrá la obligación y responsabilidad de verificar la validez y veracidad de la documentación e información para su registro.**

Artículo 49.- El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones a cargo de los entes públicos, **la Secretaría tendrá la obligación y responsabilidad de verificar la validez y veracidad de los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones financieras.**

...

...

Cámara de Diputados, a 10 de marzo de 2022.— Diputado José Guadalupe Fletes Araiza (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Fletes Araiza. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, para opinión.

LEY DE VIVIENDA, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

El diputado Luis Arturo González Cruz: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Luis Arturo González Cruz: Nuestros jóvenes viven tiempos complicados, han nacido dentro de un escenario económico y social en donde las oportunidades laborales escasean, los salarios son bajos y en donde los caminos para ascender socialmente se han diluido.

Si bien, como grupo social la juventud es muy diversa y vive distintos tipos de desigualdad, pobreza y discriminación, ciertamente vive oportunidades de crecimiento y desarrollo limitadas en casi todos los sectores sociales.

Una de estas limitantes se encuentra en el acceso a la vivienda, el cual, a pesar de ser un derecho social establecido en los acuerdos internacionales y en nuestra Constitución, para las y los jóvenes año con año la posibilidad de construir un patrimonio es cada vez más lejana.

En México, solo un muy reducido número de jóvenes puede acceder a la compra de una vivienda. Según el estudio Diagnóstico del Derecho de Vivienda Digna y Decorosa, realizado por Coneval en 2018, solo el 2.6 por ciento por ciento de la población joven tiene acceso a una vivienda nueva, lo cual equivale a menos de un millón de jóvenes, frente a los 36.5 millones de jóvenes que tendrán que rentar o compartir vivienda.

Esta situación también se ve reflejada en la calidad de la vivienda, ya que un 19.9 por ciento de las personas jóvenes en este país presentaron carencia por acceso a servicios básicos de vivienda, y un 12.1 por ciento de las personas jóvenes presentan carencia de calidad y espacio de vivienda. Lo anterior también en datos de Coneval.

Quedaron muy lejos los tiempos en donde los abuelos o los padres contaban con la posibilidad de adquirir una casa o de comprar un terreno y construir un hogar, y aunado al crecimiento demográfico de nuestras ciudades a las y los jóvenes les es prácticamente imposible adquirir una vivienda.

Bajo la apuesta de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera establecido en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de México, la presente iniciativa busca garantizar los derechos sociales y el goce de bienestar para las personas jóvenes incorporando el concepto de personas jóvenes mayores de edad.

También se contempla a este grupo etario como un grupo de atención prioritaria respecto a los objetivos y beneficios de la política nacional de vivienda. Igualmente, se establece esta prioridad en la Ley General de Desarrollo Social respecto a los Programas de Apoyos de Vivienda, así como en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que incorporará en sus atribuciones su participación coordinada en la elaboración y promoción de los programas destinados en la emancipación de las personas jóvenes mayores de edad que garanticen su acceso de vivienda digna y de calidad.

No podemos dejar de lado que las personas jóvenes mayores de edad son las principales víctimas cuando las economías tienen crisis, son quienes trabajan las jornadas laborales que peor se pagan en el mercado, quienes engrosan las listas de personas víctimas de la violencia, quienes en este momento muchos de ellos laboran sin seguridad social.

La vivienda es la base del patrimonio de una persona, da independencia respecto al hogar de origen y sobre todo es el espacio donde se comparten y se desarrollan los seres

humanos, una vivienda permite dar identidad a la familia al compartir espacios y seguridad.

Es por ello, que presento esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de la Vivienda y la Ley General de Desarrollo Social, así como se adiciona una fracción XII Bis al artículo 4o., de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. La puesta que debemos de hacer es no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, General de Desarrollo Social, y del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Luis Arturo González Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente someten a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda; de la Ley General de Desarrollo Social; y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La juventud se puede definir como el periodo de la vida de una persona en el que la sociedad deja de verle como un niño, pero no le da un estatus y funciones completas de adulto. Dentro de este periodo, además, se suele distinguir entre adolescentes y jóvenes adultos, división que destaca que estos últimos han alcanzado ya ciertas posiciones sociales que no están al alcance de los adolescentes.¹

La Organización de las Naciones Unidas señala que no existe una definición universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud, sin embargo, con fines estadísticos y sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, define a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años de edad.²

El entendimiento de la juventud como un grupo social definido se inició en Europa entre el siglo XVIII y el siglo

XIX, y aunque se ha destacado la importancia del factor demográfico, tuvieron mayor impacto las consecuencias generadas por la modernización económica, política, social y el desarrollo del Estado moderno.

El paso de la infancia a la edad adulta no tiene un inicio claramente definido, ya que la juventud es producto de un largo proceso histórico en constante cambio. Si nos remontamos al pasado, por ejemplo, en la Edad Media, la esperanza de vida no rebasaba los 40 años, por lo que evidentemente el concepto de juventud no correspondía con lo que es ahora, ya que en aquella época se llamaba jóvenes a todos quienes no eran niños ni ancianos.³

También la *juventud* ha tenido distintas concepciones; unas van desde sinónimos de inmadurez y falta de responsabilidad, como lo señala el psicoanalista Erik Erikson, al referirse a ésta como una etapa de la vida que se caracteriza por las crisis de identidad, impulsividad e irracionalidad. Otras concepciones la entienden como un importante sector demográfico que atraviesa por un proceso de transformación, que va de la dependencia infantil a la autonomía adulta, definida por las consideraciones que la sociedad establece sobre este sector de la población: qué se le permite hacer, qué se le prohíbe o a qué se le obliga.⁴

Alrededor del mundo, las naciones también establecen la edad límite de las *personas jóvenes* en función del momento en que son tratados como adultos en su legislación, lo que se conoce como *mayoría de edad*. Esta edad suele ser a los 18 años en muchos países y a partir de ese momento la persona es considerada como un adulto. Sin embargo, las definiciones y los matices del término *juventud* naturalmente varían de un país a otro.

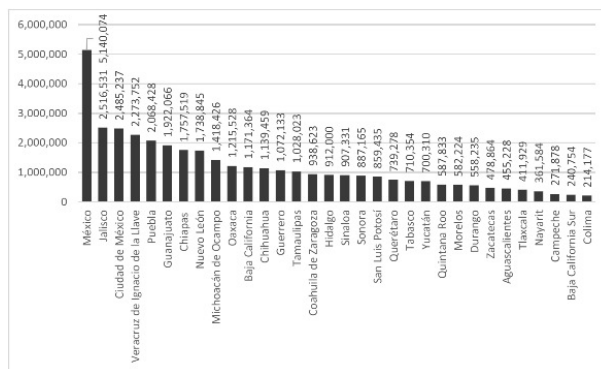
Lo anterior es porque, cronológicamente, la juventud no tiene establecidos límites de edad precisos, ya que con el paso del tiempo estos límites se han ampliado, a tal grado que no basta con considerar únicamente los elementos psicológicos de las personas, sino también lo relativo al desarrollo social, las posibilidades de independencia económica y política con las que cuentan, la normatividad y la percepción que tiene la sociedad sobre las y los jóvenes, así como las propias consideraciones de este grupo poblacional y sus organizaciones juveniles, por lo que estamos frente a un proceso inacabado que se mantiene en constante evolución.

Podemos afirmar entonces que la existencia de la juventud como un grupo definido no es un fenómeno universal y, como todo grupo de edad, su desarrollo, forma, contenido y

duración son construcciones sociales e históricas, porque dependen del orden económico, social, cultural y político de cada sociedad, es decir, de su localización histórica y del modo en que la juventud es construida.⁵

En nuestro país, de acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se considera a la juventud como la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, no obstante, también tiene que ver con un conjunto de características heterogéneas que serían prácticamente imposibles de enlistar.

Considerando como *personas jóvenes* a aquellas que se encuentran en ese rango de edad, de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (Inegi, 2020), se estima que las personas jóvenes en México ascienden a 37.8 millones, cifra que representa el 30% del total de la población a nivel nacional. De ellos, el 49.8% son hombres y el 50.2% son mujeres. La entidad federativa en donde habita el mayor número de personas jóvenes es el Estado de México, con 5.1 millones, mientras que Colima es el estado que registra menor población joven, con poco más de 214 mil personas.⁶



Fuente: Datos del Inegi, Censo de Población y Vivienda 2020⁷

Con base en esta información, y la relevancia que tiene este grupo poblacional en nuestro país, es urgente que la planeación de las políticas de juventud se encamine a alcanzar una sociedad más igualitaria, que garantice condiciones adecuadas para el desarrollo integral de este grupo etario y promueva el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución Mexicana y en los Tratados Internacionales.

Al entrar a esta edad, se ha exigido a las y los jóvenes que empiecen a tomar decisiones por su cuenta, que les conviertan en sujetos responsables y autosuficientes, y que

comiencen a mostrar siempre una postura clara y firme ante ellos mismos y su entorno inmediato.

Sin embargo, las personas jóvenes en México se desenvuelven en contextos diversos, en realidades que pueden llegar a ser hasta opuestas, dependiendo de la región geográfica en donde se encuentren, exponiendo las importantes diferencias que existen entre las entidades del país. Esta situación dificulta aún más las aspiraciones y posibilidades de planear su propio proyecto de vida, si se considera que al interior de cada región geográfica las personas jóvenes se enfrentan a múltiples adversidades que se encuentran predefinidas por su lugar de residencia, las condiciones de desarrollo o de seguridad en sus entornos cotidianos, el poder adquisitivo de los hogares a los que pertenecen, entre otras.⁸

Como puede verse, en México se ha identificado a la juventud desde los 12 años de edad, por lo que las acciones de gobierno dirigidas a personas jóvenes adolescentes han estado encaminadas fundamentalmente a garantizar su derecho a la salud y a recibir una educación de calidad. Sin embargo, las personas jóvenes de 18 a 29 años, es decir, las mayores de edad, hoy requieren de políticas públicas más específicas y acorde con su etapa de vida, las cuales deben estar orientadas a su inserción en actividades económicas y a la emancipación de sus hogares de origen, en el marco de la definición de un proyecto de vida personal.

Este grupo de jóvenes mayores de edad representa a cerca de 24.7 millones de mexicanas y mexicanos (más de 19 millones habitan en zonas urbanas y 5 millones en zonas rurales), que se encuentran en este periodo de transición que marca el paso de la dependencia a la independencia y la autonomía. Esta autodeterminación tiene que ver igualmente desde la configuración de un estilo de vida propio o la elección libre de hacer vida en pareja, hasta la posibilidad de consumo derivado de contar con una actividad remunerada o el acceso a una vivienda digna.^{9 y 10}

La juventud constituye una fuerza vital para las naciones; un bono demográfico que debe ser aprovechado para impulsar el desarrollo de los países y evitar que las jóvenes generaciones pierdan su potencial y su energía al tener que enfrentarse a condiciones precarias, tales como el desempleo, la falta de oportunidades, la exclusión y la pobreza, que son especialmente nocivas para este sector poblacional. Lamentablemente, diversos factores han mermado esa capacidad de desarrollo de la juventud mexicana mayor de edad para alcanzar su máximo potencial:

- En términos educativos, en este grupo poblacional, de los 18 a 23 años, 33% tiene un nivel de educación básica completa o menor; 43% tiene nivel medio superior y el 24% nivel superior. De 24 a 29 años, 29% ha logrado un nivel educativo medio superior y solo el 30% un nivel de escolaridad superior. En este grupo de edad, 12% cuentan con una educación básica incompleta: 14% de los hombres y 11% de las mujeres, lo que dificulta su rápido ingreso laboral; aunado a la falta de experiencia y habilidades, el no manejar un segundo idioma y no contar con conocimientos técnicos indispensables.¹¹

- En términos laborales, la juventud, olvidada por largos años, bajo un modelo económico empobrecedor, ha visto envevesado su proceso de emancipación, primeramente por un mercado laboral con salarios deteriorados durante 40 años, durante los cuales la población trabajadora mexicana perdió alrededor del 70% de su poder adquisitivo y que hoy ofrece a los jóvenes condiciones de trabajo precarias, con alta rotación, bajos ingresos y sin acceso a seguridad social, lo que ha limitado su acceso, entre otras cosas, a una vivienda digna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales signados por nuestro país establecen la garantía de condiciones para el ejercicio de derechos para todas las personas jóvenes de nuestro país, partiendo de la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación, al trabajo, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura, al acceso a la información y a las tecnologías de la información.

Uno de los derechos más importantes para los mexicanos, consagrado en el Artículo 4º constitucional, es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, sin embargo, bajo esta realidad y en razón de su edad, la juventud se enfrenta a la discriminación y q obstáculos que dificultan el disfrute de este derecho, lo que limita su potencial y el pleno goce de sus libertades fundamentales. Promover este derecho implica abordar uno de los más grandes problemas y obstáculos específicos que las personas jóvenes mayores de edad tienen que sortear en la actualidad.

La vivienda es la base del patrimonio de una persona, el estatus de independencia con respecto al hogar de origen y el lugar donde interactúan, comparten y se desarrollan los seres humanos. Por lo tanto, no es posible una adecuada transición a la vida adulta si las personas jóvenes no tienen la posibilidad de acceder a una vivienda, ya sea a través de la

compra, construcción, remodelación o renta. Sin embargo, como se ha señalado, hay factores que han imposibilitado este escenario para un gran número de personas jóvenes en México.

En 2018, de acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL, se presentaron los siguientes datos:

- El 19.9% de las personas jóvenes presentaron Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda, lo que implica que 7.6 millones de personas jóvenes habitan en viviendas que no cuentan con agua entubada, conexión de drenaje o no disponen de servicio de energía eléctrica.
- El 12.1% de las personas jóvenes presentaron Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, es decir, 4.6 millones de personas jóvenes habitan casas con piso de tierra, techo de lámina o desechos, muros que no son de ladrillo y en donde viven más de 2.5 personas por cada cuarto.¹²

Aunado a lo anterior, la tendencia de priorizar los créditos a la vivienda únicamente a las personas que cuentan con seguridad social o a los sectores de mayores ingresos ha provocado un déficit habitacional de viviendas que requieren ser construidas, mejoradas o ampliadas en beneficio de la población vulnerable, con menores ingresos y mayores carencias de nuestro país, como lo son las personas jóvenes, sin embargo, la gentrificación de las metrópolis y la segregación residencial por el alto costo del suelo y la vivienda han incrementado esta brecha de desigualdad y desventaja.

Otra problemática importante en materia de vivienda, señalada en el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, radica en la regulación de la tenencia de la tierra para personas jóvenes. En las localidades rurales se limitan las posibilidades de este grupo poblacional para hacerse de un patrimonio propio, debiendo encarar dificultades que retrasan sus procesos de emancipación y construcción de autonomía. No se puede pasar por alto la realidad de la juventud mexicana, que en buena medida labora en la informalidad y con bajos salarios, lo cual deriva en bajas probabilidades para acceder a una vivienda adecuada.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca romper con las barreras a las que se enfrentan las personas jóvenes mayores de edad cuando deciden iniciar este proceso. Como se ha indicado, la precarización del trabajo y la fractura de los

mecanismos de protección de la seguridad social han derivado en la incertidumbre respecto a las aspiraciones de la juventud mexicana de tener una estabilidad económica y poder conformar un patrimonio propio.

Con estos antecedentes, no queda duda que existe una deuda institucional con la juventud de nuestro país en su anhelo por consolidar un proyecto de vida independiente. Promover acciones que fomenten la emancipación juvenil es reconocer que la libertad, el bienestar y la felicidad son objetivos humanos fundamentales, que deben ser garantizados por cualquier Estado moderno.

Bajo la apuesta de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México, la presente iniciativa busca garantizar el ejercicio de derechos sociales y el goce del bienestar para las personas jóvenes, incorporando en la Ley de Vivienda el concepto de *personas jóvenes mayores de edad*, e incorporando en la ley a este grupo etario como un grupo de atención prioritaria, respecto a los objetivos, fines y beneficios de la Política Nacional de Vivienda. Igualmente, se establece esta prioridad en la Ley General de Desarrollo Social respecto a los programas, instrumentos y apoyos de vivienda y en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que incorpora en sus atribuciones su participación coordinada en la elaboración y promoción de los programas destinados a la emancipación de las personas jóvenes mayores de edad, que garanticen su acceso a la vivienda digna y de calidad.

Fueron décadas de considerar al mercado como el mecanismo más eficiente para la asignación de los recursos productivos y pensar que para su buena operación se requiere únicamente del libre funcionamiento de la oferta y la demanda, sin intervención estatal alguna. Los resultados nos muestran que años de políticas sociales insuficientes, caracterizadas por una acentuada visión clientelar y adultocéntrica, terminaron por ser nocivas para reducir las desigualdades que han impedido a la juventud de nuestro país desarrollar en libertad su proyecto de vida.

Conquistar la independencia, la capacidad para tomar decisiones sobre el futuro y determinar su propósito de vida es una condición natural de la especie humana. Para la juventud, emanciparse significa dejar la vivienda de origen y liberarse de la subordinación, de la dependencia y tutela familiar para dar paso a la libertad propia y a la responsabilidad que ésta conlleva ante las decisiones de vida que deberán tomar en ese proceso al que la gran mayoría de

las y los jóvenes aspiran a vivir en su trayecto biográfico y por ello es deber del Estado favorecer la democratización de este justo anhelo.

Por lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta asamblea el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda; de la Ley General de Desarrollo Social; y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Primero. Se reforman los Artículos 6, fracción I; 8, fracción V; 13, fracción II; 17, apartado A, fracción II y apartado B, fracción II; 19, fracciones I y VII; 34, fracción II; 39, párrafo primero; 42, fracción I; 47, párrafo segundo; 51; 54, párrafo tercero; 55, párrafo primero; 58; 61, párrafo primero; 62, fracción I; 66; 67; 82, fracciones II y III; 87, fracción II y se adiciona la fracción IX Bis al Artículo 4 de la Ley de Vivienda, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a IX. (...)

IX Bis. Personas jóvenes mayores de edad: las personas ciudadanas mexicanas, cuya edad quede comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, sin distinción de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra;

X. a XV. (...)

Artículo 6. La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad y **para las personas jóvenes mayores de edad;**

II a XII. (...)

Artículo 8. El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I a IV. (...)

V. Los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población, preferentemente de aquella en situación de pobreza **y de las personas jóvenes mayores de edad**, así como los lineamientos de coordinación entre las instancias correspondientes para su ejecución;

VI. a XVIII. (...)

(...)

Artículo 13. Se establece el Sistema Nacional de Vivienda como un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, que tiene por objeto:

I. (...)

II. Dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población en situación de pobreza **y de las personas jóvenes mayores de edad;**

III. a V. (...)

Artículo 17. La Secretaría promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:

A. Los gobiernos de las entidades federativas asuman las siguientes atribuciones:

I. (...)

II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza **y a las personas jóvenes mayores de edad;**

III a VI. (...)

B. Los municipios o las alcaldías asuman las siguientes atribuciones:

I. (...)

II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza **y a las personas jóvenes mayores de edad;**

III. a VII. (...)

Artículo 19. Corresponde a la Comisión:

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza **y de las personas jóvenes mayores de edad;**

II. a VI. (...)

VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza **y personas jóvenes mayores de edad**, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

VIII. a XXV. (...)

Artículo 34. Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

I. (...)

II. Acordar inversiones y mecanismos de financiamiento y coordinación para ampliar la oferta habitacional; facilitar el crédito a toda la población; consolidar la producción social de vivienda y lograr una mayor transparencia y equidad en la asignación de los apoyos, estímulos y subsidios federales para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, particularmente los

dirigidos a la población en situación de pobreza **y personas jóvenes mayores de edad;**

III. a VIII. (...)

Artículo 39. El Gobierno Federal, a través de los acuerdos o convenios que celebre con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, podrá transferir recursos económicos para complementar la realización de sus proyectos de vivienda y suelo, destinados a la población en situación de pobreza **y a personas jóvenes mayores de edad.**

(...)

(...)

(...)

Artículo 42. Los acuerdos y convenios que se celebren con los sectores social y privado podrán tener por objeto:

I. Buscar el acceso del mayor número de personas a la vivienda, estableciendo mecanismos que beneficien preferentemente a la población en situación de pobreza **y a personas jóvenes mayores de edad;**

II. a X. (...)

Artículo 47. (...)

La Secretaría fomentará esquemas financieros y programas que combinen recursos provenientes del crédito, ahorro, subsidio y otras aportaciones, para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población, preferentemente de los que se encuentren en situación de pobreza, **personas jóvenes mayores de edad** y a los productores sociales.

Artículo 51. Los programas, fondos y recursos federales destinados a satisfacer las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza **y personas jóvenes mayores de edad**, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Desarrollo Social y en las reglas de operación correspondientes.

Artículo 54. (...)

(...)

Para fortalecer la capacidad de pago de la población en situación de pobreza y **personas jóvenes mayores de edad**, los recursos provenientes del crédito podrán complementarse con subsidios federales, de las entidades federativas y de los municipios, cuyo otorgamiento se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 55. El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza y **personas jóvenes mayores de edad**.

(...)

Artículo 58. Las instituciones de banca de desarrollo vinculadas con el sector de vivienda, deberán diseñar e instrumentar mecanismos que fomenten la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento para generar oportunidades que faciliten a la población en situación de pobreza y **a personas jóvenes mayores de edad**, el acceso a una vivienda, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 61. Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares **de personas jóvenes mayores de edad o** en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

(...)

(...)

(...)

Artículo 62. Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda se sujetarán a lo que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. Para el otorgamiento de los subsidios, las dependencias y entidades competentes deberán observar los siguientes criterios:

I. Atender a la población en situación de pobreza y **a las personas jóvenes mayores de edad;**

II. a VI. (...)

Artículo 66. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y con la participación de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, instrumentará acciones, programas y estímulos que induzcan la colaboración y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios y alcaldías, así como la participación de propietarios y desarrolladores, para generar suelo con servicios, preferentemente para beneficio de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, **de personas jóvenes mayores de edad** y de los productores sociales de vivienda, para lo cual celebrará los convenios y acuerdos necesarios.

Artículo 67. La Comisión, con el apoyo de la banca de desarrollo, instrumentará programas de acompañamiento para el mejoramiento progresivo de la vivienda, en beneficio de la población en situación de pobreza y **de personas jóvenes mayores de edad a las que les** haya sido asignado un lote en los términos del Artículo anterior o lo haya adquirido por otra vía.

Artículo 82. La Comisión promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para:

I. (...)

II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza y **para personas jóvenes mayores de edad.**

III. La conformación de paquetes de materiales para las familias en situación de pobreza y **para personas jóvenes mayores de edad.**

(...)

Artículo 87. Las políticas y programas dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda y a la vivienda de las comunidades rurales e indígenas deberán:

I. (...)

II. Atender preferentemente a los grupos vulnerables, marginados o en situación de pobreza y **a las personas jóvenes mayores de edad;**

III. a VI. (...)

(...)

Segundo. Se reforma la fracción VII del Artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I a VI. (...)

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa; **otorgando atención preferente a aquellos destinados a la población en situación de pobreza y a las personas jóvenes mayores de edad.**

VIII a IX. (...)

Tercero. Se adiciona una fracción XIII Bis al Artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIII. (...)

XIII Bis. **Elaborar y promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, programas destinados a impulsar la emancipación de las personas jóvenes mayores de edad que garanticen su acceso a la vivienda digna y de calidad, bajo criterios mínimos de espacios habitables.**

XIV. a XVI. (...)

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Souto Kustrín, Sandra (2007), “Juventud, Teoría e Historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis”. HAOL, Número 13 (invierno 2007), pp. 171-192.

2 Organización de las Naciones Unidas. “Juventud”. Consultado en:

<https://www.un.org/es/global-issues/youth>

3 Souto Kustrín, Sandra (2007), “Juventud, Teoría e Historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis”, Op. Cit.

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

6 Diario Oficial de la Federación. “Programa Nacional de Juventud 2021-2024”. Consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639897&fecha=31/12/202

7 *Ibidem*.

8 Souto Kustrín, Sandra (2007), “Juventud, Teoría e Historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis”, Op. Cit.

9 *El Financiero*. “Vacunación Covid: Y a todo esto, ¿cuántas personas de 18 a 29 años hay en México?”. Consultado en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/06/vacunacion-covid-y-a-todo-esto-cuantas-personas-de-18-a-29-anos-hay-en-mexico/>

10 Diario Oficial de la Federación. “Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024”. Consultado en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595490&fecha=24/06/2020

11 Inegi, Comunicado de Prensa “Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud”. 12 de agosto de 2021. Consultado en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Juventud21.docx#:~:text=ESTAD%C3%8DSTICAS%20A%20PROP%C3%93SITO%20DEL%20D%C3%8DA%20INTERNACIONAL%20DE%20LA%20JUVENTUD.&text=De%20acuerdo%20con%20el%20Censo,la%20poblaci%C3%B3n%20en%20el%20pa%C3%ADs.

12 Diario Oficial de la Federación. “Programa Nacional de Juventud 2021-2024”, Op. Cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.— Diputado Luis Arturo González Cruz (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado González Cruz. Túrnese a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Bienestar, para opinión.

SE DECLARA EL 7 DE OCTUBRE DE CADA
AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL MOLE

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de octubre de cada año como día Nacional del Mole. Adelante, diputada Nelly Maceda, se encuentra en la plataforma. Adelante.

La diputada Nelly Maceda Carrera (vía telemática): Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, presento ante el pleno el decreto por el que se declara el 7 de octubre como el Día Nacional del Mole, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Desde el aspecto turístico el patrimonio alimentario es también una carta de presentación para los mexicanos, no solo por el hecho de dar identidad al desarrollo de una región, sino además es un instrumento que fortalece los sistemas productivos locales, por tanto, el turismo gastronómico en México va íntimamente relacionado al progreso regional, así como su impulso económico y social.

La experiencia histórica sobre los alimentos en nuestro país deja evidencia del permanente esmero en la fabricación artesanal por parte de los productores, donde imprimen su arraigo cultural y/o territorial, haciendo de su fracción un atractivo imprescindible tanto en el mercado nacional como internacional, generando sustanciales flujos turísticos y económicos.

En el sector alimentario México es poseedor de una variedad gastronómica relevante, desde ingredientes únicos hasta platillos auténticos, acompañados de bebidas espirituosas, presentadas en muchas ocasiones sobre artesanías propias de

cada región, a tal grado que algunos productores cuentan con denominación de origen y reconocimiento mundial.

Por ejemplo, de acuerdo al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para el 2020 México ya contaba con 18 denominaciones de origen, lo que indiscutiblemente nos refiere al buen uso de la diversidad que ofrece la herencia cultural e ingenio culinario.

En el México prehispánico el maíz, las especies regionales y los animales de consumo constituyeron la partida y el eje en el desarrollo de la cocina mesoamericana y, a partir de la Colonia surge ese mestizaje gastronómico que inspiró a toda una fusión de ingredientes para lograr los platillos cien por ciento nacionales.

Uno de tantos platillos mestizos es el mole y en el estado de Puebla es el lugar donde inicialmente ocupó gran relevancia en su creación y difusión. Pero si bien no puede deslindarse de su forma original, no puede deslindarse de su forma original, existía desde las culturas prehispánicas, la realidad es que la cantidad de tipos de moles que existen es incierta, ya que además del popular mole poblano, existe el mole manchamanteles, el mole verde, negro, chilillo, amarillo, el mole prieto, el de Xico, el de San Pedro Atocpan, etcétera, y esto por nombrar algunos que indudablemente son parte de la gastronomía de cada región a la que pertenecen. Como bien lo reseña el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, pero al final del día todos somos moles mexicanos.

En suma, no podemos escapar del hecho de que el mole es un elemento de identidad y unión nacional reconocido como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por la Unesco, y apreciado por el pueblo de México como un elemento indiscutible, indispensable dentro de sus costumbres y tradiciones, razón por la que el mole debe ocupar un lugar predilecto en la historia de nuestro país. El mole es riqueza y marcará a las generaciones venideras.

Pido del apoyo a los legisladores, por tratarse de un tema que compete al interés de todo el pueblo mexicano, más allá de los colores y las preferencias políticas. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 7 de octubre como Día Nacional del Mole, a cargo de la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, Nelly Maceda Carrera, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; pongo a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el siete de octubre de cada año como “Día Nacional del Mole”, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde el aspecto turístico, el patrimonio alimentario es también una carta de presentación para los mexicanos, no solo por el hecho de dar identidad al desarrollo de una región, sino, además, es un instrumento que fortalece los sistemas productivos locales; por tanto, el turismo gastronómico en México va íntimamente relacionado al progreso regional, así como su impulso económico – social.

La experiencia histórica sobre los alimentos en nuestro país, deja evidencia del permanente esmero en la fabricación artesanal por parte de los productores, donde imprimen su arraigo cultural y/o territorial, haciendo de su creación un atractivo imprescindible tanto en el mercado nacional como internacional, generando sustanciales flujos turísticos y económicos.

En el sector alimentario, México es poseedor de una variedad gastronómica relevante, desde ingredientes únicos hasta platillos auténticos, acompañados de bebidas espirituosas presentadas en muchas ocasiones sobre artesanías propias de cada región, al grado tal que algunos productos cuentan con denominación de origen y reconocimiento mundial, por ejemplo, de acuerdo al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para el 2020, México contaba ya con 18 denominaciones de origen,¹ lo que indiscutiblemente nos refiere al buen uso de la diversidad que ofrece la herencia cultural e ingenio culinario.

En el México prehispánico, el maíz, las especias regionales y los animales de consumo, constituyeron la partida y eje en el desarrollo de la cocina mesoamericana y a partir de la Colonia, surge ese mestizaje gastronómico que inspiró a toda una fusión de ingredientes para lograr platillos 100% nacionales.

Uno de tantos platillos mestizos es el mole, y el Estado de Puebla, es el lugar donde inicialmente ocupó gran relevancia en su creación y difusión, que, si bien, no puede deslindarse de la influencia de la cocina oaxaqueña y tlaxcalteca, si

mantiene una gran diferencia, que hace del mole poblano el platillo más conocido a nivel nacional.

Ante este hecho, el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, declaró el día siete de octubre, como “El Día Estatal del Mole”,² publicado en el Periódico Oficial el jueves 23 de enero de 2020, con lo que se reafirma la importancia de la gastronomía e identidad social como elemento indispensable ante las políticas públicas.

Actualmente nuestro mole vive una nueva época, en diversos países es considerado el plato nacional y simboliza la identidad mexicana,³ por décadas se creyó un invento de Sor Andrea de la Asunción en 1685, pero muchos indicios sugieren que el mole, en su forma original, existía desde las culturas prehispánicas con una mezcla de varios chiles con semillas de calabaza, hierba santa y jitomate, para crear una salsa conocida como chilmulli o mulli (del náhuatl), acompañada con carne de guajolote, pato o armadillo, siendo ofrendado a los dioses.⁴

La realidad es que la cantidad de tipos de mole existente es incierta, ya que además del popular mole poblano, existe el mole manchamanteles, el mole verde, negro, chichilo, amarillo, el mole prieto, el de Xico, el de San Pedro Actopan, etcétera; y esto por nombrar algunos, que, indudablemente son parte de la gastronomía de cada región a la que pertenecen, como bien lo reseña el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,⁵ pero al final del día, todos son mole mexicano.

A nivel internacional, el mole ha sido objeto y parte de estudio en escuelas de cocina y gastronomía, es causa y efecto de ferias, exposiciones y foros⁶ para honrarle su sabor y trascendencia y el cual, intrínsecamente va cargado de nuestra identidad mexicana o así lo refieren importantes reseñas en medios de comunicación,⁷ lo que es un orgullo nacional.

El mole ha tenido el alcance de unir a nuestros migrantes en el mundo, es el caso de Los Ángeles, California, en los Estados Unidos, donde se celebra el 07 de octubre de cada año el “Día del Mole”, y se organiza desde hace 13 años “La Feria de los Moles”, fundada por Pedro Ramos, originario de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla; otro ejemplo es en la provincia de Barcelonnette, también conocida como la capital de México en Francia, donde el mole es referencia de nuestra identidad y es promocionado y elaborado por

mexicanos asentados en ese país, o que decir de Japón,⁸ donde el mole es de gusto y predilección culinaria.

Al interior de nuestro país se celebran diversas exposiciones y ferias relacionadas con este reconocido alimento, como es la Feria Nacional del Mole Milpa Alta⁹ que recibe un promedio de 500 mil visitantes en cada muestra, cortejando su asistencia con bebidas de la región, como el pulque, el pinole y el aguamiel.

En suma, no podemos escapar al hecho de que el mole es un elemento de identidad y unión nacional, reconocido como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO y apreciado por el pueblo de México como un elemento indispensable dentro de sus costumbres y tradiciones, razón por la que el mole debe ocupar un lugar predilecto en la historia de nuestro país.

Si bien es cierto que existen estrategias y mecanismos de colaboración para instrumentar una política de fomento a la gastronomía nacional, así como, el interés del poder legislativo para alcanzar el máximo potencial de la cocina mexicana; es imperioso el discurrir en la posición que tiene el mole como un producto nacional que ha definido nuestra historia.

Dentro de los antecedentes a considerar existen:

1. El 16 de noviembre de 2010 se inscribe la cocina tradicional mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, durante la sesión del Comité intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la ciudad de Nairobi, Kenia.¹⁰

2. El 05 de octubre del 2012, la Ciudad de Los Ángeles declara el 7 de octubre de cada año como “El Día del Mole”

3. El 5 de agosto de 2015, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.¹¹

4. El 14 de octubre del 2016 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara el “Día Nacional de la Gastronomía Mexicana”, cada 16 de noviembre.¹²

5. El 03 de abril del 2018, la Diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de octubre de cada año como el “Día Nacional del Mole”, misma que fue desechada.¹³

6. El 14 de septiembre del 2018, la Senadora María Lucero Saldaña Pérez presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal decretar el 1 de noviembre de cada año, como día nacional del mole; al titular del ejecutivo del estado de Puebla a decretar el 28 de agosto como día estatal del chile en nogada; así como a los titulares del ejecutivo de las entidades federativas, a elegir una fecha a su consideración, para decretar el día estatal del platillo emblemático de su entidad, respectivamente, el cual fue desechado.¹⁴

7. El 23 de enero del 2020 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la declaratoria del día 7 de octubre de cada año, como “El Día Estatal del Mole”.

8. El 28 de abril del 2021, la Cámara de Diputados aprueba expedir la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

9. El 15 de diciembre del 2021, Senado aprueba, con cambios, el proyecto para expedir Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana y se devuelve a la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 7 de octubre de cada año, como “Día Nacional del Mole”.

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, decreta el 07 de octubre de cada año, como “**Día Nacional del Mole**”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.gob.mx/impi/articulos/tradicion-e-identidad-protégidas-las-denominaciones-de-origen-e-indicaciones-geograficas>

2 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_23012020_C.pdf

3 <https://www.nytimes.com/es/2017/02/28/espanol/america-latina/la-nueva-era-del-tradicional-mole-mexicano.html>

4 <https://masdemx.com/2016/06/mulli-origen-leyenda-el-mole/>

5 https://patrimonioculturalyturismo.cultura.gob.mx/publi/Cuadernos_19_num/cuaderno3.pdf

6 <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/15528014.2018.1516402>

7 <https://elpais.com/eps/2021-04-02/un-enigma-llamado-mole.html>

8 <http://kokomexico.com/es/mole-artesanal-en-japon>

9 <https://www.archivo.cdmx.gob.mx/vive-cdmx/post/feria-nacional-del-mole-milpa-alta>

10 <https://ich.unesco.org/es/5com>

11 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5402917&fecha=05/08/2015

12 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5456816&fecha=14/10/2016

13 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ReporteSeguimiento.php?SID=f1a22c90e6774caf307601d693ae63d9&Seguimiento=3712418&Asunto=3711912

14 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ReporteSeguimiento.php?SID=f1a22c90e6774caf307601d693ae63d9&Seguimiento=3675232&Asunto=3575464

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo del 2022.— Diputada Nelly Maceda Carrera (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Maceda Carrera. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DEL DESARROLLO SOCIAL,
LEY GENERAL DE SALUD, LEY DE ASISTENCIA
SOCIAL Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Desarrollo Social, de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Educación, en materia de sistema nacional de cuidados, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Con la venia de la Presidencia. Diputadas, diputados, muy buenos días. Las labores de cuidados se han delegado históricamente a las mujeres y aunque sea tradición para algunas personas, el género no determina la disposición que puede tener una persona para cuidar a adultos mayores, infancias u otras personas. No define el nivel de apego que podemos sentir por nuestras familias o de una mejor capacidad para ejercer labores de cuidados.

El cuidar es una labor de convicción, que debe decidirse y ejercerse con disfrute y con amor, independientemente de los roles que se nos asignen. Esta manera de pensar ha causado que, de acuerdo con el Inegi, las mujeres dedicamos en promedio 40 horas semanales al trabajo del hogar. Es decir, una jornada laboral completa y por lo menos el doble de que los hombres dedican a estas mismas tareas.

Las labores de cuidado no se limitan a aquello que solamente se ve directamente, las labores de cuidado toman tiempo, energía, limitan las posibilidades de desarrollarse de manera plena en otros ámbitos. La responsabilidad de esta labor genera situaciones que vulneran nuestros derechos fundamentales, imponiendo cargas de trabajo no remunerado, así como frenos a nuestro desarrollo profesional, económico y personal.

Hoy, en la bancada naranja queremos decirlo muy claro, tenemos que cambiar las tradiciones que son discriminatorias, debemos trabajar para que dejen de perpetuarse sistemas de opresión y abusos. Para cambiarlas tenemos que seguir dos vías. Por un lado, tenemos que gestionar, denunciar y demandar el hecho de que se nos asignen labores desiguales. Por el otro, tenemos que ver cómo cambiar las

instituciones del Estado mexicano para que corresponsabilicen las labores de cuidado entre la ciudadanía y el Estado. Así, equilibrando el piso entre hombres y mujeres.

En ese sentido, la administración pública ha fallado atrozmente, en estos últimos tres años han disminuido todas las alternativas que las mujeres tenían para delegar sus labores de cuidado, mientras atendían sus responsabilidades laborales y personales. Con la eliminación de Estancias Infantiles, las Escuelas de Tiempo Completo y varios otros programas que tenían perspectiva de género, las mujeres han perdido opciones para corresponsabilidad, tareas y cuidados ante las instituciones.

Por eso hoy proponemos esta iniciativa que contempla varios elementos para garantizar un sistema nacional de cuidados. Creemos que la legislación vigente no considera las necesidades y el efecto que dicho trabajo tiene sobre la vida de las mujeres. Esto a su vez tiene como resultado que nuestro marco normativo sea discriminatorio y genere políticas públicas que perpetúan violencia institucional en contra de las mujeres.

Actualmente existe una iniciativa sobre el sistema nacional de cuidados pendiente en aprobación en el Senado, que tiene por objeto incluir dicho concepto en el artículo 40. constitucional y facultar al Congreso para expedir la ley general correspondiente. En la bancada naranja creemos que esta medida, si bien es necesaria, es insuficiente, pues debe acompañarse de la adecuación del marco normativo necesario para su ejecución.

Nuestra propuesta establece los servicios de cuidado como parte del derecho de protección a la salud y los destina y los incorpora en diferentes ordenamientos jurídicos, entre ellos, la Ley General de Educación, en donde además se define como una obligación del Estado y esto nos permitirá la implementación de programas y políticas públicas que garanticen el cuidado de infancias y adolescentes, incluyendo el establecimiento de modalidades de educación de tiempo extendido que provean servicios de cuidados básicos, tales como la alimentación gratuita.

En la bancada naranja creemos que esta iniciativa es el primer paso para garantizar que exista un sistema nacional de cuidados que permita que las mujeres dejen de asumir desproporcionadamente las labores de cuidado a su cargo, abriendo espacios importantes para su desarrollo personal y profesional. En la bancada naranja nos queremos con un

futuro igualitario. En la bancada nos queremos y queremos un México de iguales. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, General de Salud, de Asistencia Social, y General de Educación, en materia de sistema nacional de cuidados, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Históricamente el cuidado de infancias, adolescentes, adultos mayores, personas enfermas y con discapacidad se ha asignado a las mujeres primordialmente. Estos roles de género impuestos, han provocado que sean ellas quienes cargan dicha responsabilidad lo que genera situaciones que vulneran sus derechos fundamentales, imponiendo cargas de trabajo no remunerado, así como frenos a su desarrollo profesional y económico, lo cual puede dar lugar a otras vulneraciones de sus derechos.

El trabajo no remunerado incluye una amplia gama de tareas, tales como la limpieza y el mantenimiento del hogar, la preparación de alimentos, la realización de compras, y el apoyo en tareas de higiene personal, educativas, de cuidado y de acompañamiento. Al trabajo no remunerado y de cuidados se le conoce como “trabajo de cuidados”¹ y se caracteriza por realizarse a puerta cerrada, lo que ha contribuido a que sea una ocupación invisible, difícil de medir y de controlar.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha definido al trabajo de cuidados como aquel que consiste en las actividades y relaciones requeridas para atender las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de las personas adultas, infancias, jóvenes y mayores, frágiles y autónomos e incluye personas que trabajan en cuidado a quienes lo hacen en: ...todas las ocupaciones de los sectores de salud, trabajo social y educación, así como a quienes realizan trabajo doméstico remunerado.²

Las estadísticas son difusas y con frecuencia no cuentan a quienes trabajan por hora o por día, a quienes no estén registradas en la seguridad social, a las migrantes indocumentadas, ni a las infancias que trabajan ocultos sin tener la edad permitida por la ley.³ El total de horas que las mujeres dedican al cuidado de integrantes del hogar equivale a más de tres jornadas de trabajo remunerado a la semana.⁴

Conforme a datos de la Encuesta Nacional Sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2019, del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, prácticamente 5 de cada 10 horas contribuyen a la economía del país sin que medie pago alguno por ello, incluyendo el trabajo doméstico, de cuidados y no remunerado. Esta forma de desigualdad estructural dificulta su participación en el empleo, por lo que pone en riesgo su autonomía económica:⁵ en otras palabras, impide que las mujeres cuenten con suficientes ingresos propios para satisfacer sus necesidades básicas de manera independiente.⁶

Conforme a datos del Observatorio de Igualdad y Género para América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), indica que en México las mujeres destinan en promedio, 42.6 horas semanales de trabajo no remunerado.⁷ Asimismo, en México hasta 2018 la población dependiente representaba el 33.7% del total.⁸

América Latina se caracteriza por mantener una injusta organización social de los cuidados. Las responsabilidades de los cuidados están distribuidas desigualmente. Responden a un modelo familiar, con una participación limitada del Estado, con una oferta de mercado limitada y segmentada y con una provisión comunitaria insuficiente y segregada. Además, en el seno de los hogares, y como consecuencia de la división sexual del trabajo, las mujeres asumen o se les impone el rol de cuidadoras.⁹

Esta mayor sobrecarga de trabajo de cuidados en las mujeres deriva del estereotipo de las habilidades naturales de las mujeres para los cuidados, patrones culturales patriarcales, la estratificación socioeconómica de la región y la falta de oferta de servicios públicos de calidad hacen que esta realidad impacte en mayor medida a los hogares de menores ingresos. Estos encuentran más dificultades para decidir cómo organizar los cuidados, al no poder comprar en el mercado bienes y servicios que permitan aliviar la carga de trabajo doméstico y de cuidados.¹⁰

El trabajo no remunerado contribuye a la generación y acumulación de riqueza, de forma que mantiene ocultos los verdaderos costos de producción de los bienes y servicios que se producen en la economía.

En este sentido, si bien México cuenta con un amplio abanico de leyes que cubren aspectos básicos del trabajo de cuidados, la realidad es que ésta es insuficiente en sus términos actuales al limitarse a señalar de forma general la política pública en materia de cuidados, sin considerar las necesidades y efectos que dicho trabajo tiene sobre la vida de las mujeres principalmente, lo cual tiene como resultado que nuestro marco normativo es discriminatorio indirectamente, lo que genera políticas públicas que perpetúan la violencia institucional en contra de mujeres.

Por otro lado, nuestro país actualmente vive una crisis de trabajo de cuidados, la cual se acentuó con la pandemia de Covid-19, la cual generó la peor contracción económica y crisis social de los últimos años y que ha tenido efectos particulares sobre las mujeres.¹¹

La legislación vigente fue concebida con una visión de que las familias y las mujeres en particular son las responsables del trabajo de cuidados al interior de los hogares,¹² por lo que se requiere que el gobierno asuma su corresponsabilidad en el trabajo de cuidados.

El Sistema integral de cuidados es un concepto inspirado en el Sistema Nacional de Cuidados de Uruguay que incluye la necesidad de contar con un paquete de políticas públicas en relación con los cuidados que requiere un estado corresponsable en las actividades para la población dependiente (infancias, personas adultas mayores, enfermas o con alguna discapacidad). La corresponsabilidad se da entre las instituciones del Estado, el sector privado y la familia.¹³

En este orden de ideas, si se pretende la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, debe reconocerse que la desigualdad base se encuentra en la distribución del trabajo de cuidado entre mujeres y hombres –principalmente aquel trabajo no remunerado–, y por lo tanto es allí donde se deben proponer los cambios legislativos y de políticas públicas, de tal forma que se redistribuya para la transformación hacia una sociedad más justa y equitativa entre mujeres y hombres.¹⁴

Por lo tanto, la presente propuesta de iniciativa tiene por objeto reformar el marco normativo actual para corres-

ponsabilizar al Estado en los trabajos de cuidados, garantizando acciones de fondo que permitan a las personas cuidadoras, principalmente mujeres, acceder en condiciones de igualdad a ejercer sus derechos fundamentales y poder de forma sustantiva desarrollarse plenamente.

Si bien existe actualmente una iniciativa sobre Sistema Nacional de Cuidados pendiente de aprobación en el Senado, esta tiene por objeto incluir dicho concepto en el artículo 4 constitucional y facultar al Congreso para expedir la Ley General correspondiente,¹⁵ por lo que a pesar de ser un gran avance resulta únicamente discursivo e insuficiente si no se acompaña de la adecuación del marco normativo necesario para su ejecución; más cuando el marco jurídico actual permite ajustarlo a las necesidades de un Sistema de tales características.

Se hace notar que para la Bancada Naranja se trata de un tema urgente para nivelar desigualdades sociales, por lo cual el 7 de octubre de 2021, la Diputada Amalia Dolores García Medina presentó una proposición con Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Senado de la República a discutir y en su caso aprobar las reformas pendientes en la materia.

Por lo anterior, la Bancada Naranja propone una alternativa para hacer realidad las necesidades de un Sistema Nacional de Cuidados, con una ruta más sencilla que permita a las personas cuidadoras, principalmente mujeres, así como a las personas dependientes que requieren dichos cuidados, ejercitar sus derechos fundamentales sin mayor dilación.

Ahora bien, por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Educación, en materia de sistema nacional de cuidados

Primero. Se reforma el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, **el cuidado**, y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Se reforman los artículos 2, fracción V, 3, fracciones II Bis y XVIII, 5, 6 fracción III, 24, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a IV. [...]

V. El disfrute de servicios de salud, **de cuidados** y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. a VIII. [...]

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. [...] a

II. [...]

II Bis. La prestación gratuita de los servicios de salud, **de cuidados**, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.

[...].

III. a XVII. [...]

XVIII. La asistencia social y **servicios de cuidados**;

XIX. a XXVIII. [...]

Artículo 5o. El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud y **de cuidados**.

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a II. [...]

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social y **de servicios de cuidados**,

principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social, **bajo una perspectiva de género que fomente el adecuado ejercicio de los derechos de las personas cuidadoras de éstas en la familia;**

Artículo 24. Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:

- I. De atención médica;
- II. De salud pública, y
- III. De asistencia social **y servicios de cuidados.**

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. a II. [...]
- III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, **servicios de cuidado**, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Tercero. Se reforman los artículos 1, 3 párrafos segundo y tercero, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 22 y 23 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social **y servicios de cuidados** que contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

Artículo 3. [...].

Por servicios de cuidados se entienden todas aquellas actividades y relaciones requeridas para atender las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de las personas adultas mayores, personas con discapacidades y enfermas, infancias y adolescentes.

La asistencia social **y los servicios de cuidado** comprenden acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Serán sujetos de cuidados conforme a esta ley, en lo aplicable, las personas comprendidas en el artículo 4 de la presente ley, en los términos previstos para la asistencia social.

Artículo 5. La rectoría de la asistencia social pública y privada, **así como los servicios de cuidados**, corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales **y de cuidados** encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 6. La prestación de los servicios de asistencia social **y de cuidados** que establece la Ley General de Salud, que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones públicas y privadas, que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados** que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, **y de Cuidados.**

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados**, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 8. En los términos del artículo anterior, los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados** que se presten como servicios públicos a la población, por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se seguirán rigiendo por los ordenamientos

específicos que les son aplicables y supletoriamente por la presente Ley.

Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada **y de Cuidados**, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Formular las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados**, a fin de garantizar la calidad de los servicios, y los derechos de los sujetos de esta Ley; así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, **y de Cuidados**;

III. a **IV.** [...]

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social **y de cuidados** y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VI. [...]

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social **y de cuidados**;

VIII. Coordinar un Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social **y de cuidados** en colaboración con el INEGI;

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados**;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social **y de cuidados**, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XI. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de salud que en materia de asistencia social **y de cuidados** presten las instituciones a que se refiere el Artículo 34 Fracción II de la Ley General de Salud;

XII. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social **y de cuidados**;

XIII. Coordinar, integrar y sistematizar un Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social **y de cuidados**;

Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social **y de trabajos de cuidados** tendrán derecho a:

I. a **III.** [...]

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social **y de trabajos de cuidados**, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social **y de cuidados** los siguientes:

I. a **XIV.** [...]

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

I. a **II.** [...]

III. La coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, **y de Cuidados**;

IV. a **IX.** [...]

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, **y de Cuidados**:

a) a t) [...]

Artículo 23. El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, **y de Cuidados**, en lo sucesivo “El Sistema”, tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las

comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Cuarto. Se reforma el artículo 3 de la Ley General de Educación para quedar de la siguiente manera:
Artículo 3. [...]

El Estado deberá garantizar la implementación de programas y políticas públicas que garanticen el cuidado de las infancias y adolescentes, debiendo establecer modalidades de servicios de educación de tiempo extendido que además provean servicios de cuidado básicos tales como alimentación gratuita.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal contarán con un plazo de 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente Decreto.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá considerar los recursos necesarios para la implementación de trabajos de cuidados en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación inmediato posterior, así como los presupuestos de egresos de la federación subsecuentes.

Notas

1 Pérez Fragoso Lucía, Un Diagnóstico de los Servicios Públicos de Cuidado en México, Análisis demográfico, presupuestal y legislativo, Instituto Belisario Domínguez, México, agosto 2020, p. 9 disponible en

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4959/DIAG_CUID_FTO_v_13_ago_forrosFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=yCepal, La autonomía de las mujeres en escenarios

2 Ídem

3 OIT, La mano invisible del trabajo doméstico, 20 de julio de 2011, recuperado el 17 de noviembre de 2021 de

https://www.ilo.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/WCMS_178360/lang-es/index.htm

4 Conapred, Ficha temática Discriminación en contra de mujeres, 14 de junio de 2021, recuperada el 17 de noviembre de 2021 de

http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/FichaMujeres_14junio2021.pdf

5 INEGI, Encuesta Nacional Sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2019, recuperado el 17 de noviembre de 2021 de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

6 CONAPRED, Ficha temática Discriminación en contra de mujeres, 14 de junio de 2021, recuperada el 17 de noviembre de 2021 de

http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/FichaMujeres_14junio2021.pdf

7 Observatorio de Igualdad y Género para América Latina y el Caribe, de la Cepal, Tiempo total de trabajo, América Latina (16 países): Tiempo promedio destinado al trabajo remunerado y no remunerado de la población de 15 años de edad y más, por sexo, según país, último período disponible (Promedio de horas semanales)

<https://oig.cepal.org/es>

8 Pérez Fragoso Lucía, Un Diagnóstico de los Servicios Públicos de Cuidado en México, Análisis demográfico, presupuestal y legislativo, Instituto Belisario Domínguez, México, agosto 2020, p. 9 disponible en

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4959/DIAG_CUID_FTO_v_13_ago_forrosFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

9 Cepal, La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, XIV Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2020, p. 144, recuperado el 17 de noviembre de 2021 de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf

10 Ídem, p. 146.

11 Sistemas de cuidados, empleo y oportunidades económicas para las mujeres son clave para una recuperación económica sostenible, Instituto Nacional de las Mujeres, disponible en

<https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/sistemas-de-cuidados-empleo-y-oportunidades-economicas-para-las-mujeres-son-clave-para-una-recuperacion-economica-sostenible>

12 *Ibíd.*, p. 62

13 *Ibíd.*

14 *Ibíd.*

15 Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia del Sistema Nacional de Cuidados), disponible en

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Sesion/reporteAsunto.php?cv eAsunto=4114719>

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2022.— Diputada y diputado: Taygete Irisay Rodríguez González, Jorge Álvarez Máñez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rodríguez González. Túrnese a las Comisiones Unidas de Bienestar, y de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Educación, para opinión.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señora presidenta, gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada Sodi.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Garantizar los derechos de las audiencias resulta fundamental en un país en el que son los particulares, quienes, a través de una concesión, explotan el espectro radioeléctrico, propiedad de la nación, por lo que las

audiencias deben tener la oportunidad de la conformación de espacios de diálogo entre los creadores, las autoridades y ellos mismos, respecto de todos aquellos bienes y servicios que presta el Estado.

En tanto que la participación ciudadana conforme el mecanismo natural de apropiación de los procesos culturales garantes del acceso a la cultura y a la información, los derechos de las audiencias constituyen un factor fundamental de la construcción democrática de una ciudadanía activa que garantice el mejoramiento constante del bienestar de la población y de todos los individuos sobre la base de su participación democrática, activa, libre y significativa en el desarrollo y la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

En este sentido durante las discusiones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, se pensó que los derechos humanos de las y los usuarios deberán ser defendidos con un código de ética. Sin embargo, su determinación se dejó a los concesionarios bajo el principio de la autorregulación.

Es por ello, que la Suprema Justicia de la Nación determinó que este principio violenta los derechos humanos de las audiencias y es por ello que declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, la propuesta que hoy pongo a consideración de esta asamblea tiene por objeto facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para regular los códigos de ética para que cumplan con los derechos establecidos en la ley, así que también se encuentren con un procedimiento expedito para garantizar los derechos de las audiencias.

Es urgente impulsar el concepto de participación en la toma de decisiones públicas, en especial en materia de derecho de las audiencias como componente importante en el funcionamiento del Estado. Es por ello que, en el marco de la consolidación de una real democracia en nuestro país resulta imprescindible la construcción de una ciudadanía que participe en todos los procesos de decisión de manera responsable, tolerante y solidaria, como valores que atiendan a alcanzar la justicia en todos los ámbitos de la vida pública. Mucho se ha elaborado desde la teoría aristotélica respecto a la importancia interactiva entre creadores y sus públicos.

En este caso, el intercambio entre las audiencias y quienes usufructúan el espacio radioeléctrico de la nación resulta

fundamental para que, en torno al diseño de las políticas públicas y presupuestos, a partir de la aplicación de los principios de la participación y democracia participativa, se permita establecer nuevos patrones de relación entre la población, los Poderes públicos y sus acciones concretas de gobierno. De esta manera se ve reforzado el entretendido, la cooperación, la reciprocidad de... que son los más claros resultados de la construcción de la democracia, cuando en ella se dan amplios espacios de diálogo, concertación mediante soluciones consensuadas. Más aún, la práctica hace evidente que la adopción de mecanismos de democracia participativa contribuyen a establecer nuevos parámetros de construcción de relaciones de ciudadanía entre todos los actores sociales de este proceso.

Es por ello que proponemos en la presente iniciativa, con el objeto no sólo de dar cumplimiento a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino para contribuir al fortalecimiento de la democracia a través del intercambio dialéctico entre los medios de radiodifusión, las audiencias, conformando una ciudadanía participativa de ida y vuelta. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo el siguiente

Planteamiento del problema

Garantizar los derechos de las audiencias resulta fundamental en un país en el que son los particulares quienes, a través de una concesión, utilizan el espectro radioeléctrico, propiedad de la nación, por lo que los públicos deben tener la oportunidad de la conformación de espacios de diálogo entre los creadores, las autoridades y ellos mismos, respecto de todos aquellos bienes y servicios que presta el Estado en

materia de radiodifusión. En tanto que la participación ciudadana conforma el mecanismo natural de apropiación de los procesos culturales garantes del acceso a la cultura y a la información, los derechos de las audiencias constituyen un factor fundamental de la construcción democrática de una ciudadanía activa, lo cual coadyuvará para garantizar el desarrollo integral de la población, entendido como el proceso sistémico económico, social, cultural y político, que garantice el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

Argumentación

El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, realizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 2003, en su momento, hizo evidente que, en materia de los derechos culturales y de acceso a la información, nuestro país marginaliza la diversidad existente en los bienes intangibles y limita tanto el derecho al acceso y disfrute de la cultura como los intercambios transculturales. Ejemplo de ello, es que la toma de decisiones relacionadas con la promoción a la sociedad civil y la estructura de gestión cultural vigente incluso actualmente no tiene movilidad y flexibilidad en el cumplimiento de sus acciones. Es difícil establecer programas a mediano y largo plazos, vulnerando el derecho de continuidad de los programas año por año y en cada sucesión presidencial. Los sistemas de promoción de la cultura nacional y de acceso a la información, reproducen las pautas de otras experiencias, sin que éstas sean adecuadas a sus características y valores propios.

Por lo anterior, el Diagnóstico recomendó al Estado mexicano la necesidad de revisar, actualizar y reorganizar la legislación de la cultura e incluir un modelo participativo para un mayor impulso de los derechos culturales dentro del proceso democrático actual. Y reiteró que, al Estado mexicano le corresponde impulsar el acceso y beneficio a los bienes y servicios culturales, lo cual implica establecer medios suficientes para el desarrollo y los apoyos concretos a sus diversas industrias culturales, a fin de impulsar no sólo sus componentes económicos, sino también los sociales. El Estado tiene, además, la función de fomentar la participación del sector privado en el ámbito cultural e impulsar la creación de empleos y el potencial competitivo del mercado nacional en el marco global. En este sentido, la radiodifusión y la telecomunicación han ocupado un espacio muy importante en la vida de las personas, particularmente a partir del

confinamiento por la pandemia. Durante las discusiones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se pensó en que los derechos humanos de las y los usuarios debieran ser defendidos por un Código de Ética, sin embargo, su determinación se dejó a los concesionarios bajo el principio de la autorregulación.

Es por ello que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que este principio violenta los derechos humanos de las audiencias y es por ello que declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En este sentido, la propuesta que hoy pongo a consideración de esta asamblea tiene por objeto facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para regular los códigos de ética para que cumplan con los derechos establecidos en la ley, así como que cuenten con un procedimiento expedito para garantizar los derechos de las audiencias.

Es urgente impulsar el concepto de participación en la toma de decisiones públicas, en especial en materia de derechos de las audiencias, como componente importante en el funcionamiento del Estado. Es por ello que, en el marco de la consolidación de una real democracia en nuestro país, resulta imprescindible la construcción de una ciudadanía que participe en todos los procesos de decisión, de manera responsable, tolerante y solidaria, como valores que tienden a alcanzar la justicia, en todos los ámbitos de la vida pública. En este marco, debemos rescatar los principios fundamentales de la res pública griega de Platón, quien desde épocas inmemoriales, hacía especial énfasis en la necesidad del establecimiento de mecanismos tales que permitieran la cogobernanza, al afirmar que

“Las diferentes artes no ordenan lo conveniente para ellas mismas sino para otros. Nadie que tiene gobierno en cuanto gobernante ordena lo conveniente para sí mismo, sino lo conveniente para el gobernado...”.

Ya desde las primeras décadas del siglo XX, en la República de Weimar, se plantea que la participación ciudadana activa en el quehacer cultural resulta imprescindible en su desarrollo. Heinrich Becker, en su *Kulturpolitische Aufgaben des Reiches* (Deberes político-culturales del Reich)

“compartía la necesidad de superar un patrocinio regionalista de las tareas culturales con el objeto de conseguir ‘un empleo consciente de los valores espirituales en servicio del pueblo o del Estado para la consolidación interior y para la competencia exterior con

otros pueblos’ Becker creyó ver en Alemania una ausencia de unidad interior. Era este un problema que, a su modo de ver, encontraría solución únicamente a través de una política cultural nacional”.¹

Por su parte, Georg Schreiber, más cercano al quehacer científico alemán, sostuvo posiciones que resultaron más radicales, al establecer que el desarrollo de las políticas culturales y científicas que apuntalarían el crecimiento alemán deberían estar sustentadas en la promoción del perfeccionamiento autogestivo, “sin intromisiones tutelares en la administración de las mismas”.²

Es gracias a estas tendencias que la garantía de los derechos de los públicos fue adquiriendo cada vez mayor vigencia, al tiempo que ganaban espacio el ejercicio de las libertades, entre ellas la creativa, y el respeto a la diversidad del ser humano. Estas líneas que fomentaron la participación fueron retomadas, durante las décadas siguientes, por el dramaturgo Bertold Brecht, quien sostenía

“Cuando se ve que nuestro mundo actual ya no cabe en el drama, entonces resulta que el drama ya no cabe en este mundo” Mientras el teatro nacido de las concepciones aristotélicas propone la ilusión de lo actuado en el escenario es un trozo de vida real, en el que el público participa con sus emociones –la teoría del Teatro Épico– postula que el espectador debe darse cuenta, a través de varios artificios, de que lo presenciado es un espectáculo. Por lo tanto, la intención final no será la catarsis aristotélica método para que el público purifique sus sentimientos, **sino** el despertar de una actitud crítica racional frente a lo mostrado”.³

Una experiencia de participación activa de los públicos, temporalmente más cercana a nuestros días, la proporciona la desventaja alrededor de la creación de la Federación Italiana de los Círculos del Cine y la elaboración teórica desarrollada a partir de la concepción del cine como un arte dinámico, que basa su crecimiento en la participación, la comunicación y la respuesta entre creador y público, lo cual le proporcionó una dimensión social y colectiva que interrelacionaba la actividad cultural con el quehacer cinematográfico.

Es en este punto que la necesidad de una relación dialéctica entre el creador y su público empieza a hacerse patente. Dice Fabio Masala

“Espectador es el individuo aislado y tendencialmente pasivo mientras por público entendemos el sujeto

colectivo que reconoce intereses comunes y se organiza para hacer valer sus derechos. Audiencia, al contrario, es el término ligado a la comercialización, a la exigencia de conocer la audiencia por razones de mercado mientras el público no se limita a escuchar, sino que quiere responder y afirmar sus propios derechos”⁴

Estos círculos del cine partían del supuesto de que, en la globalidad del dinamismo social que expresa, el público no es y no puede ser considerado como simples números, sino como un sujeto colectivo capaz de profundizar su personalidad histórica y social, a través de un proceso ambivalente de educación informal permanente.

Es por ello que debemos tomar en cuenta, en consecuente, el elemento adicional que nos proporciona la experiencia brasileña en torno al diseño de políticas públicas y presupuestos, generados a partir de la aplicación de los principios de la democracia participativa, que permiten establecer nuevos patrones de relación entre la población, los poderes públicos y sus acciones concretas de gobierno. De esta manera se ve reforzado el entretejido de solidaridad, cooperación y reciprocidad que son el más claro resultado de la construcción de la democracia cuando en ella se dan amplios espacios de diálogo y concertación mediante soluciones consensuadas. Más aún, la práctica hace evidente que la adopción de mecanismos de democracia participativa contribuye a establecer nuevos parámetros de construcción de relaciones de ciudadanía entre todos los actores sociales de este proceso.

Por lo anterior, proponemos las siguientes modificaciones:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o de la Constitución. Son derechos de las audiencias:</p> <p>I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;</p> <p>II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;</p> <p>III. Se otorga;</p> <p>IV. Que los concesionarios se abstengan de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá que se transmite publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, cuando un concesionario inserta dentro de su programación informativa un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia. En su Código de Ética, los concesionarios señalarán los elementos y prácticas que observarán para prevenir y evitar incumplir con la prohibición a que se refiere esta fracción;</p> <p>V. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;</p> <p>VI. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;</p> <p>VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;</p> <p>VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o</p>	<p>Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o de la Constitución. Son derechos de las audiencias:</p> <p>I a X</p>

<p>cualesq ue otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;</p>	
<p>IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y</p>	
<p>X. Los demás que se establezcan en otras leyes, exclusivamente.</p>	
<p>Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán contar con un Código de Ética que, bajo un principio de autorregulación, tendrán por objeto informar al público en general la forma detallada como el propio concesionario se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias enumerados en el presente artículo. Los Códigos de Ética se difundirán en el portal de Internet de cada concesionario; serán presentados al Instituto para su inscripción en el Registro Público de Concesiones 15 días después de su emisión por parte del concesionario; registrarán integralmente la actuación del defensor de la audiencia, e incluirán los principios rectores que se compromete a respetar al concesionario ante la audiencia.</p>	<p>Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán contar con un Código de Ética que tendrá por objeto informar al público en general la forma detallada como el concesionario se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias enumerados en el presente artículo. Los Códigos de Ética se difundirán en el portal de Internet de cada concesionario. Serán presentados al Instituto para su revisión, autorización e inscripción en el Registro Público de Concesiones; registrarán integralmente la actuación del defensor de la audiencia, e incluirán los principios rectores que se compromete a respetar los procedimientos para que las audiencias puedan acceder a sus derechos ante el concesionario.</p>
<p>El Código de Ética será emitido libremente por cada concesionario y no estará sujeto a validación o a la revisión previa o posterior del Instituto o de otra autoridad, ni a criterios, directrices, lineamientos o cualquier regulación u otro similar del mismo Instituto u otra autoridad.</p>	<p>El Instituto deberá emitir un reglamento que contenga el procedimiento por el cual las audiencias podrán acudir para hacer valer los derechos consignados en este artículo y que no fueron respetados por el concesionario.</p>
<p>En la aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo, el Instituto deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y provocará para que se adopten medidas que no regulen de manera diferenciada en perjuicio de los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero.</p>	<p>En la aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo, el Instituto deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y provocará para que se adopten medidas que no regulen de manera diferenciada en perjuicio de los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero, sin menoscabo de los derechos de las audiencias.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometida con los derechos de humanos, particularmente el derecho de acceso a la información, pongo a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Único. Se reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones, brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

I. a X. ...

Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán contar con un Código de Ética, que tendrá por objeto informar al público en general la forma detallada como el concesionario se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias enumerados en el presente artículo. Los Códigos de Ética se difundirán en el portal de internet de cada concesionario. Serán presentados al Instituto para su **revisión, autorización e** inscripción en el Registro Público de Concesiones; registrarán integralmente la actuación del defensor de la audiencia, e incluirán los principios rectores que se compromete a respetar **los procedimientos para que las audiencias puedan acceder a sus derechos ante el concesionario.**

El Instituto deberá emitir un reglamento que contenga el procedimiento por el cual las audiencias podrán acudir para hacer valer los derechos consignados en este artículo y que no fueron respetados por el concesionario.

En la aplicación de lo dispuesto en el presente capítulo, el Instituto deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y proveerá para que se adopten medidas que no regulen de manera diferenciada en perjuicio de los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero, **sin menoscabo de los derechos de las audiencias.**

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá proceder a la revisión y autorización de los códigos de ética registrados por los concesionarios y emitir las resoluciones correspondientes, y contará con un plazo improrrogable de 90 días posteriores al de la entrada en vigor del presente decreto para emitir o reformar las disposiciones reglamentarias indispensables.

Notas

1 López Sánchez, José María. "Política cultural exterior alemana en España durante la República de Weimar", en Cuadernos de Historia Contemporánea número 235, Universidad Complutense de Madrid, 2003.

2 Ídem

3 López Quesada, María Victoria. Bertold Brecht y la estética marxista, en www.nuestraamerica.info/leer.hlvs/4935

4 Masala, Fabio. “Una carta internazionale per diritti del nuovo pubblico”, citado en Fabio Masala, Una vita per il nuovo pubblico, Federazione Italiana Circole del Cinema, 2005, página 46 (traducción propia).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.— Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Sodi. Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1565 del Código Civil Federal.

El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres: Con su venia, querida presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado Miguel.

El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres: Buenas tardes a todas, compañeras y compañeros diputados. Estamos viendo una de las peores crisis sanitarias en el mundo a raíz del covid-19, que trajo consigo muerte, sufrimiento e incertidumbre. El gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido responsable desde el primer momento en que se declaró la emergencia sanitaria.

La pandemia ha significado un gran desafío. No obstante, las medidas instrumentadas por el gobierno fueron acertadas y oportunas, tanto en materia de salud y educación como proporcionar pronta recuperación económica, siempre privilegiando a las personas más vulnerables, humildes, quienes más lo necesitan.

El esfuerzo ha sido inmenso, no solo por parte del gobierno, sino también de la población, que asumió mayoritariamente las medidas de confinamiento y distanciamiento social para evitar un número mayor de contagios.

Ha sido un camino largo, ha dejado pérdidas humanas y materiales y ha impactado sustancialmente en el bienestar de las personas y de la economía. Como sabemos, debido a las medidas de confinamiento, el cierre de diversas actividades, restricciones de aforo, hubo impedimento para realizar muchos trámites cuyos procesos no pueden ser solventados de forma digital. Ejemplo de ello está lo relacionado con las sucesiones testamentarias.

De ahí que la presente iniciativa pretende fortalecer y dar continuidad al conjunto de apoyos y acciones en favor de quienes se han visto afectados por la pandemia, a fin de proteger su patrimonio y el de sus familias, asegurando que puedan heredar sus bienes de manera fácil, ágil, evitando así juicios testamentarios largos, tediosos, costosos y por no haber tenido la oportunidad de comparecer ante un fedatario público. Ya sea por falta de recursos o por el cierre de las notarías o por no tener tiempo debido a la gravedad de las enfermedades y sus fatales consecuencias.

Nuestro compromiso es seguir y seguirá siendo cumplir con el pueblo de México, con ese pueblo con el que estamos haciendo historia y transformando la realidad jurídica, económica, social de México.

La presente iniciativa pretende establecer un marco testamentario para que las personas ante una emergencia sanitaria tengan la posibilidad de legar sus bienes sin que medien obstáculos burocráticos, desde cualquier lugar donde se encuentren. Evidentemente, solo en casos concretos y atendiendo el dictamen de las medidas sanitarias y sus consecuentes semáforos epidemiológicos por parte de las autoridades competentes.

Perfeccionar la norma civil sustantiva en materia sucesoria es proteger el patrimonio de las familias mexicanas y garantizar plenamente el derecho a disponer de sus bienes. La justicia civil, la justicia social deben caminar en paralelo, llegar siempre a tiempo. Por eso, es necesario actualizar los procedimientos sucesorios y no dejar a nadie atrás ni afuera. Muchas gracias, compañeros. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 1565 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado federal Ángel Miguel Rodríguez Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que confieren

los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, y en los términos de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción II y se recorre el orden de las subsecuentes del artículo 1565 del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

En el año 2015, el empresario Bill Gates sorprendió al mundo con las declaraciones y advertencias que expuso en la conferencia de la organización Technology, Entertainment, Design (TED) donde aseguró que la humanidad perecería ante un virus para el cual no existían los suficientes recursos ni la capacidad para enfrentarlo. Cinco años después el Covid-19 llegó desde China para hacer realidad las predicciones, dejando consigo una crisis social, política y económica que exige acciones inmediatas a todos los gobiernos del mundo para sopesar la situación derivada de una emergencia sanitaria.

Si bien desde la aparición de los primeros hombres en el planeta la humanidad ha generado inmunidad a diversas bacterias de forma natural o con descubrimientos y avances científicos en la creación y generación de vacunas, la naturaleza ha demostrado en múltiples ocasiones que no se puede tener el control absoluto ni transformar el entorno a conveniencia porque cada determinado periodo de tiempo nos encontramos expuestos a experimentar sus fenómenos.

La muerte es un tema natural y una certeza en la vida de cada individuo, sin embargo, el temor que representa radica en el pensamiento de considerar la proximidad del día en el que sucederá además de un sinnúmero de cuestiones filosóficas como la felicidad, metas, planes, sueños u objetivos de la persona que la llevan a determinar que debe alcanzar una autorrealización antes de ceder a la hora, para partir sin pendientes ni remordimientos.

En una sociedad dividida por razas, por clases, religiones, naciones e ideologías, la población reluce su empatía cuando situaciones como una pandemia rompen con la cotidianidad que al mismo tiempo obliga a converger a una nueva realidad. Sin embargo, este tipo de experiencias nos da como resultado la implementación de una cultura de la prevención que para casos de esta índole queda demostrada la necesidad de proteger el patrimonio velando por los intereses de las personas y su círculo cercano.

Derivado de la pandemia por el Covid-19, las autoridades solicitaron a partir del mes de marzo del 2020, que la población se quedara en casa para evitar la propagación del virus, así como el colapso de los hospitales e instancias de salud al incrementar exponencialmente el número de casos. Motivo por el cual diferentes negocios e instituciones se vieron forzados al cierre por mandato federal para proteger y salvaguardar a las personas.

Es por ello por lo que la implementación de tales restricciones implica el impedimento para transitar y en dado caso acudir físicamente a la realización de trámites que pasan a convertirse en una necesidad en tiempos como el que nos encontramos experimentando.

La Jornada Nacional de Sana Distancia y los diferentes mensajes emitidos desde el gobierno denotan la preocupación que se tiene para afrontar y sobrellevar la crisis que afecta en mayor medida al grueso de la sociedad mexicana.

Las políticas del Ejecutivo se encuentran encaminadas al bienestar el cual es el principal objetivo para la actual administración. Dicho lo anterior la presente iniciativa busca instaurar un apoyo en el marco testamentario para que las personas con el antecedente de que en una emergencia sanitaria se toman acciones extraordinarias, cuenten con la posibilidad de legar sus bienes teniendo en cuenta el cierre de instituciones y actividades no esenciales además de las recomendaciones de resguardo domiciliario para la protección de la salud.

En caso de que la Secretaría de Salud decrete emergencia sanitaria, una manera de prevención individual y colectiva en el caso testamentario sería la aceleración de los trámites ya que por obvias razones sería complicado acudir a una notaría y abundando más en el caso, si el solicitante contrae la enfermedad con la cual llegue a instancias finales, un juicio sucesorio intestamentario supone enfrentar mayores dificultades.

Cabe recordar que un juicio sucesorio intestamentario es un proceso legal a través del cual los familiares o personas que consideren tener derecho a heredar los bienes que dejó el difunto intestado, acuden ante un juez para que pueda proceder a la apertura de la sucesión legítima y de esta manera puedan designarse herederos y se repartan los bienes del difunto como lo establece la ley.

El Código Civil Federal en su artículo 1599 señala al respecto lo siguiente:

Artículo 1599.- La herencia legítima se abre:

I. Cuando no hay testamento, o el que se otorgó es nulo o perdió validez;

II. Cuando el testador no dispuso de todos sus bienes;

III. Cuando no se cumpla la condición impuesta al heredero;

IV. Cuando el heredero muere antes del testador, repudia la herencia o es incapaz de heredar, si no se ha nombrado substituto.

En ese sentido, para poder solicitar un juicio de sucesión intestamentario, lo primero que se debe hacer es acudir ante un notario público o en su caso a un juez familiar. Dicho proceso dura aproximadamente entre 1 y 2 años y en caso de extenderse, el gobierno interviene para reclamar dichos bienes y comprarlos en su valor fiscal.

También es menester mencionar que además del tiempo y las diversas etapas, se deben cubrir gastos tales como avalúos, trámites y honorarios por lo que actuar de manera preventiva con la aplicación de una reforma al respecto, puede significar un ahorro de tiempo y recursos.

Ante la posibilidad real y el aumento de las probabilidades de una eventual tragedia, las personas, así como sus bienes quedan desprotegidos y la mayor parte de la sociedad al vivir en un país con visibles diferencias económicas requieren contar con los medios para tomar medidas preventivas de las cuales obtengan un beneficio salvaguardando su vida y la de sus seres queridos, además del ahorro de tiempo y trámites; Haciendo hincapié en que la reforma solo tendrá validez y surtirá efecto si el testador perece en el marco de la pandemia y en los tiempos de emergencia que determinen las autoridades correspondientes.

Expuesta la necesidad de tomar acciones extraordinarias durante una emergencia sanitaria, el motivo de la presente propuesta es la permisión del testamento privado en caso de pandemia ya que se considera prioritario en tales circunstancias donde la salud y la vida corren riesgo además de la imposibilidad de traslado buscando evitar propagar los contagios,

Por lo anteriormente expuesto, se proponen las siguientes modificaciones al Código Civil Federal:

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1666.- El testamento privado está permitido en los casos siguientes:</p> <p>I. Cuando el testador es atacado de una enfermedad tan violenta y grave que no dé tiempo para que concurra notario a hacer el testamento;</p> <p>II. Cuando no haya Notario en la población, o juez que actúe por receptoría;</p> <p>III. Cuando, aunque haya Notario o juez en la población, sea imposible, o por lo menos muy difícil, que concurren al otorgamiento del testamento;</p> <p>IV. Cuando los militares o asimilados del ejército entren en campaña o se encuentren prisioneros de guerra.</p>	<p>Artículo 1565.- El testamento privado está permitido en los casos siguientes:</p> <p>I. Cuando el testador es atacado de una enfermedad tan violenta y grave que no dé tiempo para que concurra notario a hacer el testamento;</p> <p>II. En caso de que la Secretaría de Salud emita declaratoria de pandemia, para que el testador tenga la facultad de otorgarlo en cualquier parte del territorio nacional.</p> <p>III. Cuando no haya Notario en la población, o juez que actúe por receptoría;</p> <p>IV. Cuando, aunque haya Notario o juez en la población, sea imposible, o por lo menos muy difícil, que concurren al otorgamiento del testamento;</p> <p>V. Cuando los militares o asimilados del ejército entren en campaña o se encuentren prisioneros de guerra.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción II y se recorre el orden de las subsecuentes del artículo 1565 del Código Civil Federal

Artículo Único: Se adiciona una fracción II y se recorre el orden de las subsecuentes del artículo 1565 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1565.- El testamento privado está permitido en los casos siguientes:

I. Cuando el testador es atacado de una enfermedad tan violenta y grave que no dé tiempo para que concurra notario a hacer el testamento;

II. En caso de que la Secretaría de Salud emita declaratoria de pandemia, para que el testador tenga la facultad de otorgarlo en cualquier parte del territorio nacional.

III. Cuando no haya notario en la población, o juez que actúe por receptoría;

IV. Cuando, aunque haya notario o juez en la población, sea imposible, o por lo menos muy difícil, que concurren al otorgamiento del testamento;

V. Cuando los militares o asimilados del ejército entren en campaña o se encuentren prisioneros de guerra.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.—
Diputados Ángel Miguel Rodríguez Torres, Emmanuel Reyes Carmona (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez Torres. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: “La tierra no es una herencia de nuestros padres, sino un préstamo de nuestros hijos”, Mahatma Gandhi.

Muy buena tarde compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy me encuentro en esta honorable asamblea para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La basura se considera como uno de los problemas ambientales más grandes en nuestra sociedad debido a su

gran incremento, su mal uso y su mal manejo. En base al informe del Banco Mundial los desechos generados en el planeta en el año 2016 alcanzaron los 2 mil 10 millones de toneladas y en un informe presentado en 2018 titulado *What a Waste*, los desechos a nivel mundial crecerán en un 70 por ciento para 2050, a menos de que se adopten medidas urgentes.

México es de los principales países en el tema de producción de residuos sólidos a nivel Latinoamérica, generando un poco más de 1.5 kilogramos por persona al día. Ahora, nuestro país forma parte de los países que han integrado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene como finalidad implementar un plan de acción en favor de la humanidad, del planeta y la prosperidad a través de una alianza de colaboración y compromiso entre todos los países integrantes.

Incluso, dentro de este recinto legislativo instalamos el grupo de trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030. El objetivo de desarrollo sostenible número 12 se basa en garantizar las modalidades de consumo y producción sostenible y una de las metas es reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. El problema, diputados, diputadas, es que alrededor del mundo se producen millones de envases, empaques o envolturas, y si bien entendemos que estos son utilizados en algunos casos para proteger el producto, la realidad es que no siempre son necesarios.

Por ello, una de las formas más eficientes para tratar el problema de la basura es tomar cartas en el asunto haciendo que las empresas dejen de producir embalajes innecesarios, que prácticamente son de un solo uso.

En el mercado existen numerosos productos con empaques o envolturas que no tienen un tiempo de vida útil, que serán desechados fácilmente y que una vez que esto pase su degradación tomará mucho tiempo, representando más un problema para nuestro planeta que un beneficio para el producto.

En este punto podemos tomar de ejemplo a Islandia, que es uno de los países que más se preocupa por el medio ambiente y que ya implementó medidas para la disminución de la basura que producen, eliminando estos conceptos de envases envasados o empaques empaquetados, para así generar una menor cantidad de residuos.

El resultado al día de hoy es que el 90 por ciento de estos productos ya no se distribuyen en caja, por ello, siendo congruentes con nuestro compromiso con el medio ambiente, la presente iniciativa propone reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objetivo de que se puedan prohibir los embalajes innecesarios. Es decir, todos aquellos empaques, envases, envolturas o cajas que no sean útiles o indispensables para la protección, distribución, comercialización o conservación de los productos.

Diputados y diputadas, aprobar esta reforma contribuirá a colocar a esta soberanía como una institución líder a nivel nacional e internacional en el logro de la Agenda 2030 en el marco de la conciencia legislativa, social y comprometida con el medio ambiente.

La tierra nos brinda todo lo necesario para satisfacer nuestras necesidades y es nuestro deber cuidar del planeta. Por su atención, muchas gracias. Diputada presidenta. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Teresita de Jesús Vargas Meraz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, conforme a la siguiente

Exposición de motivos

El aumento en la cantidad y volumen de los residuos que produce la sociedad actual está encendiendo una luz roja que pone en peligro la capacidad de la naturaleza para satisfacer nuestras necesidades y la de futuras generaciones.

La basura se considera como uno de los principales problemas ambientales más grandes de nuestra sociedad, debido a su gran incremento, tomando en cuenta el crecimiento poblacional y por ende el de la basura, además del mal uso y manejo que se le da a esta.

Los siguientes puntos contemplan algunas de las principales causas del aumento de residuos, las cuales pueden ser:

- La falta del debido aprovechamiento del producto o la baja calidad en los productos.
- Las estrategias de marketing que generan compras compulsivas y excesivas.
- El aumento en la cantidad y diversidad de envases y embalajes innecesario.

En base al informe del Banco Mundial (BM), los desechos generados en el planeta en el 2016 alcanzaron los 2.010 millones de toneladas, si nos guiamos con los datos del Banco Mundial esta cifra se disparará hasta llegar a los 3.400 millones de toneladas en el año 2050. Es decir, que en la generación de basura habrá un incremento y se estará contabilizando un poco más del 70 por ciento de basura.¹

México es de los principales países en el tema de producción de residuos sólidos a nivel Latinoamérica generando un poco más de 1.15 kilogramos por persona al día, el siguiente en la lista se encuentra Chile con 1.15 kilogramos y Argentina con 1.14 kilogramos, señaló el presidente de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC), en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México demostrando que es de urgente necesidad la aplicación de políticas públicas, necesarias y basada en el principio de las 4R: Reducir, Reutilizar, Reciclar, Rediseñar.²

En México, durante 2018 se recolectaron en promedio 107 mil 56 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona y son generadas principalmente en:³

- Viviendas
- Edificios
- Calles y avenidas
- Parques y jardines

Un poco más de la mitad de basura que se genera en todo el país se recolecta en estas siete entidades federativas:

Entidad federativa	Toneladas	Porcentaje
Ciudad de México	15,166	14.2 %
Estado de México	12,016	11.2 %
Jalisco	8,052	7.5 %
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,720	5.3 %
Nuevo León	5,117	4.8 %
Guanajuato	4,481	4.2 %
Puebla	3,998	3.7 %

4

Fuente: Inegi. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Conapo. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

México forma parte de los países que se han integrado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene como finalidad implementar un plan de acción en favor de la humanidad, del planeta y la prosperidad a través de una alianza de colaboración y compromiso entre todos los países integrantes de esta Agenda 2030, a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12 se basa en **garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, dentro de este objetivo nos dice que una de las metas es “reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”⁵

Uno de los grandes problemas que tenemos son los envases, empaques, o envolturas que contienen un producto, entendemos que estos son utilizados en algunos casos para proteger el producto. Sin embargo, la realidad es que no siempre son necesarios.

Una de las formas más eficientes para tratar el tema de la basura es tomar cartas en el asunto haciendo que las empresas productoras dejen de producir empaques o envolturas “innecesarias” que prácticamente son de un solo uso, en productos como lo es el de la pasta de dientes, este producto es usado por más del 65 por ciento de la población a nivel mundial, y cabe mencionar que el cartón que utilizan en este producto tarda 1 año en degradarse a temperatura ambiente y la única forma en la que se obtiene este material es a través de la tala de árboles.

Asimismo, existen numerosos productos con empaques o envolturas que no tienen un tiempo de vida útil, que serán desechados fácilmente y una vez que pase eso la degradación será más tardada que la de su beneficio, Por lo cual debemos

buscar que las empresas vayan acordes con los objetivos de la Agenda 2030.

Podemos tomar de ejemplo a Islandia que es de uno de los países que más se preocupan por el medio ambiente, el cual ya implemento medidas para la disminución de la basura que producen, eliminando ese concepto de “envases envasados” o “empaques empaquetados”, para así generar una menor cantidad de residuos, a lo que ahora más del 90 por ciento de estos productos ya no se distribuyen con caja.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objetivo de prohibir los embalajes innecesarios, es decir todos aquellos empaques, envases, envolturas o cajas que no sean útiles o indispensables para la protección, distribución, comercialización o conservación de los productos.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por :</p> <p>I a XVI...</p> <p>- Sin correlativo</p>	<p>Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por:</p> <p>I a XVI...</p> <p>XIV. Embalaje innecesario: caja, envase, empaque o cualquier envoltura que no sea útil o indispensables para proteger, distribuir, comercializar o conservar un producto.</p>
<p>Artículo 7. Son facultades de la Federación:</p> <p>I a V ...</p> <p>VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.</p>	<p>Artículo 7. Son facultades de la Federación:</p> <p>I a V ...</p> <p>VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. Quedando prohibido el uso de embalajes innecesarios, referidos al artículo 5 de la presente ley. Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.</p>
<p>VII a XXIX...</p> <p>Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:</p> <p>I a II...</p> <p>III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al</p>	<p>VII a XXIX...</p> <p>Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:</p> <p>I a II...</p> <p>III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al</p>

desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y	desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, empaques o envolturas , incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y
IV...	IV...

Decreto por el que se reforman los artículos 5, 7 y 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Único. Se adiciona una fracción reforma la fracción XLVII al artículo 5; se reforma la fracción VI del artículo 7 y la fracción III del artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I a XLVI...

XLVII. Embalaje innecesario: caja, envase, empaque o cualquier envoltura que no sea útil o indispensables para proteger, distribuir, comercializar o conservar un producto.

Artículo 7.- Son facultades de la federación:

I a V...

VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. **Quedando prohibido el uso de embalajes innecesarios, referidos al artículo 5 de la presente ley.** Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

VII a XXIX...

Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I a II...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, **empaques o envolturas**, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida; y

IV...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Notas

1 <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>

2 <https://www.forbes.com.mx/mexico-es-lider-en-generacion-de-residuos-en-america-latina-anipac/>

3 <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>

4 Inegi. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Conapo. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

5 Unidas, O. d. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ginebra: ONU.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.—
Diputadas y diputados: Teresita de Jesús Vargas Meraz, Judith Celina Tanori Córdova, Jesús Roberto Briano Borunda, Adriana Bustamante Castellanos, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Sandra Simey Olvera Bautista, Emmanuel Reyes Carmona, Ángel Miguel Rodríguez Torres (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Meraz. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Diputada, Judith, ¿con qué objeto?

La diputada Judith Celina Tánori Córdova (desde la curul): Gracias, presidenta, para preguntarle a la diputada Vargas Meraz si me permite sumarme a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. Permítame, diputada Karen Michel. Diputada Teresita de Jesús, ¿acepta que la diputada se pueda unir a su iniciativa? Queda adherida. Muchas gracias.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,
Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karen Michel González Márquez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Educación, y el 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karen Michel González Márquez: La mitad de la Cámara de Diputados está integrada por mujeres, pero de qué sirve esta conquista si algunas solo vienen a obedecer los caprichos de un solo hombre. Hoy, las niñas, los niños y las mujeres mexicanas viven una nueva amenaza desde el poder.

La eliminación de las escuelas de tiempo completo y es evidente que el Verde, que el PT y que Morena quieren acabar con todo lo que impulse la libertad económica para las mujeres y para qué, yo no encuentro otra respuesta que condenarlas a una dádiva a cambio de su voto en las elecciones.

Y, hagamos recuento de los daños para promover la libertad económica de las mujeres, ahí estaban las estancias infantiles

que por capricho las desaparecieron, ahí estaban los refugios para mujeres víctimas de violencia y por capricho los desaparecieron, ahí estaban los programas para detectar a tiempo y combatir el cáncer en las mujeres que por capricho los desaparecieron, y ahora, ahora va por las escuelas de tiempo completo.

Otro duro golpe para la educación y otro más para las mujeres porque ese grave error frena los avances que hemos tenido como país para que las madres jefas de familia puedan realizar sus actividades laborales con esa plena tranquilidad y con esa plena confianza de que, sus hijos y de que sus hijas, van a estar en un centro educativo seguro.

Y, otra cosa muy importante, en estas escuelas se sirven todos los días un alimento caliente para las alumnas y para los alumnos, y que tristemente para muchos de ellos y muchas de ellas es el único alimento del día.

Imaginemos nada más el costo social para nuestro país que este programa educativo se trunque y deje sin estudios y sin alimento a 3.6 millones de niñas y de niños, la afectación de la remuneración para miles de maestras y maestros al dejar de operar 27 mil escuelas con este programa, que, por cierto, el 70 por ciento son indígenas y son rurales.

¿Cómo les van a explicar, a la familia y sobre todo a las madres jefas de familia que ahora no van a poder alternar su trabajo bien remunerado o su trabajo que apenas alcanza para llevar sustento diario? Que no lo van a poder alternar con el cuidado, con la educación y con la alimentación de sus hijos.

Lo saben bien, desaparecer las escuelas de tiempo completo es una estocada a los más vulnerables y a los más pobres de este país. Porque este programa educativo, saben perfectamente que está focalizado a los más desfavorecidos de este país, donde desafortunadamente se vive la pobreza a flor de piel. Donde obligatoriamente padres y madres, ambos tienen que salir a trabajar para conseguir el sustento diario y que con este programa podían hacerlo mientras sus hijos, mientras sus hijas estaban en las escuelas, porque es así como se accede a la igualdad de oportunidades.

Y la iniciativa que hoy presento, a nombre de todo el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pretende justamente blindar el presupuesto para las escuelas de tiempo completo.

Sí podemos, desde este Poder Legislativo, evitar este grave daño. Porque la versión de la secretaria de Educación es que

según esto desaparecen este programa para que este recurso vaya a la rehabilitación de los planteles que sufrieron robos durante la ausencia escolar por la pandemia. Qué increíble.

No permitamos, si esto fuera cierto, que después de robarles el mobiliario, baños y computadoras estemos en esta Cámara siendo cómplices de un robo mayor, porque si desaparecen las escuelas de tiempo completo estaríamos robando el futuro de las niñas y niños más pobres de México y también la libertad económica de las mujeres madres y jefas de familia.

Compañeros y compañeras, pero más en especial a mis compañeras diputadas, les hago un llamado en lo más profundo de su conciencia, porque más allá de los partidos a los que representamos ustedes saben, saben bien lo que les cuesta a millones de mujeres salir adelante en condiciones adversas.

Sé que han vivido esas necesidades, sabemos que hemos vivido esas adversidades y sé también que no se las desean y tampoco se las deseamos a ninguna otra mujer. Antes que ser diputadas somos mujeres. Ya es tiempo de decir no a toda acción que nos perjudique, es tiempo que trabajemos unidas, es tiempo que trabajemos juntas y, sobre todo, partiendo de las coincidencias para impulsar iniciativas que contribuyan...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada González, por favor.

La diputada Karen Michel González Márquez: ...al verdadero empoderamiento de la mujer y me refiero en especial a nuestra libertad económica, porque la verdadera libertad de una mujer comienza con su libertad económica. –Concluyo, diputada presidenta–. Honremos la lucha de quienes dieron la vida para que hoy estemos aquí, defendamos juntas lo que es mejor para todas, hacerlo está en nuestras manos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Educación y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, **Karen Michel González Márquez**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción

I; 77, numeral 1; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Cámara, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación y que reforma el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Escuelas de Tiempo Completo e impedir adecuaciones presupuestarias que afecten la educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 2 de marzo de 2022, la secretaria de Educación Pública, Delfina Gómez, anunció la desaparición del *Programa de Escuelas de Tiempo Completo*. Justificó la decisión argumentando que durante la presente administración esas escuelas se sostenían con los recursos del programa *La Escuela es Nuestra*, pero que “de momento hay muchas necesidades básicas como agua y sanitarios que se deben atender¹”.

Sobre este punto, vale la pena destacar que la Auditoría Superior de la Federación reportó que no hubo certeza sobre el destino de uno de cada dos pesos que recibió el programa *La Escuela es Nuestra* para su operación.

De acuerdo con la organización “Mexicanos Primero” la cancelación de este programa deja sin horas extra de aprendizaje y sin alimentación a 3.6 millones de niñas y niños².

La decisión viola flagrantemente el principio de progresividad de los derechos humanos de las menores, en cuanto a su derecho a aprender³, además de que los está dejando sin alimentos. Al presidente no le importa que la comida que se daba a esos niños, en muchos casos, era la única del día, porque esas escuelas beneficiaban principalmente a la población de escasos recursos de este país. Una muestra más de las mentiras de López Obrador, porque lo que menos le importa son los pobres.

Lo anterior demuestra una vez más, el desprecio que se tiene por la educación y la cultura, porque se prefiere asignar dinero a programas clientelares, que otorgar recursos a las Escuelas de Tiempo Completo.

La desaparición de las *Escuelas de Tiempo Completo* también afecta a los padres de familia, porque ya no tendrán un lugar seguro en donde dejar a sus hijos mientras ellos

trabajan. Esta situación provocará que alguno de los padres tenga que disminuir sus horarios de trabajo y en consecuencia sus ingresos familiares, o bien un incremento en la deserción escolar.

Lamentablemente, las más perjudicadas serán una vez más las mujeres. ¿Qué va a pasar con los hogares uniparentales en donde la madre es quien lleva el dinero a la casa y en adelante no tendrán un lugar en dónde dejar a sus hijos? Seguramente el presidente no pensó en eso y sí lo pensó no le importaron las consecuencias.

Delfina Gómez, la misma que cuando fue alcaldesa de Texcoco exigía dinero a los trabajadores para financiar a Morena⁴, dijo que las Escuelas de Tiempo Completo se terminan por falta de presupuesto. En noviembre de 2021, esta Cámara aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022 por más de 7 billones de pesos. Es una mentira que digan que no tienen presupuesto, simplemente, a la SEP se le autorizaron 364,600 millones de pesos⁵ para 2022.

Y en caso de que realmente no alcanzara el presupuesto, por qué no se le reducen las asignaciones presupuestales a la refinería Dos Bocas, al Tren Maya y al Aeropuerto Felipe Ángeles. Para 2022, a esos tres proyectos de les asignaron más de 129 mil millones de pesos.

En la red social Twitter se comenta que otra las razones para eliminar las Escuelas de Tiempo Completo, es para que regresen dos turnos a las escuelas, uno matutino y otro vespertino. La razón de esto es para complacer a los normalistas (CNTE) que exigen que se les otorguen plazas al terminar sus estudios⁶.

Por todo lo antes expuesto, propongo reformar en la Ley General de Educación, la fracción VIII del artículo 9, referente a las Escuelas de Tiempo Completo, para eliminar de su texto, la expresión “de acuerdo con la suficiencia presupuestal” porque ello abre la puerta a la SEP, a que, discrecionalmente y sin una justificación sustentada, como lo hizo en esta ocasión, intente eliminar esta modalidad por causas políticas ajenas a la educación. Adicionalmente propongo precisar que a las niñas y niños que cursen la educación básica en esta modalidad, también se les proporcionarán alimentos nutritivos.

También propongo establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la prohibición de

ajustes presupuestarios que afecten a la educación y la alimentación de las niñas y niños de nivel básico. Lo anterior, con el ánimo de fortalecer el marco jurídico que regule las Escuelas de Tiempo Completo.

No podemos permitir que se siga atentando contra el futuro de la niñez mexicana. Aún con educación, enfrentarse a la vida real y sacar adelante una familia, será muy difícil para los pequeños que actualmente cursan la educación primaria y que son los perjudicados por la eliminación de Escuelas de Tiempo Completo. Lo será aún más si se les reduce el tiempo y calidad de estudios. Y peor aún, un niño con hambre no puede estudiar ni pensar. Eso es lo que quiere López Obrador.

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada mi propuesta:

Ley General de Educación

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I a VII. VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal , escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos; IX a XIII.	Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I a VII. VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos, a quienes además se les proporcionarán alimentos nutritivos; IX a XIII.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor	Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor

<p>cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <p>I. ... II. ... III.</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>	<p>cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <p>I. ... II. ... III.</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico; al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>
TRANSITORIOS	
SIN CORRELATIVO	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
SIN CORRELATIVO	SEGUNDO. Con el objeto de dar continuidad a los beneficios que recibían las niñas y niños del programa Escuela de Tiempo Completo, las escuelas que estaban sujetas al programa hasta antes de su cancelación, continuarán recibéndolo de inmediato.
SIN CORRELATIVO	TERCERO. Durante 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomará las medidas presupuestales necesarias para el funcionamiento adecuado de las Escuelas de Tiempo Completo y a partir del Ejercicio Fiscal de 2023 incluirá una partida específica para ello.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara, la siguiente iniciativa con:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a VII. ...

VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos, **a quienes además se les proporcionarán alimentos nutritivos**;

IX. a XIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I. ...

II. ...

III. ...

...

...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, **Educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico**; al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con el objeto de dar continuidad a los beneficios que recibían las niñas y niños del programa Escuela de Tiempo Completo, las escuelas que estaban sujetas al programa hasta antes de su cancelación, continuarán recibéndolo de inmediato.

Tercero. Durante 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomará las medidas presupuestales necesarias para el funcionamiento adecuado de las Escuelas de Tiempo Completo y a partir del Ejercicio Fiscal de 2023 incluirá una partida específica para ello.

Notas

1 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/03/02/cerrar-escuelas-de-tiempo-completo-por-necesidad/>

2 <https://www.mexicanosprimero.org/wp-content/uploads/2022/02/Posicionamiento-de-Mexicanos-Primero-sobre-Escuelas-de-Tiempo-Completo-.pdf>

3 Ídem.

4 <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2022/2/10/prd-pide-fgjem-investigar-delfina-gomez-por-diezmos-en-tenexco-280658.html>

5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021

6 @ElHombreDeKali.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2022.— Diputada Karen Michel González Márquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada González Márquez. Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino: Gracias. Con su venia, presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros. El día de hoy les presento, ante ustedes, una iniciativa en materia de educación digital, que en la actualidad es un tema muy importante para todos los mexicanos.

Fíjense, compañeros, según los datos del Inegi el 75 por ciento de la población mexicana usamos internet a través del teléfono celular, computadora o televisión, ya sea para

comunicarnos, para buscar información, para acceder a redes sociales, realizar, sobre todo, actividades escolares, laborales, compraventas, operaciones bancarias o, incluso, interacción en el hogar.

El mundo digital, pues, es un fenómeno que llegó para quedarse y crece cada vez con más certeza, porque al final de cuentas esto no tiene marcha atrás y, no obstante, este uso de tecnologías digitales ha aumentado la fragilidad de cada uno de nosotros, porque al caer en distintas prácticas que todos los días se están presentado.

Y en esto les voy a citar a cinco temas en donde caemos en malas prácticas: el uso indebido de la información privada, el acceso a contenidos perjudiciales, el acoso cibernético, fraudes, *fake news*, entre otras muchas. Por ello, aunque las tecnologías son ya algo que es rutinario para todos nosotros, también genera riesgos y peligros y especialmente en nuestras niñas y niños. Y en la actualidad, el uso eficiente nos asegura tener un uso informado y corresponsable.

En tal sentido, para un servidor y para el Grupo Parlamentario del PRI, es indispensable que reconozcamos y lo protejamos a nivel constitucional. Por ello es que en esta sociedad mexicana el mundo digital se ha apropiado y, por lo tanto, en esta cultura digital sí necesitamos que el internet y las distintas herramientas digitales que encontramos todos los días estén reconocidas en nuestra Constitución en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

Estamos convencidos de que, al reconocer la educación digital en nuestra Carta Magna, permitirá ejercerla como derecho constitucional de manera más efectiva, permitirá que nuestra sociedad continúe desarrollándose y adaptándose, permitirá que utilicemos las tecnologías con conocimiento de causa.

La iniciativa tiene como punto importante la inclusión de la educación digital en nuestra Constitución, para que de manera positiva formemos un planteamiento en donde podamos acceder, buscar, analizar, evaluar y crear contenidos y nos traerá múltiples beneficios a la hora de interactuar, comunicarnos, estudiar, trabajar y, sobre todo, también a la hora de usar de manera responsable la información, las noticias y el entretenimiento.

Estamos convencidos que la educación digital es una tarea urgente y necesaria. Debemos reconocer que hay grandes lagunas y que el conocimiento digital es muy importante para nuestra sociedad.

Y así pues, cómo no pensar en que lleguemos a entender las ventajas de la tecnología, a discernir y a conocer y cómo filtrar información, a buscar de manera responsable la información en la web, a comunicarnos todos los días de manera corresponsable y también saber el uso y las habilidades comunicativas, a usar el internet y no abusar del mismo. Y para ello entonces necesitamos que, desde la niñez, nuestras niñas y niños desde su formación esté establecida la educación digital como una obligación del gobierno federal.

Entonces, el Estado como garante de derecho a la educación en todos los sentidos debe establecer el uso de las tecnologías digitales. No nada más y no confundir con la parte de entregar computadoras, sino también el uso corresponsable de la educación digital.

Compañeras y compañeros, los invito a reflexionar y a que se sumen a esta propuesta, sobre todo para actualizar nuestra Constitución en su artículo 3o. para implementar la educación digital como un eje fundamental en los planes y programas de estudios, solo así seguiremos avanzando, tanto en lo individual como colectivamente, solo así, en este mundo cibernético, la tecnología en México tendrá un buen uso responsable.

Les dejo esta iniciativa compañeras y compañeros, independientemente del sentido partidista que tengamos, creo que es muy importante trabajar ya sobre educación digital, porque llegó para quedarse y necesitamos que nuestras niñas y niños, nuestros estudiantes, tengan el buen uso de la educación digital. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo dispuesto en el 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, promueve la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir la educación digital en los planes y programas de estudios de la educación básica; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cambio en la tecnología de la información y la comunicación en las últimas décadas han significado que hoy se hable de una sociedad digital. Los recursos de información procesados en forma digital a través de internet, han ocasionado un aumento exponencial de la información disponible. Se estima que la web hoy alberga más de 2 mil 500 millones documentos.¹

El tratamiento automatizado de grandes cantidades de datos y las nuevas formas de visualizar el mundo digitalmente, han ido generando poco a poco, un impacto en los métodos de comunicación, enseñanza y aprendizaje.

En los últimos años, una generación llamada “nativos digitales” ha crecido en un mundo que funciona a través del internet y dispositivos digitales. En contraste con sus padres y abuelos, las nuevas generaciones se han desarrollado en un mundo digitalizado, pues desde el inicio de su vida los recursos, tecnologías y herramientas digitales forman parte de su entorno y utilizan sus opciones de manera cotidiana y natural.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)², para 2020 en México, se estimó una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0 por ciento de la población de seis años o más. Son usuarios de internet 71.3 por ciento de las mujeres y 72.7 por ciento de los hombres de 6 años o más que residen en el país.

La encuesta estima que 78.3 por ciento de la población ubicada en áreas urbanas son usuarios, mientras que en el área rural la proporción es de 50.4 por ciento. En 2019 los usuarios en zonas urbanas se estimaron en 76.6 por ciento y en zonas rurales la estimación fue de 47.7 por ciento.

Asimismo, los tres principales medios para la conexión de usuarios a internet en 2020 fueron: celular inteligente (smartphone) con 96.0 por ciento, computadora portátil con 33.7 por ciento y con televisor con acceso a internet 22.2 por ciento. Las principales actividades que realizan los usuarios de internet en 2020 son comunicarse (93.8 por ciento), buscar información (91.0 por ciento) y acceder a redes sociales (89.0 por ciento).

La encuesta estima que en 2020 se cuenta con 88.2 millones de usuarios de teléfono celular (75.5 por ciento de la población de seis años o más). En 2019 la proporción fue de 75.1 por ciento (86.5 millones de usuarios).

Nueve de cada diez usuarios de teléfono celular disponen de un celular inteligente (smartphone). Entre 2019 y 2020 los usuarios que sólo dispusieron de celular inteligente registraron un crecimiento de 3.5 puntos porcentuales (88.1 a 91.6 por ciento). La encuesta estima que, en 2020, de los usuarios que se conectan a internet mediante su celular, inteligente (smartphone), se observa un aumento de quienes se conectan sólo por Wi-fi, que pasaron de 9.4 por ciento en 2019 a 13.7 por ciento en 2020.

Durante 2020 se estimaron 44.4 millones de usuarios de computadora, lo que representa 38.0 por ciento del total de la población en este rango de edad. Asimismo, el porcentaje de usuarios de computadora observado es menor en 5.0 por ciento respecto del registrado en 2019. Las principales actividades de los usuarios de computadora en el hogar son: labores escolares (54.9 por ciento) –casi diez puntos porcentuales más que en 2019–, actividades laborales (42.8 por ciento) y como medio de capacitación (30.6 por ciento).

Entre las principales actividades que realizan los usuarios de internet en 2020, están: comunicarse (93.8 por ciento), buscar información (91.0 por ciento) y acceder a redes sociales (89.0 por ciento). Cabe resaltar que la compra de productos o servicios presenta un crecimiento significativo de 5.6 puntos porcentuales en 2020 (27.7 por ciento) comparando con 2019 (22.1 por ciento). Por otro lado, las actividades que menos realizan los usuarios de internet, pero que presentan un cambio considerable en comparación a 2019 son: ventas en internet con un crecimiento de 2 puntos porcentuales (11.3 por ciento en 2020), utilizar servicios en la nube con un crecimiento de 2 puntos porcentuales (19.4 por ciento en 2019 y 21.4 por ciento en 2020) y operaciones bancarias en línea con un crecimiento de 4.9 puntos porcentuales (16.8 por ciento en 2019 y 21.7 por ciento en 2020).

En promedio, los mexicanos pasan 9 horas en internet y 3 horas 27 minutos en redes sociales, indica el Digital Report 2021, elaborado por la plataforma web y móvil para gestionar redes sociales.

Las redes más usadas son youtube, facebook y whatsapp, con el 96.3, 95.3 y 91.3 por ciento de los internautas, respectivamente.³

Considerado este panorama, sin lugar a dudas nuestra sociedad requiere que se garantice el derecho humano a la educación digital. Sabemos que la educación es la principal herramienta de transformación y adaptación al mundo con la

que cuentan los humanos. La educación es un factor determinante en la formación integral del ser humano y en el desarrollo de la sociedad. Significa acceso al conocimiento, que es hoy la principal fuente de incremento de la productividad con impacto en el crecimiento económico y el bienestar individual y colectivo.

La educación digital conforme a la definición aportada por el doctor Andrés Núñez Álvarez, se puede entender de la siguiente manera:⁴

“Se entiende por educación digital, a la educación ya sea presencial o a distancia que hace uso de tecnologías digitales y que tiene como objetivo la adquisición de competencias y habilidades para aprender a aprender, tanto de profesores como de estudiantes en un proceso de formación permanente”.

Así, podemos atribuir a la educación digital las siguientes características:⁵

- Representa un **cambio de paradigmas**. De la etapa industrial a la época del conocimiento; y de la transferencia de información al propósito de aprender a aprender.
- El rol de **profesor** como transmisor de conocimientos se transforma en la educación digital y se convierte en **guía del proceso de aprendizaje**.
- En la educación digital **no hay restricciones de tiempo y espacio**. Es permanente, está disponible a cualquier hora, en cualquier momento y en cualquier lugar.
- Las tecnologías digitales no son un fin sino un método para conseguir el **desarrollo de competencias y habilidades**.

En ese sentido, nuestro sistema jurídico, y en especial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –al ser la norma suprema del Estado mexicano–, debe reconocer nuestro contexto digital actual, así como el constante y permanente dinamismo en el que vivimos, ya que solo así es posible establecer las normas jurídicas necesarias que permitan satisfacer las necesidades, aspiraciones y prioridades que nuestra sociedad requiere.

Nuestra era digital ya no dará marcha atrás, por el contrario, el uso y desarrollo de las tecnologías seguirá aumentando año

con año, por lo que es indispensable que nuestra sociedad evolucione al mismo ritmo, se adapte y se apropie de los conocimientos digitales.

El Estado mexicano debe educar para que todo ser humano tenga la misma oportunidad de obtener provecho de una sociedad digital que ya está establecida, y cuya permanente influencia en el bienestar individual y colectivo, es innegable.

Estamos convencidos de que la educación digital es una tarea urgente y necesaria. Debemos reconocer que hay grandes lagunas en los conocimientos digitales de nuestra sociedad que han generado una serie de consecuencias adversas para las personas, como:

- No poder aprovechar las ventajas de la tecnología digital.
- No saber discernir y filtrar información.
- No saber buscar información en la web.
- No conocer los peligros de la comunicación digital.
- No saber desarrollar nuevas habilidades comunicativas.
- No conocer los derechos y obligaciones que tenemos como usuarios de internet y de las redes sociales.

Por consiguiente, de manera enunciativa mas no limitativa, el Estado, como garante del derecho a la educación en todas sus aristas, debe formar permanentemente y proveer información y protección específica a nuestros educandos, con respecto a la tecnología digital; debe buscar un balance apropiado entre las oportunidades y los riesgos de la tecnología digital; debe fomentar el desarrollo de las buenas costumbres, así como promover el respeto a los demás usuarios; debe fomentar el pensamiento crítico sobre los riesgos y los beneficios de la tecnología digital.

Por ello, **es necesario que la educación digital sea reconocida como un derecho constitucional**, pues solo de esta forma podrá ejercerse de manera efectiva, y una vez reconocida, permitirá que los educandos, como sujetos titulares del derecho a la educación digital, puedan exigirle al Estado en sus tres niveles de gobierno, que garantice el uso y goce de este derecho.

A mayor abundamiento, y en aras de esclarecer el actual contexto jurídico, es importante recordar que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

establece que toda persona tiene derecho a la educación y que, el Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– deben impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior son de carácter obligatorio.

Asimismo, dicha disposición constitucional prevé que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una **orientación integral**, por lo que se debe incluir el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras, **sin embargo no se contempla expresamente a la educación digital**.

Dicha norma suprema sostiene que el criterio orientador de la educación debe basarse en los resultados del progreso científico, y debe luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Del mismo modo, la Carta Magna dispone que la educación debe ser integral y **educar para la vida**, con el objetivo de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Por otro lado, el artículo 5o. de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, establece que los Estados parte –entre ellos México– convienen que la educación debe tender al **pleno desenvolvimiento** de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

De la misma manera, el artículo 5o. de la Ley General de Educación dispone que toda persona tiene derecho a la educación, el cual lo concibe como un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su **desarrollo personal y profesional**; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Dicha norma contempla que con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del

educando, que contribuye a su desarrollo humano **integral** y a la transformación de la sociedad; que es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la **formación integral** para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

El diverso artículo 18 de la Ley General de Educación establece que la orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará el conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación

Por su parte, el artículo 24 de la ley mencionada, dispone que los planes y programas de estudio en educación media superior, promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el **aprendizaje digital**.

Asimismo, el artículo 84 del ordenamiento referido, establece que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para **cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población**.

Sin embargo, la brecha digital existente es la mayor prueba de que las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación **no han brindado las condiciones suficientes para consolidar a la educación digital como un derecho fundamental**. Por ello, para implementar de manera tangible y sólida la educación digital en los planes y programas de estudio, es imperante reconocerla y protegerla a nivel constitucional.

Por lo expuesto y fundado, se propone reformar el párrafo décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer que los planes y programas de estudios deben incluir la impartición de educación digital.

Para mayor comprensión de la adición propuesta, se presenta la siguiente tabla comparativa en la que se aprecia primero el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e inmediatamente después la propuesta de adición resaltada en negritas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto actual

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de

vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Texto propuesto

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la educación digital**, entre otras.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir la educación digital en los planes y programas de estudios de la educación básica

Artículo Primero: Se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la educación digital**, entre otras.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sexto informe de situación de la Comisión de Estudio “Internet y Sociedad Digital”, Educación e Investigación, en

<http://dipbt.bundestag.de/dip21/btd/17/120/1712029.pdf> (Parlamento alemán).

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

3 <https://antad.net/aumentan-12-usuarios-de-redes-sociales-en-mexico-reforma/>

4 Núñez Álvarez, Andrés, La educación digital,

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:1UQyrutQaMJ:gte2.uib.es/edutec/sites/default/files/congresos/edutec01/edutec/comunic/tse16.html+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&lr=lang_es%7Clang_it

5 https://ayudaleyprotecciondatos.es/2018/11/12/derecho-educacion-digital/#Que_es_la_educacion_digital

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2022.— Diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Jiménez Aquino. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para promocionar un estilo de vida saludable.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con su venia, compañera presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Armando Contreras Castillo: A causa de la obesidad, las niñas y niños de México están en riesgo de ser la primera generación que viva menos que sus padres. Alarmantemente nuestro país sigue encontrándose entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial. Es decir, uno de cada tres niños y adolescentes mexicanos presenta esta condición.

Paradójicamente dicha población también presenta problemas de desnutrición crónica, encontrándose más afectada la niñez perteneciente a los estados del sur de México, a las comunidades rurales y los hogares conformados por población eminentemente indígena.

El ambiente obesogénico en el que vive la niñez y adolescencia mexicana compuesta por la oferta omnipresente de productos ultra procesados y de bajo valor nutricional que se acompañan de agresivas estrategias publicitarias, ha ocasionado que ocho de cada diez de nuestras niñas y niños consuman de forma cotidiana bebidas azucaradas, botanas y otros productos no saludables.

En este contexto y tomando en cuenta que las escuelas son un lugar fundamental para el desarrollo infantil y adolescente, y que debido a que esta población pasa gran parte de su tiempo en este espacio están expuestos a consumir productos ultraprocesados y de bajo valor nutricional.

De esta problemática, que se acrecentó con la presente pandemia, surgió la necesidad vital de la presente iniciativa que busca transformar las conciencias al consolidar un verdadero cambio en nuestro país.

Reconozco los esfuerzos legislativos y de política pública para proteger a este sector poblacional en las escuelas, como los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas. Sin embargo, la realidad nos ha rebasado, pues si bien se prohibió la venta de refrescos en los actuales lineamientos, se permiten aún la venta de bebidas y productos con altas cantidades de azúcar.

Por ello, y a pesar de que en administraciones anteriores se toleró que se desvirtuará el propósito de las escuelas en el desarrollo y formación de hábitos saludables, convirtiéndolos en lugares donde los intereses comerciales de las industrias de comida chatarra y bebidas azucaradas, esto principalmente

en el periodo neoliberal, en donde gobernó el PAN y el PRI, lucran, lucran a costa de la salud y la vida de los más vulnerables.

Nosotros, como Grupo Parlamentario de Morena, elegiremos el camino del cuidado y de la prevención, aunque a la oposición le disguste. Tan es así que, las presentes reformas a la Ley General de Educación tienen como finalidad brindar, de una vez por todas, a las escuelas transformándolas en entornos saludables desde una visión integral.

¿Y cómo lo vamos a lograr? Primero haciendo efectiva la prohibición a la venta de comida chatarra y bebidas azucaradas en los planteles. Segundo, eliminando todo tipo de publicidad de productos ultraprocesados y de bajo valor nutricional al interior de estos. Tercero, ampliando estas regulaciones a las cooperativas y máquinas expendedoras y, sobre todo, rescatando la riqueza alimentaria de nuestro país. Además de fortalecer el juego activo y la activación física en las escuelas.

Nuestro propósito con la presente propuesta, es sentar las bases de una política de alimentación escolar que proteja a todos los estudiantes de educación básica y media superior del país e impulse a largo plazo la transformación de las escuelas en México como entornos saludables.

Nunca más los intereses económicos deben poner en riesgo la salud y la vida del pueblo de México. Por eso nunca más gobiernos irresponsables de la derecha, que lucran con los intereses de los niños y de las niñas y del propio país. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para promover un estilo de vida saludable, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

Armando Contreras Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 4, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de entornos escolares saludables, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A causa de la obesidad, las niñas y niños de México están en riesgo de ser la primera generación que viva menos que sus padres.

Lastimosamente, el país sigue encontrándose entre los primeros lugares en obesidad infantil a escala mundial. Es decir, 1 de cada 3 niños y adolescentes mexicanos presenta esta condición. Y paradójicamente, dicha población también presenta problemas de desnutrición crónica,¹ encontrándose más afectada la niñez perteneciente a los estados del sur de México, a las comunidades rurales y a los hogares conformados por población indígena.

Las alarmas respecto a este problema se encendieron en 2016 con la declaratoria de emergencia epidemiológica por obesidad y diabetes, y con sus posteriores ratificaciones.² Sin embargo, el número de personas con esta enfermedad es cada vez mayor, y continúa afectando de forma más grave a los grupos más vulnerables de nuestra población.

El ambiente obesogénico en el que vive la niñez y adolescencia mexicana, compuesto por la oferta omnipresente de productos ultraprocesados y de bajo valor nutricional que se acompañan de agresivas estrategias publicitarias, ha ocasionado que 8 de cada 10 de nuestras niñas y niños consuman de forma cotidiana bebidas azucaradas, botanas y otros productos no saludables. Esta situación constituye un serio problema de salud pública³ que, de no atenderse en el presente, provocará en el futuro un México con graves pérdidas económicas, un sistema de salud rebasado y una población enferma.

De acuerdo con los expertos, los primeros años de vida de las niñas y los niños son determinantes para su desarrollo, por lo que conocer la situación de salud en la que se encuentran es fundamental para reducir enfermedades futuras, como diabetes, hipertensión o cardiovasculares.⁴

En el caso de la adolescencia, se trata de un periodo fundamental del desarrollo físico y emocional en el que este sector poblacional está más expuesto a adquirir modas o hábitos no saludables, volviéndolos aún más vulnerables ante el sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Por ello resulta imperativo promover, especialmente en esta etapa, acciones encaminadas a proteger su bienestar físico, toda vez que también representa una etapa con valor y riqueza en sí misma que brinda infinitas posibilidades para el aprendizaje y el desarrollo de fortalezas.

En ese sentido y tomando en cuenta que las escuelas son un lugar fundamental para el desarrollo infantil y adolescente, y que, debido a que esta población pasa gran parte de su tiempo en este espacio, están en riesgo de consumir productos ultraprocesados y de bajo valor nutricional, así como a ser bombardeados por agresivas estrategias publicitarias, si no se promueven que los entornos escolares sean saludables; es decir, que sean lugares que faciliten y propicien que todos los integrantes de la comunidad escolar elijan y consuman bebidas y alimentos saludables, y mínimamente procesados.

Pese a que en el pasado hubo esfuerzos legislativos y de política pública para proteger a este sector poblacional en las escuelas, estos demostraron ser insuficientes. La realidad nos ha rebasado, toda vez que en administraciones pasadas se toleró que se desvirtuara el propósito de las escuelas en el desarrollo y formación de hábitos saludables, para convertirse en lugares donde los intereses comerciales de las industrias de productos no saludables lucran a costa de la salud de los más vulnerables.

De ahí que las presentes reformas de la Ley General de Educación tengan como finalidad blindar, de una vez por todas, a las escuelas; transformándolas en entornos saludables desde una visión integral, no solamente haciendo efectiva la prohibición a la venta de alimentos y bebidas ultraprocesados y de bajo valor nutricional en los planteles sino, además, eliminando todo tipo de publicidad de productos no saludables al interior de éstos. También, ampliando estas regulaciones a las cooperativas y los establecimientos de consumo escolar, comedores, tiendas escolares, personas físicas o morales proveedoras de máquinas expendedoras o su equivalente. Y poniendo especial atención a aquellos productos a granel que se comercializan en estos lugares y que no son recomendados por su bajo valor nutricional.

Esta visión integral también abarca la urgencia de rescatar e impulsar al interior de las escuelas el consumo de nuestra riqueza alimentaria que se compone por alimentos frescos, de temporada y de producción regional entre los que destacan frutas, verduras y una amplia diversidad alimentos naturales, con lo que además, estaremos fortaleciendo la economía de las comunidades y regresando el poder del pueblo al pueblo, y no a las industrias que, además de agotar nuestros recursos naturales nos enferman con sus productos.

Otro elemento base de la presente propuesta es el fortalecimiento de la actividad física, el juego activo y el deporte como indispensables para promover un estado de

bienestar integral, pues los expertos demuestran que mejoran el desarrollo motor y cognitivo, así como la salud cardiometabólica de infantes y adolescentes.

Finalmente, para ser efectiva esta visión transformadora de las escuelas como entornos saludables se contempla el debido acompañamiento y participación de la comunidad escolar, así como el establecimiento de obligaciones claras para las autoridades educativas en su vigilancia y sanción.

El compromiso de la cuarta transformación con la alimentación escolar de niñas y niños es claro y tiene una visión futurista. Por ello, esta serie de reformas representan una respuesta contundente a las necesidades de la infancia para ir más allá de los programas escolares impulsados por administraciones pasadas, que fueron sectoriales y con alcances restringidos. Nuestro propósito es sentar las bases de una política de alimentación escolar que proteja a todos los estudiantes de educación básica y media superior del país, e impulse a largo plazo la transformación de las escuelas en México como entornos saludables.

Antecedentes sobre la regulación de la venta de alimentos no saludables en las escuelas

Como se mencionó, se han hecho esfuerzos en la materia para regular la venta de alimentos no saludables en las escuelas. Tal fue el caso de los *Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional*,⁵ que representaron un avance en la política pública en las escuelas de educación básica.

Sin embargo, al día de hoy dichos lineamientos no garantizan los derechos humanos a la salud y educación de las niñas, niños, y adolescentes, ya que tienen varias carencias entre las que destacan⁶

- Permisividad en la preparación, la distribución, el expendio y la publicidad de alimentos no saludables;
- Falta de aplicación de la política en gran parte de las escuelas del país;
- Deficiencias en la capacitación de directores, profesores, expendedores de alimentos;
- Carencias en materiales educativos para la aplicación de lineamientos; y

- Falta de mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas en cuanto a su aplicación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la aplicación de dichos lineamientos, las presentes reformas buscan establecer en el texto legal sus principios rectores, como

- I. Libre de conflicto de intereses;
- II. Sostenible;
- III. Garanticen la prevalencia del interés superior de la niñez; y
- IV. Progresividad

Los principios son congruentes con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las cuales sugieren establecer medidas para la prevención y el manejo de los conflictos de interés en la formulación de políticas y la ejecución de programas de alimentación a escala de país.

Respecto al de libre conflicto de intereses, la OPS/OMS ha documentado creciente evidencia de que las industrias de productos no saludables intentan retrasar, debilitar, distorsionar o impedir las políticas que contribuyen eficazmente a una alimentación saludable. Con base en lo anterior, recomiendan a sus países miembros como México identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés en el diseño e implementación de políticas de alimentación y al vincularse con actores no estatales y comerciales.⁷

Esta disposición se basa también en las experiencias de administraciones pasadas en donde, si bien se prohibió la venta de refrescos, el fuerte cabildeo de la industria consiguió que los actuales Lineamientos permitieran bebidas y productos con altas cantidades de azúcar.⁸ Ese hecho, en retrospectiva, fue irresponsable por las autoridades del momento y detonante para desencadenar la grave problemática de obesidad y diabetes que padece nuestra sociedad.

En cuanto al principio de sostenibilidad, está alineado a las recomendaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas, que señala el desarrollo sostenible como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo, y el cual consiste en: “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.⁹

Además de ser el eje principal de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, adoptados por los Estados miembros de Naciones Unidas en 2015 a través de la integración de 17 objetivos que comprometen, entre otras cosas, a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.¹⁰

De igual manera, es indispensable que los Lineamientos sean congruentes con la prevalencia del interés superior de la niñez, el cual fue establecido en la Convención sobre los Derechos de los Niños, y ratificado por México e incluido en el artículo 4o. de la CPEUM, por lo que las presentes reformas son un paso fundamental en la construcción de un estado de bienestar para quienes representan el presente y el futuro del país.

Finalmente, se incluye de forma expresa el principio de progresividad, ya que como sabemos, las autoridades lo deben aplicar en todas las disposiciones relacionadas con la esfera de derechos humanos. Este principio también se deriva de los compromisos adquiridos por el Estado a través de la Convención de los Derechos de los Niños, el cual ha establecido:¹¹

Los Estados deben demostrar su voluntad de cumplimiento progresivo de todas las obligaciones previstas para reconocimiento del derecho del niño al disfrute del nivel más alto posible de salud, dándoles prioridad incluso en el contexto de crisis económica o emergencia. Para ello es preciso planificar, diseñar, financiar y aplicar de forma sostenible la salud del niño y las políticas, programas y servicios conexos.

Esfuerzos previos en la legislación

En cuanto al trabajo realizado por el Poder Legislativo, hay que destacar que ha sido basto, pues en respuesta al compromiso asumido con los educandos y docentes, durante la LXIV Legislatura se emitió la nueva Ley General de Educación, la cual fue un punto de partida para avanzar en materia de entornos escolares saludables. Asimismo, se aprobaron reformas al Artículo 75 de la citada Ley, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en materia de venta de comida chatarra en escuelas.

Estos hechos, si bien son una prueba fehaciente de la voluntad política por parte de esta soberanía, han sido prorrogados o tuvieron limitaciones, motivo que nos obliga a seguir perfeccionando la legislación con una visión transexenal que garantice su cumplimiento, y sobre todo, que

coloque las bases necesarias para garantizar que nunca más los intereses económicos lucren con la salud y la alimentación de las y los escolares en México.

Fortalecimiento de la prohibición de la venta de alimentos y bebidas no saludables en las escuelas

Está comprobado que el consumo de alimentos y bebidas con contenidos excesivos de energía, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio, aditivos, conservadores y colorantes, y poca fibra, vitaminas y minerales, afecta el desarrollo y la salud de niñas, niños y adolescentes. El consumo de estos productos, denominados “ultraprocesados”, se asocia con deterioros en la función cognitiva y un menor rendimiento escolar, así como con mayor probabilidad de desarrollar enfermedades crónicas y una mala calidad de vida en la adultez.

De acuerdo con lo anterior, derivan múltiples recomendaciones de expertos nacionales e internacionales, los cuales aconsejan establecer políticas para proteger a niñas, niños y adolescentes de la oferta y publicidad de productos ultraprocesados en las escuelas.

Dichas carencias no sólo fueron evaluadas y documentadas por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) sino que fueron motivo de la recomendación general número 39/2019, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde recomienda a los integrantes del Congreso de la Unión, entre otros, “extender la prohibición de expendio de alimentos de alto contenido calórico en los planteles escolares, a las zonas contiguas a ellos, adoptando alternativas para evitar que las familias cuyos ingresos dependen de su comercialización no se vean privadas de sus oportunidades de trabajo”.¹²

De ahí que las presentes reformas continúen fortaleciendo la prohibición de la venta de productos ultraprocesados y de bajo valor nutricional en las escuelas tal y como se establece en el artículo 75, con el objetivo de que estén libres de alimentos no saludables, ya que como se ha mencionado a lo largo de la presente iniciativa, esta es una de las condiciones indispensables para transformar las escuelas en entornos saludables.

Eliminación de la publicidad

Hoy, México se ubica como el segundo país de América Latina con el mayor incremento en las ventas de ultraprocesados, y se estima que casi 30 por ciento del consumo calórico de la población proviene de estos productos, siendo la población infantil y adolescente la más

afectada, expuesta y vulnerable ante su excesiva oferta y publicidad.¹³

Hay que decirlo fuerte y claro, las escuelas en la actualidad no son entornos saludables, pues promueven la venta y la publicidad de productos ultraprocesados y bajo valor nutricional y, al mismo tiempo, limitan el acceso y consumo de aquellos alimentos y bebidas saludables que deben formar parte de una alimentación sana, como el agua simple, las frutas, verduras, leguminosas, semillas, entre otros.

De acuerdo con un reporte conjunto del UNICEF, la OPS, la FAO y el INSP, apenas 27 por ciento de los alimentos que se ofertan en las escuelas cumple estándares nutricionales, mientras que sólo 18 por ciento de la población en edad escolar consume un refrigerio saludable. El mismo reporte destaca que en el entorno escolar la disponibilidad de vegetales, frutas y agua simple es inferior a 7 por ciento, lo que contrasta con la amplia oferta de alimentos no saludables que se venden afuera de las escuelas de las escuelas (85 por ciento).¹⁴

Por ese motivo, uno de los diferenciadores de la presente propuesta es la eliminación de todas aquellas estrategias de mercadotecnia y publicidad que inciten a esta población vulnerable al consumo de productos que dañan su salud. Nunca más podrán las industrias de productos no saludables promoverlos en los planteles escolares.

Fortalecimiento de las cooperativas, los comedores, los establecimientos de consumo escolar y las máquinas expendedoras

Otro de los temas torales de la presente propuesta, y que no cuenta con antecedentes en la legislación, tiene que ver con el fortalecimiento de las cooperativas y los establecimientos de consumo escolar, comedores, tiendas escolares, personas físicas o morales proveedoras de máquinas expendedoras o su equivalente. Lo anterior, en consideración de que no todos los centros escolares cuentan con un espacio de preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas homogéneo. Es decir, la Ley General de Educación debe de considerar todos los escenarios, con el objetivo de que los Lineamientos sean realmente efectivos.

En ese contexto y haciendo caso a la experiencia internacional sobre la venta de alimentos saludables y la restricción de alimentos altos en nutrientes críticos que tuvieron un impacto en la disminución de ingesta de azúcar y en la mejora de la calidad de comida ofertada, están:

- Australia

De acuerdo con la política para la venta de alimentos y bebidas saludables en las escuelas, las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas no están permitidas en las escuelas públicas. Los comedores escolares están registrados como una empresa de alimentos y cumplen con los requisitos para la manipulación y venta segura de alimentos. Éstos se hallan sujetos a una revisión anual del menú por una agencia externa para evaluar los alimentos y bebidas proporcionados y para la venta según las Directrices. Asimismo, no se permite la venta de bebidas azucaradas en los comedores de las escuelas públicas.

- Bermudas

Por ley, las máquinas expendedoras y las cafeterías o cualquier otro sitio de venta dentro de las instalaciones escolares deben proporcionar agua, leche o jugo 100 por ciento natural sin azúcar; y alimentos y bocadillos saludables. También se anima a los padres a enviar sólo agua, leche o jugo 100 por ciento natural y alimentos saludables en los almuerzos de los estudiantes.¹⁵

- Francia

Según el artículo 30 de la ley número 2004-806, relativa a salud pública, las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos comerciales, accesibles a los alumnos quedan prohibidas en los establecimientos escolares a partir del 1 de septiembre de 2005.¹⁶ Al estudiar esta restricción, se encontró que la prohibición generó una reducción de 10 gramos en la ingesta de azúcar de los bocadillos matutinos en la escuela y una reducción significativa en la frecuencia de estos bocadillos.¹⁷

- Eslovenia

Este país aprobó en 2010 una legislación que organizó el Programa Nacional de Comidas Escolares, que comprometió a las escuelas con el uso obligatorio de las guías alimentarias para una nutrición saludable y prohibió que las máquinas expendedoras vendieran alimentos o bebidas azucaradas en la propiedad escolar. Como resultado se encontraron puntuaciones de nutrición más altas (mejores) en las escuelas de mayor tamaño y los municipios correspondientes con un nivel socioeconómico más alto.¹⁸

Situación que brinda a México la oportunidad para aprender de la evidencia internacional, reivindicar el camino y con ello, atender de manera precisa a la principal problemática de salud que desde hace años afecta a la población.

Formalización de los consejos de participación escolar

En la práctica, uno de los principales problemas asociados a la aplicación de los Lineamientos tiene que ver con la falta de mecanismos formales que fomenten la participación social en la protección y defensa de entornos escolares saludables. Por ello, otra de las aportaciones de la presente iniciativa tiene que ver con la formalización de los consejos de participación escolar en las escuelas. Partiendo del hecho de que no será posible alcanzar cambios reales sin la participación activa de la comunidad escolar, y para ello es requisito establecer mecanismos formales que habiliten la colaboración de las asociaciones de madres y padres de familia, directivos y maestras y maestros.

Autoridades para vigilancia y cumplimiento de sanciones

A fin de que las presentes reformas sean eficaces, se realiza un trabajo de armonización con las nuevas disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas, y se señala expresamente que las autoridades educativas federales, de los estados y de Ciudad de México, de manera concurrente, promoverán prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en ellas.

Igualmente, se homologan las sanciones referentes a la publicidad de alimentos y bebidas no saludables, con base en la redacción del artículo 212 de la Ley General de Salud, con el objetivo de que no se pueda promocionar al interior de las escuelas ningún alimento o bebida con etiquetado de advertencia o leyendas precautorias.

La cuarta transformación implica cambios vanguardistas y soluciones contundentes a las problemáticas que aquejan a la sociedad. Así lo hemos asumido, y con hechos hemos demostrado que la protección a la población es el brío que impulsa nuestro actuar. Por ello, y después de tantos años en los que el contubernio entre legisladores e industria de alimentos no saludables impidió reformas para proteger la salud de la población, fuimos nosotros los que marcamos el parteaguas y, después de 12 años, logramos un Etiquetado Frontal de Advertencia, con el cual se empoderó a las y los consumidores para tomar mejores decisiones alimentarias. Esta medida, además, puso a México en la vanguardia de la

comunidad internacional y lo hizo acreedor de un reconocimiento internacional de la Organización Mundial de la Salud, ya que de acuerdo con el UNICEF, “el etiquetado nutrimental de México que protege a la infancia tiene los elementos para considerarse como el mejor del mundo”.¹⁹

Pero este logro no puede quedarse allí. Necesitamos dar el segundo paso en la estrategia en materia de salud alimentaria que junto con el Gobierno Federal hemos iniciado. De ahí que sea fundamental para nosotros legislar sobre los determinantes que afectan la alimentación de la niñez y adolescencia en el entorno escolar.

Por ello, a fin de ilustrar a esta soberanía sobre la reforma planteada, presento la siguiente

IV. Propuesta legislativa

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto Vigente	Propuesta Legislativa
<p>Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X. a XI. ...</p> <p>Artículo 24. Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, la educación física y el aprendizaje digital.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p>	<p>Artículo 18. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física. El Estado garantizará un entorno y estilos de vida saludables para las niñas, niños, y adolescentes promoviendo actividades dentro y fuera del plantel, vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X. a XI. ...</p> <p>Artículo 24. Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán entornos y estilos de vida saludables, así como el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p>

<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;</p> <p>VIII. a XXV. ...</p> <p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.</p> <p>Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.</p>	<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, a fin de generar para los educandos el hábito del deporte y la realización de ejercicio diario, contribuyendo a crear un estilo de vida saludable para ellos.</p> <p>VIII. a XXV. ...</p> <p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos de educación básica y media superior para las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados y preenvasados para garantizar un entorno y estilos de vida saludables que contribuyan a la protección de los derechos a la salud y a la alimentación de los educandos.</p> <p>Dichos lineamientos deberán, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <p>I. Garantizar que solamente se vendan alimentos y bebidas preparados que promuevan la adopción de estilos de vida saludables y sostenibles a favor del educando con énfasis en el consumo de verduras, frutas, semillas y alimentos naturales y frescos, de la</p>
--	---

<p>calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p> <p>Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>temporada y de la región; el consumo de agua simple potable como forma de hidratación con base en las Normas Oficiales Mexicanas y demás normativa en la materia;</p> <p>II. La prohibición de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados con bajo valor nutricional o que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrientes críticos e ingredientes con base en las Normas Oficiales Mexicanas, Manuales y demás normativas determinadas por la Secretaría de Salud.</p> <p>III. En los criterios técnicos nutrimentales de los lineamientos se deberá limitar los alimentos preenvasados y las bebidas no alcohólicas y a granel que no son recomendados por su bajo valor nutrimental, tales como bebidas azucaradas, botanas, productos de confitería, entre otros; señalados por la autoridad competente.</p> <p>La elaboración de los lineamientos deberá basarse, entre otros, en las Normas Oficiales Mexicanas, sus Manuales, las guías alimentarias y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los lineamientos deberán excluir no solo los alimentos con bajo valor nutrimental, sino también todos aquellos alimentos preparados, preenvasados o a granel en los que se utilicen aditivos cuyo único fin es mejorar la presentación del producto o intensificar su aroma, color o sabor, tales como colorantes y saborizantes. Será responsabilidad de las autoridades sanitarias la verificación y vigilancia de este apartado.</p> <p>Los responsables de la aplicación y la vigilancia de los lineamientos señalados en el presente artículo al</p>
---	---

	<p>interior de los planteles escolares serán los directivos y las autoridades responsables al interior de la escuela. Será obligación de las autoridades educativas vigilar y sancionar el cumplimiento de las autoridades escolares. De igual manera, las autoridades sanitarias, en el ámbito de su competencia vigilarán y sancionarán cualquier incumplimiento.</p> <p>Cualquier incumplimiento podrá ser denunciado ante las autoridades escolares, educativas o sanitarias tanto por el personal docente, como por las asociaciones de padres de familia; los Comités de Establecimientos de Consumo Escolar, miembros de la sociedad civil, así como por cualquier persona.</p>
Sin Correlativo.	<p>Artículo 75 Bis. Los principios que regularán los lineamientos señalados en el artículo anterior, serán los siguientes:</p> <p>I. Libre de conflicto de intereses: Los criterios para la preparación, distribución y expendio de los alimentos señalados en el artículo 75, además de basarse en evidencia científica, deberán estar libres de cualquier interés laboral, personal, profesional, familiar, de negocios de cualquier autoridad escolar o educativa o cualquier otro interés económico de particulares que se contraponga a una alimentación saludable de los educandos.</p> <p>II. Sostenible: los alimentos y bebidas que se preparen y vendan en los centros escolares sean accesibles económica y ambientalmente, por lo que se dará prioridad al consumo de alimentos frescos, de temporada y, en la medida de los posible, los ingredientes sean de producción regional. Asimismo, se promoverá la reducción del desperdicio de alimentos.</p>

	<p>III. Garanticen la prevalencia del interés superior de la niñez: el diseño y la aplicación de los lineamientos priorizará en la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>IV. Progresividad: que los lineamientos garantizarán una mayor y mejor protección de los derechos humanos a la salud, a la alimentación, la educación y el medio ambiente, de tal forma que siempre estén en constante evolución sin retroceso.</p> <p>Los lineamientos, se deberán de evaluar y actualizar, al menos cada cinco años, por las autoridades educativas competentes con base en el principio de progresividad, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública.</p>
Sin Correlativo.	<p>Artículo 75 Bis 1. Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta y la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrientes críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas determinadas por la Secretaría de Salud, en las inmediaciones de los planteles escolares. Asimismo, se fomentará la comercialización de alimentos saludables y sostenibles, considerando de manera preferente aquellos producidos en las regiones o comunidades en donde se ubiquen dichos planteles, al interior de los cuales también se promoverá el consumo de dichos alimentos.</p>
Sin Correlativo.	<p>Artículo 75 Bis 2. La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en</p>

	<p>su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, el juego activo, los hábitos alimentarios saludables, entre otros.</p> <p>En materia de la promoción de la salud escolar, y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría, así como las autoridades educativas, observarán las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud y demás disposiciones regulatorias.</p>
Sin Correlativo.	<p>Artículo 75 Bis 3. Las cooperativas, establecimientos de consumo escolar, comedores, tiendas escolares, personas físicas o morales proveedoras de máquinas expendedoras o su equivalente, tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.</p>
Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:	<p>Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p>
I. a XV. ...	I. a XV. ...
XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;	XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley y las Normas Oficiales Mexicanas de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;
XVII. a XXV. ...	XVII. a XXV. ...

...	...
...	...
Artículo 132. La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.	Artículo 132. La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.
Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.	Cada escuela contará con un consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.
...	...
a) a e) ...	a) a e) ...
f) Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar la alimentación de los educandos, basada en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región; así como se promoverá la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. La Secretaría emitirá los lineamientos para su operación, de conformidad con las disposiciones aplicables;	f) Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar la alimentación de los educandos, basada en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región; así como se promoverá la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. La Secretaría emitirá los lineamientos para su operación, de conformidad con las disposiciones aplicables;
g) a h) ...	g) a h) ...
Artículo 170. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:	Artículo 170. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:
I. a VII. ...	I. a VII. ...

<p>VIII. Realizar o permitir la difusión de publicidad dentro del plantel escolar que no fomente la promoción de estilos de vida saludables en alimentación, así como la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, con excepción de los de alimentos;</p>	<p>VIII. Realizar o permitir la publicidad dentro del plantel escolar que no fomente la promoción de estilos de vida saludables en alimentación tales como los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados con bajo valor nutricional o que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrientes críticos e ingredientes con base en las Normas Oficiales Mexicanas y demás normativas determinadas por la Secretaría de Salud; así como la preparación, distribución, expendio, consumo, promoción y de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, con excepción de los de alimentos;</p>
<p>IX. a XXVI. ...</p>	<p>IX. a XXVI. ...</p>
<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>Propuesta Legislativa</p>	
<p>PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	
<p>SEGUNDO. - La Secretaría de Educación Pública, contará con un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto, para actualizar los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional en términos del artículo 75 de esta Ley.</p>	
<p>TERCERO. - Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán adecuar sus leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, en un plazo no mayor a dos años, de acuerdo a las competencias que a cada uno corresponda, para cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.</p>	
<p>CUARTO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que de manera progresiva se otorgarán los recursos.</p>	

Por lo expuesto se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 18, el artículo 24, la fracción VII del artículo 30, el artículo 41, el primer y segundo párrafos del artículo 75, la fracción XVI del artículo 115, el segundo párrafo y el inciso f) del artículo 132 y la fracción VIII del artículo 170; se adicionan las fracciones I a III al artículo 75, y los artículos 75 Bis a 75 Bis 3; y se derogan los párrafos tercero a quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación

Único. Se **reforman** la fracción IX del artículo 18, el artículo 24, la fracción VII del artículo 30, el artículo 41, el primer y segundo párrafos del artículo 75, la fracción XVI del artículo 115, el segundo párrafo y el inciso f) del artículo 132, y la fracción VIII del artículo 170; se **adicionan** las fracciones I a III al artículo 75, y los artículos 75 Bis a 75 Bis 3; y se **derogan** los párrafos tercero a quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a VIII. ...

IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física. **El Estado garantizará un entorno y estilos de vida saludables para las niñas, niños, y adolescentes promoviendo actividades dentro y fuera del plantel**, vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;

X. a XI. ...

Artículo 24. Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán **entornos y estilos de vida saludables, así como** el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.

...

...

...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a VI. ...

VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, **a fin de generar para los educandos el hábito del deporte y la realización de ejercicio diario, contribuyendo a crear un estilo de vida saludable para ellos.**

VIII. a XXV. ...

Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas, niños y **adolescentes.**

Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos **de educación básica y media superior para las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional** a que deberán sujetarse la **preparación, distribución y expendio** de los alimentos y bebidas preparados y **preenvasados para garantizar un entorno y estilos de vida saludables que contribuyan a la protección de los derechos a la salud y a la alimentación de los educandos.**

Dichos lineamientos deberán, de manera enunciativa mas no limitativa

I. Garantizar que solamente se vendan alimentos y bebidas preparados que promuevan la adopción de estilos de vida saludables y sostenibles a favor del educando con énfasis en el consumo de verduras, frutas, semillas y alimentos naturales y frescos, de la temporada y de la región; el consumo de agua simple potable como forma de hidratación con base en las normas oficiales mexicanas y demás normativa en la materia;

II. La prohibición de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados con bajo valor nutricional o que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes con base en las normas oficiales mexicanas, manuales y demás normativas determinadas por la Secretaría de Salud.

III. En los criterios técnicos nutrimentales de los lineamientos se deberá limitar los alimentos preenvasados y las bebidas no alcohólicas y a granel que no son recomendados por su bajo valor nutrimental, tales como bebidas azucaradas, botanas, productos de confitería, entre otros; señalados por la autoridad competente.

La elaboración de los lineamientos deberá basarse, entre otros, en las normas oficiales mexicanas, sus manuales, las guías alimentarias y demás disposiciones aplicables.

Los lineamientos deberán excluir no solo los alimentos con bajo valor nutrimental, sino también todos aquellos alimentos preparados, preenvasados o a

granel en los que se utilicen aditivos cuyo único fin es mejorar la presentación del producto o intensificar su aroma, color o sabor, tales como colorantes y saborizantes. Será responsabilidad de las autoridades sanitarias la verificación y vigilancia de este apartado.

Los responsables de la aplicación y la vigilancia de los lineamientos señalados en el presente artículo al interior de los planteles escolares serán los directivos y las autoridades responsables al interior de la escuela. Será obligación de las autoridades educativas vigilar y sancionar el cumplimiento de las autoridades escolares. De igual manera, las autoridades sanitarias, en el ámbito de su competencia vigilaran y sancionaran cualquier incumplimiento.

Cualquier incumplimiento podrá ser denunciado ante las autoridades escolares, educativas o sanitarias tanto por el personal docente, como por las asociaciones de padres de familia; los Comités de Establecimientos de Consumo Escolar, miembros de la sociedad civil, así como por cualquier persona.

Artículo 75 Bis. Los principios que regularán los lineamientos señalados en el artículo anterior serán los siguientes:

I. Libre de conflicto de intereses: Los criterios para la preparación, distribución y expendio de los alimentos señalados en el artículo 75, además de basarse en evidencia científica, deberán estar libres de cualquier interés laboral, personal, profesional, familiar, de negocios de cualquier autoridad escolar o educativa o cualquier otro interés económico de particulares que se contraponga a una alimentación saludable de los educandos.

II. Sostenible: los alimentos y bebidas que se preparen y vendan en los centros escolares sean accesibles económica y ambientalmente, por lo que se dará prioridad al consumo de alimentos frescos, de temporada y, en la medida de lo posible, los ingredientes sean de producción regional. Asimismo, se promoverá la reducción del desperdicio de alimentos.

III. Garanticen la prevalencia del interés superior de la niñez: el diseño y la aplicación de los lineamientos priorizará en la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

IV. Progresividad: que los lineamientos garantizarán una mayor y mejor protección de los derechos humanos a la salud, a la alimentación, la educación y el medio ambiente, de tal forma que siempre estén en constante evolución sin retroceso.

Los lineamientos se deberán evaluar y actualizar al menos cada cinco años por las autoridades educativas competentes con base en el principio de progresividad, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública.

Artículo 75 Bis 1. Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta y la **publicidad** de alimentos y **bebidas no alcohólicas preenvasados que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas determinadas por la Secretaría de Salud**, en las inmediaciones de los planteles escolares. **Asimismo, se fomentará la comercialización de alimentos saludables y sostenibles, considerando de manera preferente aquellos producidos en las regiones o comunidades en donde se ubiquen dichos planteles, al interior de los cuales también se promoverá el consumo de dichos alimentos.**

Artículo 75 Bis 2. La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, **el juego activo**, los hábitos **alimentarios saludables, entre otros.**

En materia de la promoción de la salud escolar, **y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría, así como las autoridades educativas, observarán las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud y demás disposiciones regulatorias.**

Artículo 75 Bis 3. Las cooperativas, **establecimientos de consumo escolar, comedores, tiendas escolares, personas físicas o morales proveedoras de máquinas expendedoras o su equivalente**, tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las

autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XV. ...

XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley y **las normas oficiales mexicanas** de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XVII. a XXV. ...

...

...

Artículo 132. La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.

Cada escuela **contará con un consejo** de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

...

a) a e) ...

f) Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar **la alimentación de los educandos, basada en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región; así como se promoverá la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación.** Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. La Secretaría emitirá los lineamientos para su operación, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g) a h) ...

Artículo 170. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos

I. a VII. ...

VIII. Realizar o permitir la publicidad dentro del plantel escolar que no fomente la promoción de estilos de vida saludables en alimentación **tales como los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados con bajo valor nutricional o que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes con base en las Normas Oficiales Mexicanas y demás normativas determinadas por la Secretaría de Salud;** así como la **preparación, distribución, expendio, consumo, promoción** y de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, con excepción de los de alimentos;

IX. a XXVI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública contará con un plazo no mayor de 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, para actualizar los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional en términos del artículo 75 de esta ley.

Tercero. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán adecuar sus leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, en un plazo no mayor de dos años, de acuerdo con las competencias que a cada uno corresponda, para cumplir lo dispuesto en el presente decreto.

Cuarto. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que de manera progresiva se otorgarán los recursos.

Notas

1 UNICEF. *Salud y nutrición*. Véase

<https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrición>

2 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. Véase

<http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_3.pdf> ,

<<http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf>> y

<<http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1370.pdf>>

3 Instituto Belisario Domínguez. *Magnitud del sobrepeso y obesidad en México: Un cambio de estrategia para su erradicación*. Véase

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5127/ML_197.pdf?sequence=1&isAllowed=y

4 Gobierno de México. *Obesidad infantil: nuestra nueva pandemia*. Véase

<https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-nuestra-nueva-pandemia?idiom=es>

5 DOF. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Véase

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

6 INSP, 2020. *Evalúan la tercera etapa de los lineamientos para el expendio de alimentos y bebidas en las escuelas*. Véase

<https://www.insp.mx/eppo/blog/3180-lineamientos-alimentos-escuelas.html>

7 OPS/OMS, 2021. *Preventing and managing conflicts of interest in country-level nutrition programs: a roadmap for implementing the World Health Organization's Draft Approach in the Americas*, 2021. Véase

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/55055/PAHONMHRF210014_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y

8 El Poder del Consumidor. *El fin del Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria y la necesidad de una ley y política integral de combate a la obesidad*. Véase

<https://www.elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/Documento-ANSA.pdf>

9 Asamblea general de las Naciones Unidas. *Desarrollo sostenible*. Véase <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

10 PNUD. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Véase

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

11 Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 15 (2013), “sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud” (artículo 24). Véase

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vHCIs1B9k1r3x0aA7FYrehlsj%2FQwiEONVKEf8BnpvEXSI7WLPnaEMIpupYgu9Jcq5Jnl6KhXRgZtqhSh9BZY9KH>

12 Véase

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/RecGral_39.pdf

13 ONU México, 2019. *México es donde más se comen alimentos ultraprocesados en América Latina y el Caribe*, 2019. Véase

<https://www.onu.org.mx/mexico-es-donde-mas-se-comen-alimentos-ultraprocesados-de-america-latina-y-el-caribe/>

14 UNICEF, 2020. *Recomendaciones de política pública nacional, estatal y local para la prevención, control y reducción de la mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México*, 2020. Véase

<https://www.unicef.org/mexico/media/5326/file/Documento%20de%20recomendaciones.pdf>

15 Ministry of Education y Department of Health Partnership. *Healthy schools: vending machines and cafeteria policy in schools*. Véase

<https://www.gov.bm/sites/default/files/Healthy%20Schools%20Vending%20Machine%20%20Cafeteria%20Policy%202006.pdf>

16 República de Francia. Ley número 2004-806. Véase

https://www.legifrance.gouv.fr/loda/article_lc/LEGIARTI000006697648

17 *Breaking habits: the effect of the French vending machine ban on school snacking and sugar intakes*. Véase

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/pam.22032>

18 *A systematic review of the influence of the retail food environment around schools on obesity-related outcomes*. Véase

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/obr.12142>

19 UNICEF (2020). *El etiquetado nutrimental de México que protege a la infancia*, electrónico. Recopilado el 9 de marzo de 2022 de

<https://www.unicef.org/mexico/historias/el-etiquetado-nutricional-de-mexico-que-protege-la-infancia>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2022.—
Diputados y diputadas: Armando Contreras Castillo, Judith Celina Tanori Córdova, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Jesús Roberto Briano Borunda, Martha Barajas García, Félix Duran Ruiz, Carlos Augusto Pérez Hernández, Brenda Espinoza López, Adriana Bustamante Castellanos, Rosa Hernández Espejo, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Contreras Castillo. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

Diputada Olivia Esquivel, ¿con qué objeto?

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (desde la curul): Con el objeto de pedir a nuestro diputado si nos podemos adherir a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Armando, ¿acepta que la diputada Olivia Esquivel se adhiera a su iniciativa? Queda adherida. Muchas gracias. A todos los diputados y diputadas que deseen adherirse a esta iniciativa, favor de pasar a la Secretaría de esta Mesa Directiva para anotarse.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos. la diputada Ana María Balderas Trejo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del inciso a) del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género.

La iniciativa parte en el sentido de concretar un entorno de igualdad, seguridad y plenitud de derechos para las mujeres. Hoy las y los que estamos aquí nos debemos y tenemos la obligación de luchar por los derechos de la mujer. Tenemos que alzar la voz. No podemos seguir permitiendo que se siga negando que están creciendo catastróficamente las diferentes formas de discriminación y violencia para nosotras las mujeres.

Es importante señalar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem de 1994, define claramente la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Lamentablemente el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas es el derecho humano más transgredido en nuestro país.

En el contexto de nuestro país, el primero de febrero de 2007 fue expedida la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que contiene previsiones de orden preventivo y de ordenamiento institucional aplicables a los tres niveles de gobierno. Sin embargo, en dicha ley no se establecen tipos penales, puesto que dicha facultad corresponde a las legislaturas estatales, por lo que sus disposiciones son de naturaleza orientadora únicamente. Esta propuesta ante esta soberanía, al ser aprobada...

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Balderas. Diputada Cecilia Márquez, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Márquez.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): Es una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): En innumerables ocasiones se les ha dicho a los militantes de Acción Nacional que sus *sketches* no tapen el Escudo mexicano. La verdad es que ellos faltan al compromiso de tener la investidura del legislador. Constantemente con sus *sketches*, ya lo bajaron, pero constantemente con sus *sketches* tapan el Escudo. La verdad es que es una pena que no le tengan respeto ni a los propios acuerdos y que, además, la patria, me queda claro, les sobra a ellos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cecilia Márquez. Se les hace un llamado a todas las legisladoras y legisladores, para que cuando pasen a esta tribuna puedan cumplir con los acuerdos antes señalados. Muchas gracias.

La diputada Ana María Balderas Trejo: ¿Puedo continuar, presidenta?

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Perdón, diputada. Adelante, diputada Balderas.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Esta propuesta ante esta soberanía, al ser aprobada, busca que se convierta en políticas públicas que disminuya a brecha de desigualdad y en acciones contundentes para la erradicación de la violencia contra la mujer y las niñas.

Vale destacar que Amnistía Internacional ha señalado que en los últimos 2 años, dominados por la pandemia de covid-19, han tenido un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas, ha aumentado la violencia de género en el ámbito familiar, ha empeorado la inseguridad laboral para las mujeres, se ha erosionado el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y la presencia de las niñas en las escuelas se ha reducido alarmantemente en muchos lugares, quienes ya eran las más afectadas, por cierto. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, desde enero de 2015 hasta la fecha un total de 13 millones 464 mil 586 delitos han ocurrido en nuestro país. En cambio, 17 delitos seleccionados de género reunieron 2 millones 129 mil 158 incidencias.

Este es el retrato nacional de la violencia de género, es decir, un retrato que representa el 15.81 del total de la incidencia nacional. De acuerdo a la investigación señalada, los delitos con cifras más altas son los siguientes, desde enero de 2015,

hasta enero de 2022, los cinco delitos con mayor incidencia en todo el periodo fueron violencia familiar, con un millón 332 mil 427 casos, seguido de no asistencia familiar con 165 mil 546 casos, seguido de abuso sexual con 137 mil 407 casos, seguido contra la libertad personas con 121 mil 130 casos, y finalmente, violación a los derechos con 111 mil 502 casos.

Esta iniciativa busca facultar al Congreso federal para estar en condiciones de emitir la legislación penal, procedimental y orgánica en que se unifiquen sistemáticamente los tipos penales, los procedimientos correspondientes, mecanismos preventivos de inteligencia y de indagatoria, técnicas especiales de investigación, derechos de las partes, medidas cautelares, determinaciones institucionales, todo con perspectiva de género.

Estas modificaciones permitirían que el Congreso pueda expedir las leyes generales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros datos, inclusive electoral, así como en materia de feminicidio y violencia contra la mujer.

En términos generales, la propuesta de reforma fija las fases para el establecimiento de una política integral en materia de feminicidios y de violencia contra la mujer por razón de género, que permita una acción efectiva y coordinada del Estado mexicano en la prevención, la persecución, la sanción y el combate en su más amplia extensión de estos delitos.

Lo anterior, permitirá contar con un marco jurídico en materia de feminicidios y violencia contra la mujer por razón de género, con las siguientes singularidades; uniforme, porque dicho ilícito sería tipificado y sancionado en los mismos términos en todo el país, con enfoque integral del fenómeno al regular la actividad de todas las autoridades que intervienen, desde la policía preventiva, hasta el sistema penitenciario, y eficiente en virtud que participarían todas las autoridades del país...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada Balderas, por favor.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Concluyo, presidenta. Todas las autoridades del país en su investigación, prevención, combate y sanción, cuyas atribuciones y responsabilidades quedarían delimitadas en dicha ley. Es cuanto, presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los grandes pendientes en la agenda de la consolidación de la democracia mexicana es la consolidación de un entorno de igualdad, seguridad y plenitud de derechos para las mujeres. La transición política que la sociedad ha impulsado en los últimos 50 años ha rendido algunos frutos en ese sentido. Sin embargo, los retos siguen siendo mayores que lo logrado en materia de inclusión, equidad de género y una convivencia igualitaria plena.

En la comunidad internacional igualmente se han identificado aspectos en materia de equidad de género que los países deben atender de manera urgente la problemática inherente a las dificultades que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos de la convivencia social y prácticamente en todas las edades.

La Convención a Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción, en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En dicho instrumento se contempla por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

A efecto de su recepción en el ordenamiento jurídico mexicano, el primero de febrero de 2007 fue expedida la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que contiene previsiones de orden preventivo y de ordenamiento institucional aplicables a los tres niveles de gobierno. Sin embargo, en dicha ley no se establecen tipos penales puesto que dicha facultad corresponde a las legislaturas estatales, por lo que sus disposiciones son de naturaleza orientadora.

En caso de que el Constituyente Permanente tenga a bien aprobar esta moción, el Congreso Federal estará en condiciones de emitir la legislación penal, procedimental y orgánica en que se unifiquen sistemáticamente los tipos penales, los procedimientos correspondientes, mecanismos preventivos, de inteligencia y de indagatoria, técnicas especiales de investigación, derechos de las partes, medidas cautelares, determinaciones institucionales, todo con perspectiva de género, resolviendo en una sede legislativa los complejos dilemas inherentes a los tramos señalados.

En consonancia con el artículo 2 de la Convención de Belém Do Pará,¹ el objetivo de los proponentes es que los tipos penales que se desarrollen por mandato constitucional cubran las estipulaciones relativas a los diferentes tipos de violencia:

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

2. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y

3. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Desde luego, el legislador deberá estar prevenido de que las descripciones genéricas deben ser correspondidas con una elaboración de tipos penales que correspondan a las particularidades criminológicas que se observan en la

realidad mexicana, que por cierto se ha agravado por los efectos del Covid y el confinamiento doméstico que este generó.

Amnistía Internacional ha señalado: “Los últimos dos años –dominados por la pandemia de Covid-19– han tenido un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas. Ha aumentado la violencia de género en el ámbito familiar, ha empeorado la inseguridad laboral para las mujeres, se ha erosionado el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, la presencia de las niñas en las escuelas se ha reducido de forma espectacular en muchos lugares. Quienes ya eran las más marginadas han sufrido las peores consecuencias”.²

En México se ha desarrollado el concepto *legislación general* como la emitida por el Congreso federal que distribuye competencias, facultades y atribuciones los tres niveles de gobierno. Mediante reformas realizadas por el Poder Constituyente Permanente al artículo 73 se han conferido facultades para la emisión de legislación general en temas de seguridad y justicia relacionadas con las materias de secuestro, trata de personas, tortura y tratos crueles y degradantes, así como desaparición forzada y desaparición por particulares.

Las ventajas de esta modalidad legislativa inciden en aspectos sustantivos y de orden procedimental. Amén de homologar los tipos penales, cuestión que no es menor, en tanto que la dispersión normativa y comprensión diversa respecto de los tipos penales que contienen elementos ciertamente complejos, la legislación general ha sido de utilidad, por ejemplo, para generar estructuras orgánicas de atención en tramos de prevención e investigación especializadas y simétricas. Un caso de éxito en este rubro ha sido la creación de las unidades de atención al secuestro, creadas por mandato de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro.

De acuerdo con la publicación *Tiempo y lugar de los delitos de género en México, Globalmente*, desde enero de 2015 hasta la fecha, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “13 millones 464 mil 586 delitos han ocurrido en el país. En cambio, los 17 delitos seleccionados (de género) reunieron 2 millones 129 mil 158 incidencias. Éste es el retrato nacional de la violencia de género. Es decir, un retrato que representa 15.81 por ciento de la incidencia nacional”.³

Incidencia delictiva en violencia de género, respecto al resto de delitos.



De acuerdo con la investigación señalada, los delitos con cifras más altas son los siguientes: “Desde enero de 2015 hasta enero de 2022, los 5 delitos con mayor incidencia en el periodo fueron violencia familiar, con 1 millón 332 mil 427 casos, seguido de no asistencia familiar, con 165 mil 546 casos; abuso sexual, 137 mil 407; contra libertad personal, con 121 mil 130; y, finalmente, violación, 111 mil 502”.⁴

Dentro de los delitos que este grupo iniciante considera que se deben contemplar en la fenomenología criminológica descrita, se encuentran los siguientes géneros delictivos, de manera enunciativa y no limitativa a la incorporación y discusión pública que de manera exhaustiva se pueda generar al seno del Congreso federal:

Feminicidio, que implica el homicidio por razón de género, en el que se deberá evitar la inclusión de elementos subjetivos que compliquen la acreditación del tipo penal en la clasificación que realicen las fiscalías en procesos de judicialización. A efecto de contar con un tipo penal funcional, se habrá de retomar la experiencia que las discusiones se han dado en el seno de la Cámara de Diputados, en que se llegó a valiosas conclusiones al efecto de que el elemento de la razón de género se ubique como elementos objetivos, lo cual implica una exigencia razonable y pertinente para las autoridades de investigación y para el decurso acusatorio y adversarial que eventualmente se tendrá que someter al arbitrio judicial. Desde luego que negamos rotundamente la idea carente de sustento y conocimiento doctrinario que alguna vez expresara el fiscal general, Alejandro Gertz Manero, en el sentido de que era mejor eliminar el tipo penal de feminicidio, “por la dificultad que para el Ministerio Público tiene acreditar ese delito”.⁵

En términos generales, la propuesta de reforma fija las bases para el establecimiento de una política criminal integral en materia de feminicidios y de violencia contra la mujer por razón de género que permita una acción efectiva y

coordinada del Estado mexicano en la prevención, la persecución, la sanción y el combate en su más amplia extensión de estos delitos.

Lo anterior permitirá pues contar con un marco jurídico en materia de feminicidios y de violencia contra la mujer por razón de género con las siguientes singularidades: uniforme, porque dicho ilícito sería tipificado y sancionado en los mismos términos en todo el país; con enfoque integral del fenómeno, al regular la actividad de todas las autoridades que intervienen, desde la policía preventiva hasta el sistema penitenciario; y, eficiente, en virtud de que participarían todas las autoridades del país, en su investigación, prevención, combate y sanción, cuyas atribuciones y responsabilidades quedarían delimitadas en dicha ley.

Lesiones en razón de género, Lesiones deformantes (ácido sulfúrico y otros). En últimos meses se han conocido casos en que las mujeres son atacadas con la intención y resultado de generar lesiones deformantes, por ejemplo, con sustancia corrosivas o abrasivas. Al respecto la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación ha señalado que estas agresiones tienen una altísima carga simbólica, como marca de posesión machista: “Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no solo pretende causar un sufrimiento físico enorme –o, incluso, la muerte–, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión. Una firma ardiente que lastra la vida, o lo que queda de ella, de miles de mujeres en todo el mundo”.⁶

Violencia vicaria se define como “VI. Violencia vicaria: Es la violencia de naturaleza física, sexual o psicológica ejercida contra la mujer por el hombre por sí o por interpósita persona a través de la utilización de los hijos o hijas de la mujer, independientemente de quien sea el padre de éstos”.

Este tipo de violencia puede comprender desde las amenazas con separarlas de sus hijos o hijas, la sustracción, retención o denegación de alimentos, el abuso en la utilización de las instancias de atención y custodia de menores, violencia sexual, hasta la muerte de sus descendientes.

Sin menoscabo del derecho del acceso a la justicia y a la presunción de inocencia, también serán constituirán violencia vicaria la realización de denuncias y demandas con hechos o

pruebas falsas, la obstaculización y dilación de procesos judiciales, con la intención de romper el vínculo maternofamiliar para dañarla o desgastarla en la búsqueda del acceso a la justicia.

El artículo 7 de la LGAMVLV define en términos generales *violencia familiar* como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia institucional, dicho género de violencia se encuentra definido en el artículo 18 de la LGAMVLV como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

En la LGAMVLV se consideran desde una perspectiva general, descriptiva, no técnico penal, otras formas de violencia que pueden y deberán ser consideradas como conductas a las que corresponda regulación penal en el ejercicio de homologación y unificación que se propone amén de que algunos de los contenidos han sido retomados por las entidades federativas, en temas como hostigamiento, acoso y abuso sexual. Desde luego que esta iniciante reconoce el esfuerzo de las legisladoras y los legisladores, expertos, penalistas, sociedad civil organizada que en las entidades federativas han realizado grandes esfuerzos para contar con la mejor legislación en la materia. En su momento será nutricional y enriquecedor desde la perspectiva democrática el hacer un ejercicio de análisis comparado de los tipos vigentes a efecto de que se pueda contar con el mejor ordenamiento para cubrir las finalidades inherentes al derecho penal moderno: esquemas funcionales de prevención general con capacidades preventivas disuasivas eficaces y un estado de derecho en que el debido proceso se desarrolle de manera ejemplar en esta materia para todas las familias de nuestro país.

Por lo expuesto, se propone la siguiente enmienda del artículo 73, específicamente en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género:

Texto vigente	Texto propuesto
Sección III	Sección III
De las Facultades del Congreso	De las Facultades del Congreso
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	Artículo 73. El Congreso tiene facultad:
I. a XX.- ...	I. a XX.- ...
XXI. Para expedir:	XXI. Para expedir:
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, electoral, así como feminicidio y en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género.
Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;	Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;
b) ...;	b) ...;
c)	c)
....
....;;
XXII a XXXI.-...	XXII a XXXI.-...

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género

Único. Se adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Sección III
De las Facultades del Congreso**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XX. ...

XXI. Para expedir

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley,

trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, electoral, **así como feminicidio y en materia de feminicidio y violencia contra la mujer en razón de género.**

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios;

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaciones en materia de feminicidios y de violencia contra la mujer por razón de género de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación general. Por tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

Notas

1 <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

2 *Día Internacional de la Mujer: hay que revocar con firmeza el enorme deterioro del respeto a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.* Disponible en

<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/dia-internacional-de-la-mujer-hay-que-revocar-con-firmeza-el-enorme-deterioro-del-respeto-a-los-derechos-de-las-mujeres-y-la-igualdad-de-genero/>

3 Delgado, Martha; Miranda, Aeelen; Morales, Guadalupe; Winik, Ivanovich; y Pérez Esparza, David. *Tiempo y lugar de los delitos de género en México*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados, LXV Legislatura, noviembre de 2021, página 23.

4 Delgado, Martha; y otros. Obra citada, página 24.

5 *Gertz propone eliminar delito de feminicidio.* Disponible en

<https://www.milenio.com/politica/batean-gertz-diputadas-morena-eliminar-feminicidio>

6 *Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista.* Disponible en

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2022.— Diputada y diputado: Ana María Balderas Trejo, Jorge Arturo Espadas Galván (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Balderas Trejo. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

